



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO IX - N° 478

Bogotá, D. C., martes 28 de noviembre de 2000

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUELENRIQUEZROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINOLIZCANORIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 21 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 15 de noviembre de 2000

Presidencia de los honorables Senadores: *Mario Uribe Escobar, Guillermo Chávez Cristancho y Jaime Dussán Calderón.*

En Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil (2000), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Mario Uribe Escobar, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Acosta Medina Amylkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Amín Manzur José Gabriel
Andrade José Aristides
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Arango Carlos Arturo
Arango Piñeres Eduardo
Badrán Castro Nicolás Segundo
Barco López Víctor Renán
Bustamante María del Socorro
Caballero Aduén Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Camargo Salamanca Gabriel
Cardona Rojas Efrén
Carrizosa Franco Jesús Angel
Cataño Morales Gustavo
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Celis Yáñez Isabel
Cepeda Sarabia Efraín José
Corsi Cotes Carlos Eduardo

Cotes Mejía Micael
Cristo Bustos Juan Fernando
Cruz Velasco María Isabel
Chamorro Cruz Jimmy
Chavés Cristancho Guillermo
Daniels Guzmán Martha Catalina
De los Ríos Herrera Juvenal
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Escobar Rodríguez Gentil
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Galindo Falla Pablo Emilio
García Orjuela Carlos Armando
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Gnecco Cerchar Pepe
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Enrique
Granada Loaiza Fabio
Guerra de la Espriella Antonio
Guerra Lemoine Gustavo
Guerra Tulena Julio César
Hernández Urueña Marco Tulio
Infante Braiman Manuel Guillermo
Iragorri Hormaza Aurelio
Jamioy Muchavisoy Marceliano
Lizarazo Sánchez Alfonso
Londoño Capurro Luis Fernando
Losada Márquez Ricardo Aníbal
Maloof Cuse Dieb Nicolás
Manzur Abdala Julio Alberto

Martínez Betancourt Oswaldo Darío
Martínez María Cleofe
Mendieta Poveda Jorge Armando
Mendoza García Luis Eduardo
Montes Medina William Alfonso
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Borja Eladio
Náder Náder Salomón
Naranjo Torres Juan José
Nicholls Sc. José Jaime
Ocampo Ospina Guillermo
Orduz Medina Rafael
Ortiz Sarmiento José Matías
Ospina Restrepo Juan Manuel
Oyaga Gómez Javier León
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pérez Santos Roberto Antonio
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Pinedo Vidal Miguel
Ramírez Mejía Javier
Rivera Salazar Rodrigo
Rodríguez Rodríguez Carlina
Rojas Birry Francisco
Rojas Jiménez Héctor Helí
Rueda Guarín Tito Edmundo
Sánchez Ortega Camilo
Santos Marín Guillermo
Sierra de Lara Flora
Taboada Buelvas Alfredo
Toro Valero Luis Alfredo
Trujillo García José Renán

Uribe Escobar Mario
 Uribe Vegalara Juan Gabriel
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Mendoza Fernando
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Varón Olarte Mario
 Vásquez Arango Margarita María
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Yépez Alzate Omar
 Zapata Correa Gabriel
 Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Ardila Ballesteros Carlos
 Arenas Parra Luis Elmer
 Betancourt Pulecio Ingrid
 Blum de Barberi Claudia
 Durán Barrera Jaime
 Mesa Betancourt José Ignacio
 Morales Hoyos Vivianne
 Zuccardi de García Piedad.
 Doctor
 Manuel Enríquez Rosero
 Secretario General
 Senado de la República
 Despacho
 Estimado doctor Enríquez:

Por no haber podido solucionar unos inconvenientes familiares aquí en Bucaramanga, ruego a usted, excusarme de asistir a la sesión plenaria que se llevará a cabo el día de hoy 15 de noviembre del presente.

Cordialmente,

Jaime Durán Barrera,
 Senado de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 00:05 a.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día miércoles 15 de noviembre de 2000

Hora: 0:01 a.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 19 y 26 de septiembre; 3, 4, 10, 17 y 31 de octubre; 1º, 7, 8 y 14 de noviembre de 2000, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 388, 401, 417, 419, 433 ... de 2000.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a Proyectos de ley aprobados por el Congreso

Con informe de Comisión

Proyecto de Ley número 152 de 1999 Senado, 018 de 1999 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea del Departamento de Antioquia la emisión de las estampillas pro hospital

para las Empresas Sociales del Estado de la ciudad de Santiago de Armas de Rionegro en el departamento de Antioquia, Hospital San Juan de Dios, de Segundo Nivel de Atención y Hospital Gilberto Mejía Mejía, de primer nivel de atención.

Comisión Accidental: honorable Senador *Luis Guillermo Vélez Trujillo*.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos para segundo debate

Proyecto de acto legislativo número 06 de 2000 Senado, por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Rodrigo Rivera Salazar, *Jesús Enrique Piñacué Achicué, Jesús Angel Carrizosa Franco, Claudia Blum de Barberi y María Isabel Cruz Velasco.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 335 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 411 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 2000.

Autores: honorables Senadores *Juan Martín Caicedo Ferrer, Claudia Blum de Barberi, Carlos Holguín Sardi, Antonio Guerra de la Espriella, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Rafael Orduz Medina, Alfonso Lizarazo Sánchez, Luis Humberto Gómez Gallo, Luis Guillermo Vélez Trujillo* y otros.

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2000 Senado, por medio del cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan Martín Caicedo Ferrer, Jesús Angel Carrizosa Franco, Viviane Morales Hoyos, Gustavo Guerra Lemoine y Carlos Arturo Angel Arango.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 334 y 339 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 439 de 2000

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de

Autores: señores Ministros del Interior, doctor *Humberto de la Calle Lombana* y de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón.*

Proyecto de acto legislativo número 05 de 2000 Senado, por el cual se modifican los artículos 75, 76 y 77 de la Constitución Política.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 335 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 426 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 2000.

Autores: honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Bustos, Carlina Rodríguez Rodríguez, Julio*

César Guerra Tulena, Gabriel Zapata Correa, Eduardo Arango Piñeres, Gustavo Guerra Lemoine y otros.

Proyecto de ley número 80 de 2000 Senado, por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 de 1994 y 286 de 1996.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Samuel Moreno Rojas.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 405 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 420 de 2000.

Autores: honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Bustos y Mauricio Jaramillo Martínez.*

Proyecto de ley número 223 de 2000 Senado, 25 de 1999 Cámara, por medio de la cual se establece la igualdad de oportunidades para la mujer, se diseñan las acciones tendientes a erradicar cualquier forma de discriminación y obstáculos que impidan su desarrollo pleno y procura mejorar su condición de vida.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadoras *Flora Sierra de Lara y Consuelo Durán de Mustafá.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 235 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 163 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2000.

Autora: honorable Representante a la Cámara *Juana Yolanda Bazán Achury.*

Proyecto de ley número 30 de 2000 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Tratado de prohibición completa de ensayos nucleares", adoptado en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el diez (10) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jimmy Chamorro Cruz y Juan Gabriel Uribe Vegalara.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 249 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 437 de 2000.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto* y Defensa Nacional, doctor *Luis Fernando Ramírez Acuña.*

Proyecto de Ley número 91 de 1999 Senado, por la cual se deroga el parágrafo 2º del artículo 4º de la Ley 258 de 1996.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 289 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 422 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 439 de 2000.

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

* * *

Proyecto de Ley número 295 de 2000 Senado, 212 de 1999 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea del Departamento de Antioquia para emitir la Estampilla pro Hospitales Públicos del Departamento de Antioquia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Guillermo Vélez Trujillo*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 577 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 336 de 2000

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 411 de 2000.

Autores: honorables *Representantes Oscar Sánchez Franco, William Vélez Mesa, Luis Fernando Duque García, Adolfo León Palacios, Héctor Arango, Rubén Darío Quintero, Jorge Giraldo Serna* y otros.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

MARIO URIBE ESCOBAR

El Primer Vicepresidente,

GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO

El Segundo Vicepresidente,

JAIME DUSSAN CALDERON

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Siendo las 00:10 a.m., la Presidencia declara un receso hasta las 4:00 p.m., por no registrarse quórum decisorio.

Siendo las 4:40 p.m., la Presidencia reanuda la sesión e indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2000 Senado, por el cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Bueno apreciados colegas, está abierta la sesión, hay quórum deliberatorio, es la misma sesión que suspendimos esta mañana por falta de quórum decisorio, de suerte que el orden del día es el mismo que estaba en curso al amanecer, vamos a continuarla con la discusión del proyecto de Reforma Política, continúa la discusión sobre el proyecto de Reforma Política, antes de ofrecerle el uso de la palabra a usted Senador Chamorro, quiero pedirle al señor Ponente que fije los extremos de la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar:

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Señor Presidente, honorables Senadores, para informarle a la plenaria del Senado que nos queda la discusión de los artículos 18 a 21 en bloque, que vamos a pedir que se supriman, del artículo 22, 23, 30, 32, de los artículos 25, 28 y 33 frente a los cuales se han retirado las proposiciones modificativas, o sea que se va a ratificar el texto presentado por los ponentes y del artículo séptimo y octavo que habíamos suspendido su discusión para rehacer la redacción, ya tenemos la redacción completa; esos son los únicos artículos señor Presidente que faltan por discutir, aquí están las proposiciones que los afectan, y fuera de ellos hay seis artículos nuevos frente a los cuales podemos adoptar la metodología que se propuso por parte del Senador Darío Martínez, es decir la de dejar las proposiciones como constancias, para que los temas queden vivos en la discusión y facilitar entonces el trámite del proyecto de Acto Legislativo. Si usted lo tiene a bien señor Presidente, podemos continuar con la consideración de estos artículos que he mencionado para irlos evacuando, el bloque de artículos del 18 al 21, que los ponentes proponemos que se supriman del texto del articulado, son los que se refieren a quitarle al Congreso las facultades de elegir Procurador, Contralor, Magistrados de la Corte Constitucional y del Consejo Superior de la Judicatura. Se suprimen los artículos.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 18, 19, 20 y 21, en el sentido de suprimirlos, y cerrada ésta aplaza su votación, hasta tanto se registre el quórum decisorio. La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Muy bien Presidente el artículo 22 solamente tiene una modificación, es la que se refiere a la no injerencia de los congresistas en el manejo administrativo de la Corporación. La propuesta es del Senador Víctor Renán Barco, y es la de hacer una salvedad en el encabezamiento del artículo diciendo lo siguiente: "Salvo en cada una de las unidades de trabajo legislativo", para que no se interprete el artículo como que los Congresistas no podemos tener injerencia ni siquiera en las Unidades de Trabajo Legislativo. Esa es la única modificación señor Presidente, le ruego someterla a consideración.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 22 con la modificación formulada por el ponente, y cerrada su discusión aplaza su votación, hasta tanto se registre el quórum reglamentario. La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador, Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

El siguiente artículo señor Presidente, es el artículo 23. Frente a este artículo la única Pro-

puesta que se hace por parte de los Ponentes es la siguiente: El artículo 176 de la Constitución quedará así: "La Cámara de Representante elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales: La Cámara de Representantes se compondrá de dos Representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 250.000 ciudadanos y que integren el respectivo censo electoral o fracción superior a 125.000. Para la elección de Representantes a la Cámara, cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial. La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de grupos Indígenas, las Negritudes, las Minorías Políticas y los Colombianos residentes en el exterior, mediante esta circunscripción se podrán elegir hasta 5 Representantes a la Cámara. Señor Presidente está leído, la única modificación que se hace es en el sentido de fijar como patrón de referencia para la Cámara el censo electoral y no el censo de población y en segundo lugar acoger una iniciativa que había sido aprobada por el Senado, en el sentido de que la circunscripción para minorías y para grupos étnicos y negritudes, sea de hasta 5 representantes, está leída señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 23 con las modificaciones formuladas por el ponente, y concede el uso de la palabra al honorable Senador José Aristides Andrade.

Palabras del honorable Senador José Aristides Andrade.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Aristides Andrade:

No Presidente, era que tenía una pregunta sobre el interior, el 22 de si había quedado como venía en el original que la terna la enviara el Presidente, o eso se cambió en el 22.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

No, el artículo 22 queda así si lo aprueba el Senado, honorable Senador, el artículo 135 de la Constitución Política tendrá un párrafo del siguiente tenor: "Párrafo. Salvo lo concerniente a las unidades de trabajo legislativo, los servicios administrativos y técnicos de las Cámaras serán prestados por la administración unificada del Congreso de la República. La administración unificada será ejercida por una persona jurídica de derecho privado cuya escogencia estará a cargo de una comisión integrada por un representante del Presidente de la República, uno del Contralor General de la República, un representante del Procurador General de la Nación, los Presidentes de ambas Cámaras y un representante de una Veeduría ciudadana escogido en los términos señalados en la ley. El reglamento del Congreso regulará el procedimiento de selección de la persona señalada en el artículo anterior, establecerá los requisitos que deban cumplir los aspirantes a ejercer, así como los términos que deberá contener el convenio que celebre la Nación con el

particular escogido”, en esos términos ha sido cerrada la discusión señor Senador, Presidente estamos en la discusión del artículo 23 con las modificaciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Cómo se van a distribuir las 5 curules adicionales en la Cámara, cuántos para las Negritudes, cuántas para las Comunidades Indígenas, cuántas para las Minorías Políticas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Honorable Senador, ese tema se lo defiere la Constitución a la ley o sea que, será el Congreso el que lo establezca, lo único que hace la Constitución es establecer el límite máximo de hasta 5, no 5, hasta 5 Representantes elegibles por esa circunscripción, la ley determinará esa materia, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eladio Mosquera Borja:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, de acuerdo con la pregunta que formula el honorable Senador Náder, esa distribución se haría 5 o con dos curules para las Comunidades Negras, una curul para los Residentes en el Exterior, otra curul sería para los Indígenas y otra curul sería para las Minorías Políticas; algo más, en relación con este artículo hay que señalar que el Congreso aprobó en la pasada legislatura, mediante una ley estatutaria, la reglamentación del artículo 176 y allí se aprobó esta distribución, algo más, esta ley estatutaria está en trámite de consulta ante la Corte Constitucional, entonces estamos esperando únicamente que ellos decidan lo anterior que he expresado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Sí honorable Senador, es cierto lo que dice el Senador lo único que estamos haciendo los ponentes honorable Senador, es recoger lo que ya esta Plenaria del Senado había aprobado en una iniciativa anterior, y que desgraciadamente se frustró por razones de trámite, eso en lo que concierne a la materia constitucional, ya la ley determinará cómo se distribuyen esos cupos y cómo se procede a esa elección.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder:

Mi preocupación es esta, aquí dice: “la ley podrá establecer”, yo creo que si ya se ha establecido que son 5 curules adicionales, hay que poner en la ley “debe establecer”, no, “podrá establecer” porque estamos fijando 5 curules adicionales. Doctor Rodrigo espero a que usted termine la charla con el Senador Gerlein o qué, gracias doctor Rodrigo, la pregunta es esta, usted dice aquí en el artículo 23 que la ley podrá establecer como puede no establecer, pero tengo entendido que ya hay un proyecto en que se establecen 5 credenciales adicionales o 5 representantes adicionales para las minorías étnicas, entonces por qué no se pone: “la ley establece” o “establecerá” en vez de podrá.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

No hay ningún problema señor Presidente, yo acogería esa propuesta del Senador Náder y mo-

dificaríamos la proposición que hemos presentado en ese sentido, no hay ningún problema, señor Presidente.

Con la venia del Presidente y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Señor Presidente gracias, Senador Rivera, en la Subcomisión que se trabajó había una inquietud en cuanto a la redacción de este artículo, con el fin de que no se incrementara el número actual de Representantes a la Cámara, la redacción que usted propone suple esta duda que existía?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Quedó perfectamente satisfecha honorable Senador, mi propuesta original se refería a 200 mil ciudadanos, esta se refiere a 250 mil ciudadanos, con la cual se logra el loable propósito que su pregunta persigue.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente y señor Senador Ponente, el artículo, está redactado en la siguiente forma, asegurar la participación en la Cámara de Representantes de Grupos Indígenas, las negritudes, las minorías políticas y los colombianos residentes en el exterior, mediante esta circunscripción se podrá elegir hasta tres Representantes, perdón cinco, qué quiere decir esto, que entonces los cinco se reparten de acuerdo con la ley, entre esos tres grandes grupos ¿por qué cuatro?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Son cuatro grupos, grupos indígenas, negritudes, minorías políticas y colombianos residentes en el exterior.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Usted cree señor Senador Ponente, que es una adecuada presentación en la Cámara, para los indígenas uno a dos representantes y que es una adecuada representación en la Cámara una o dos a nombre de las negritudes?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Rodrigo Rivera Salazar:

No honorable Senador, efectivamente por eso es que hemos presentado esta propuesta, respaldando una aspiración de los honorables Senadores Piñacué, Francisco Rojas Birry y del Senador Mosquera que han pedido que el actual cupo Constitucional, que es de apenas tres, se amplíe a cinco para poderle dar cabida adecuada como su pregunta lo sugiere a estos importantes grupos étnicos y de representación política, a nivel de la Cámara de Representantes, usted tiene razón y por esa circunstancia es que los Ponentes hemos avalado una propuesta para aumentar de tres a cinco ese cupo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco Lopez:

Dentro de la interpelación lo pregunto, no sería preferible señalar en este Acto Legislativo, el número de cada uno de esos grupos, tantos indígenas, tantos de las negritudes, tanto de los que están en el exterior, dejarlo establecido de una vez, para salirle al paso al forcejeo que se presentaría cuan-

do se discuta el proyecto de ley que desarrolla este principio Constitucional?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias señor Presidente, honorable Senador, usted tiene razón, sería lo deseable, lo que ocurre es que muchas veces lo mejor es enemigo de lo bueno, lo mejor sería poder llegar a esa conclusión aquí, pero aquí en esta misma plenaria del Senado hay representantes de las negritudes, de los grupos indígenas, de las minorías políticas, y estoy convencido de que no seríamos capaces de ponernos de acuerdo por lo menos rápidamente y ahora en las circunstancias de apremio en las que estamos discutiendo este proyecto de Acto Legislativo. Me parece suficiente honorable Senador, para esta instancia Constituyente avanzar de tres a cinco en el señalamiento de ese cupo Constitucional y deferir a la ley para que este Congreso el año entrante ya desarrollando la Reforma Política, en la ley pueda dar esa discusión y satisfacer de la manera más adecuada las expectativas de esos grupos para darle la reglamentación apropiada a esta iniciativa. Este tema ya lo hemos discutido en la Comisión Primera del Senado y en la Plenaria del Senado, y nos tomó varias sesiones la discusión solamente de ese tema, de modo que si ahora nos adentráramos en esa materia, estoy convencido de que podríamos quedarnos el resto de la noche comprometiendo seriamente la viabilidad de la aprobación de este proyecto de Acto Legislativo. Yo propondría señor Presidente y honorables Senadores, que avalemos el artículo como lo hemos presentado, los ponentes, en donde estamos mostrando la aceptación de los reclamos y de las peticiones que han hecho los Senadores de las minorías políticas, de las negritudes, de los grupos étnicos y como quedan seis debates nos comprometamos en esos debates a tratar, si es posible, de encontrar una fórmula Constitucional que permita sanear esas distancias o si no deferirla al juicio del Legislador. Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias señor Presidente, voy a decir algo que puede de pronto parecer como una blasfemia, pero que sale de un proceso lógico e interno, me preocupa con una teoría de las minorías, que estemos revirtiendo la teoría general de la democracia, en donde las decisiones las toman las mayorías, y a base de ir descubriendo minorías a izquierda y a derecha, vamos a convertir a la democracia en el Gobierno de las minorías, y no es difícil que alguien se invente una minoría, la puede crear, una minoría de los uno, de pronto, por ejemplo en este momento en Colombia, la minoría más notoria es la de los rubios, sí se puede hacer una cosa para que el Senador Carlos Arturo Ángel tenga cupo propio, porque es el único mono que hay aquí, entonces con ese criterio del racismo al revés podemos estar creando un problema bastante serio, porque por ejemplo yo estimo mucho al Senador Mosquera, pero él no está aquí por pertenecer a la raza negra, sino como colombiano, la próxima vez va a venir como colombiano o como miembro de la raza negra y que se va a pasar a los que tenemos bastante de indígena, Senador Chávez o yo, o nosotros, dónde comienza el indígena y dónde termina el indígena, dónde comienza el negro y dónde termina el negro, esos son proble-

mas que pueden prestarse a una serie de factores que no son estructurantes, sino desestructurantes, y esto mismo que lo digo en materia de los términos raciales, lo podemos decir también con las minorías.

Ayer varios de los colegas se rasgaron las vestiduras diciendo que poner un umbral, o poner un límite para el ejercicio de la política, era contrario al derecho de las minorías, y se nos está olvidando que la democracia es una teoría, que está uno de acuerdo o no, pero sí estamos jugando a la democracia, son las mayorías las que van a fijar los criterios y no las minorías de modo que al parcelar la opinión pública y parcelar las instituciones, en vez de estar creando un factor de estabilidad, podemos estar creando un factor de inestabilidad, en Colombia es un país por herencia Española de alto mestizaje, incluso el mestizaje moral digámoslo, a veces las razas pueden cargar más un lado que al otro, pero la gente no tiene ese concepto racial que se ve en otros países, evidentemente no se puede decir que una persona de raza negra es igual a una persona de raza blanca porque no son iguales, eso es una contraevidencia, pero el tratamiento del colombiano no ha sido racista, y por este camino es posible que estemos abriendo una serie de posiciones en donde el concepto de raza; que no está incluido dentro de la cultura colombiana se nos convierta en un concepto político y a mí eso me parece peligroso. De tal manera que ya esto lo del jamás en el caso de los indígenas, que tienen en su contorno una formación social y unas instituciones determinadas, pues ya están en la Constitución y bienvenidos, pero si seguimos por este camino hacia otro tipo de en que consiste una negritud, yo veo esa definición sumamente complicada, pero desde luego como yo sé que este artículo se va a aprobar, no voy a alargar la discusión, pero quería dejar la observación sobre una tendencia general, a hacer de las minorías el factor decisorio en vez de tratar de consolidar, como ayer lo intentábamos, en la organización de las mayorías, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eladio Mosquera Borja:

Gracias señor Presidente, primero que todo vamos a darle respuesta a la inquietud del Senador Víctor Renán Barco, cuando él dice que esa distribución debiera estar establecida ahora en este Acto Legislativo, pues yo creo que esa distribución ya está distribuida en el Acto Estatutario cuando nosotros aprobamos la reglamentación del artículo 176 de la Constitución Nacional, allí quedó plasmado cómo se haría ese tipo de distribución. De otra parte pues en realidad es la misma Constitución la que ha hablado de la pluralidad étnica, ha sido la misma Constitución la que ha determinado que se protegerán a las minorías étnicas, y dentro de esas minorías étnicas, la misma Constitución ya estableció que existe la minoría de los indígenas y la minoría de las negritudes, entonces no se trata de revivir un racismo hirsuto, porque nosotros sabemos que en Colombia, con la misma forma como llegaron los Españoles aquí a este país, no se puede hablar de rubios, nosotros sabemos que los españoles escogieron determinadas zonas para regar a los negros que traían del África en determinada zona, y dónde lo hicieron, especialmente lo hicieron en la Cuenca Pacífica y parte de la Atlántica, de manera

y suerte que no es extraño que la Constitución nos proteja y que por esa protección que les está dando la Constitución a la minorías étnicas, se pueda hablar de racismo, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

Señor Presidente, simplemente para registrar en forma sorprendente mis coincidencias con el Senador Gómez Hurtado. La semana pasada tuve oportunidad de hablar sobre este artículo, y yo anotaba y señalaba que era justamente establecer una discriminación, a pesar de que está establecido en la Constitución del 91, porque de esta forma el Senador Gómez Hurtado tiene razón, como yo lo notaba la semana pasada. El día de mañana por ejemplo los descendientes de libaneses, que es una colonia importante, hijos nacidos aquí, también podríamos establecer en la Constitución colombiana una representación especial dentro de la Constitución, si de indígenas se trata y no tengo nada el respecto contra ello, está más o menos en el 2% de la población colombiana, perfectamente no solamente pueden sacar su representación que dice la Constitución, sino mucho más de ello, tienen más representación de la que realmente tienen mediante este procedimiento Constitucional en el Congreso de la República y en cualquier otra corporación pública, y lo mismo habría que agregar de las negritudes.

Colombia es un país de mestizaje, es una población mayoritaria, en la costa Atlántica, en la Costa Pacífica, la verdad ya no tengo el dato poblacional del mestizaje, pero sí tengo el de los indígenas, simplemente quería registrar esa coincidencia señor Presidente con el Senador Gómez Hurtado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señor Presidente, ya creo que es bueno como ser juiciosos con el manejo de la presencia en este país de sectores diversos, el principio de la Constitución ésta de la pluralidad, de la diversidad, no es una cosa traída por un afán racista, sino que busca en cualquier caso sustentar una visión distinta del Estado, un Estado que desde luego para poderse sostener en su legitimidad debe tomar una opción preferencial por las decisiones de las mayorías, pero esas decisiones de las mayorías en ningún caso pueden ir en contravía de los intereses de pueblos que centenariamente han estado marginados por ejemplo el tema del racismo es una cosa de la que no podemos evadir, solo ahora en este siglo empiezan a abrirse las universidades para los negros, con las posibilidades de cultivos de sus fundamentos de identidad, qué no decir para los indios, así que el propósito de darles la participación a estos pueblos no va a hacer eternamente, va a hacer hasta cuando sea posible el alcance de un nivel de igualdad de condición para el debate en la dirección, en la conducción de los intereses del Estado. Hoy los negros y los indios, como las minorías políticas este último con ciertas discusiones, tendrán que en algún momento ser parte de las decisiones, la idea esta de la mayoría galopante sobre las minorías es un asunto en la democracia que definitivamente tiene que ser transformada, así que este tema va a dar mucho que decir pero por fortuna, este proyecto

tiene todavía un escenario importante para el debate en el que yo aspiro a enriquecer con mayor fundamento y claridad el propósito de estas iniciativas, estando, entonces en absoluta identidad con la propuesta del ponente me parece conveniente que sometan a votación el artículo y pueda tener su trámite normal y en el camino le demos a esto una discusión honorable Senador Guerra Tulena, que entre otras cosas sobre ese particular y ejemplo suyo ya hemos hablado en alguna ocasión me gustaría que lo habláramos con detenimiento en otra oportunidad, y al Senador Enrique Gómez Hurtado, importante sería llamarlo también a que participemos en este debate y de verdad aclaremos estas ideas porque es necesario, es conveniente, así que no tengo nada más que decir me atengo a que el debate continúe en el desarrollo de esta discusión que va seguramente a ocurrir en el trámite de este proyecto, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Francisco Rojas Birry:

Señor Presidente muchas gracias, yo estoy totalmente identificado con el colega Jesús Enrique Piñacué, solicito al señor coordinador doctor Rivera, que por favor someta a consideración el artículo para dar tiempo y que avancemos señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 23 con las modificaciones formuladas por el Senador Ponente, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a votación el artículo 22 con las modificaciones formuladas por el ponente y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente,

La Presidencia somete a votación la eliminación de los artículos 18, 19, 20 y 21 y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias señor Presidente, el siguiente artículo es el 25, se retiró la proposición que se había presentado sobre el particular, de modo que le solicito señor Presidente someter a consideración el artículo como estaba presentado en el pliego de la ponencia, es el que se refiere a la conciliación Legislativa, gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 25, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Honorables Senadores, para preguntarle al Ponente: introduce la proposición que habíamos

de pronto acordado ayer por la premura, de dejar para la segunda vuelta en el sentido de que sea, de calificar la esencialidad o que la esencialidad quede a juicio de las Mesas Directivas de ambas Cámaras ayer estaba sobre el tapete la adición quiero preguntar si con esa adición se va a aprobar hoy o no.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Sí, señor Presidente, en consideración a la observación que hace el Senador Barco ayer efectivamente, en aras de agilizar el trámite de proyecto, habíamos acordado con el Senador Barco dejar esa proposición como una constancia para mejorar el texto durante el curso de los debates, pero ya que él lo menciona, sometemos, entonces señor Presidente a consideración del Senado el artículo 25 con esa proposición presentada por el Senador Barco, es decir en el último inciso del artículo 25 seguirá lo siguiente: “en caso de que los apartes no conciliados constituyan parte esencial del respectivo proyecto a juicio de las mesas Directivas de Senado y Cámara, éste se entenderá negado”, con esa proposición señor Presidente le ruego someter a consideración el artículo 25.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 25 con las modificaciones formuladas por el honorable Senador Víctor Renán Barco López y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

El siguiente artículo señor Presidente es el 28 pero no hay ninguna proposición sobre él, de modo que solicito Presidente someterlo a consideración como está presentado en el pliego de los Ponentes.

La Presidencia abre la discusión del artículo 28, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente y señor Senador ponente, cuando estaban señalando los bloques separé ese artículo y también he debido separar el 29, que ya está aprobado, pero en cuanto al 28, Senador ponente lo que propongo cuando estábamos separando los bloques y se pidió la aprobación de varios de ellos, yo con la venia de la Corporación por supuesto pedí que excluyera de ese bloque el 28, he debido también pedir que se excluyera de ese bloque el 29, se me pasó por alto pero lo que pretendo o pongo a consideración es lo siguiente: que se diga aquí en este texto que este período con un párrafo transitorio, que estos períodos comenzarán a contarse a partir de la próxima elección, períodos que comenzarán a contarse a partir de la próxima elección, para que no haya ninguna confusión, para que no se crea que se les está

prorrogando el período a los que se acaban de elegir el 29 de octubre, eso es todo lo que debe decir la proposición señor Secretario, yo la firmaría si tienen a bien, si le parece pertinente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Señor Presidente, yo le sugeriría al Senador Barco que presente esa proposición de un artículo transitorio o un inciso transitorio en el artículo 33 que vamos a discutir en seguida, que es el que se refiere a la transición en relación con los períodos institucionales, que se aprobaron en el día de ayer en el artículo 4° y en relación con la ampliación de períodos de las autoridades locales que se están aprobando entre ayer y hoy, de modo que en este artículo 28 sería impertinente Senador Barco, pero en el 33 sería perfectamente pertinente, con esa consideración señor Presidente le ruego someter a consideración el artículo 28.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

Señor Ponente, en la mañana de ayer le recordé para que quedara en la segunda vuelta también, el aumento del período de los Diputados y los Concejales para que esto tuviera una unidad, también le solicité que nos proponemos presentar un pliego para la modificación del control fiscal en los Entes Territoriales, Departamentales y Municipales, con las Asambleas y con las personerías y posiblemente para que quede registrado señor Ponente, para la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, quiero señor Ponente que eso quede registrado en su memoria y en las de la discusión, para que no tengamos problemas en la segunda vuelta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Sí honorable Senador, también se habían omitido, con la venia del Presidente, también se habían omitido la alusión pertinente a los Diputados, a los Concejales y a los Ediles, como es apenas lógico que si se amplía el período de los alcaldes y gobernadores, debe ampliarse el período de los Concejales, Diputados y Ediles, esas propuestas se presentarán como artículos nuevos al final de la consideración del articulado sometido a la consideración del Senado, yo le propondría Senador que preparemos la relativa hacia los temas que usted menciona, como artículos nuevos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Eduardo Mendoza García:

Señor Presidente, yo quería referirme en iguales términos a lo que ha presentado el honorable Senador Guerra Tulena, para que el señor Ponente tuviera en cuenta, o si es preciso hacerlo como un nuevo artículo la ampliación de los períodos de los Concejales y de los Diputados en cada uno de los entes territoriales, para que esté complementado a lo que se dispone en el artículo 28 y 29 del proyecto de acto legislativo, en igual forma como se ha planteado por parte del Senador Víctor

Renán Barco, que quede un artículo transitorio para esta misma materia, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Flora Sierra de Lara:

Gracias señor Presidente, yo quiero ponerle de presente al Senador Rivera que la capacidad de síntesis en el proyecto de acto legislativo es totalmente nula, que hay una máxima que dice lo bueno entre más corto dos veces bueno, sobre todo cuando va a hacer parte de la Constitución Política Colombiana, no sé cuántas páginas más agregaremos con este proyecto de acto legislativo modificador de la Constitución, la Constitución del Japón versa sobre 9 páginas solamente y ahí está contenido todo el direccionamiento público de ese país. Yo quería proponer lo siguiente señor Presidente, que hubiese un capítulo sobre duración de los períodos institucionales de los funcionarios o servidores públicos, no sé qué opinión le merecen al Senador Rivera, aquí el capítulo 5° trata sobre el régimen político local y versa sobre la ampliación de los períodos a los Gobernadores a los Alcaldes, yo sí propondría que ese capítulo, el título del capítulo fuese sobre duración de los períodos institucionales de los funcionarios o servidores públicos, para pedirle también señor Presidente, que la plenaria reconsidere la reapertura de la discusión de los artículos 13, el 17; el 13 trata sobre acusación contra el Presidente, el 17 sobre la sanción impuesta por el Senado de la República contra el Presidente de la República y sobre el artículo 31 que tengo que adicionar alguna pequeña modificación. Mil gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Socorro Bustamante:

Gracias señor Presidente señor ponente, quería solicitarle en referencia a este artículo que se conservara una norma que hay en el actual artículo sobre régimen departamental donde dice que las inhabilidades a los gobernadores no serán inferiores a las que tenemos los congresistas, en esta propuesta que usted está haciendo al reformar o que está haciendo el Congreso al reformar, dice que la ley fijará las inhabilidades, las capacidades, los requisitos, etc. Pero omite señalar que esas inhabilidades, no vayan a ser inferiores a las que tenemos los congresistas. Entonces le sugeriría, porque me parece que es pertinente conservar esa parte de Constitución, le sugeriría que se añadiera esa parte al artículo 28.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente y señor ponente, doctor Rivera, es que yo quiero llamar la atención del Senado de la República doctor Guerra; doctor Víctor Renán Barco, es que yo quiero llamar la atención de la plenaria porque tengo la duda si estamos sesionando legalmente o no, y para una reforma Constitucional hay que sesionar legalmente como para todos los actos del Congreso. El artículo 83 del reglamento reza: “las sesiones plenaria durarán al igual que en las Comisiones permanentes 4 horas, a partir del momento en que el Presidente las declare abiertas. La suspensión o prórroga, así como la declaratoria de sesión permanente, requieren la aprobación de la corporación respecti-

va". Nosotros hasta este momento llevamos 17 horas de sesión con 17 de receso y un poco más de sesión; no ha sido claro este procedimiento, yo quiero sencillamente consultarle a los juristas del Congreso de la República sin nosotros estamos o no estamos sesionando legalmente, según este reglamento yo creo que el Senado de la República está sesionando ilegalmente, y se está sesionando ilegalmente todo lo que se apruebe en esta sesión de la plenaria del Senado de la República es irregular, contrario a la Constitución y a la ley.

Yo le pido al señor Presidente entonces, que se aclare suficientemente este tema, porque si no hay claridad yo creo señor Presidente que usted debe citar para mañana para que se continúe la discusión de la reforma Constitucional porque en mi interpretación del reglamento nosotros ya pasamos las 4 horas legales que debió funcionar la plenaria del Senado de la República y usted declaró abierta a las 12 y 5 minutos de la noche; es decir, a las 5 del día de hoy, y el tiempo reglamentario, repito señor Presidente, según mi interpretación, no tienen en este momento forma de haberse aprobado una sesión permanente, cuando quiera que el Congreso no tenía quórum para declarar sesión permanente. Usted pudo señor Presidente declarar un receso y sencillamente levantar la sesión y convocar para el día de mañana porque el tiempo reglamentario de las 4 horas, no tuvimos el quórum necesario para aprobar esta reforma, repito señor Presidente, creo que estamos sesionando ilegalmente y me parece doctor Rivera y señores proponentes que debemos aclarar esto antes de continuar. Muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Como el punto es de orden señor Presidente le corresponde a usted tomar la determinación. Mi concepto, respetando las opiniones de algunos de los colegas, porque además este tema lo consideramos anoche cuando se declaró el receso, entre varios de los colegas, es que efectivamente la ley manda que las sesiones duren 4 horas reglamentariamente y puedan extenderse más allá mediante votación de sesión permanente; pero como bien lo dijo el Senador Dussán, aquí no hemos tenido sino unos pocos minutos de sesión y hemos tenido 17 horas de receso. Después le corrigieron su Señoría y usted dijo 17 horas de sesiones, pero lo evidente es que no hemos tenido 17 horas de sesiones de receso, la sesión empezó al comenzar el día, solamente transcurrió durante alrededor de unos 10 minutos mientras se verificó el quórum y se estableció que no había sino quórum para decidir, se declaró un receso y se acaba de reanudar, de modo que cuando se vayan a completar las cuatro horas de sesión, no de receso y antes de que ese plazo se cumpla, tendremos que votar la sesión permanente para poder agotar la agenda que ha sometido a consideración de la plenaria el señor Presidente. Yo le ruego señor Presidente que acoja esa moción de orden y continuemos con la discusión del artículo 28 sobre la ampliación de períodos de los Gobernadores que es el que estamos discutiendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias señor Presidente, sobre esto de los períodos, yo tengo algunas observaciones y las

voy a hacer con el mismo ánimo de que al hacerlas queden incluidas en la posibilidad de continuar la discusión posteriormente le pediría al Senador Ponente, que incluyera esta observación dentro de las posibilidades de discusión posterior. No soy partidario ni creo conveniente para la democracia ni para la marcha de la política, ni para la administración pública que se unifiquen los periodos en una sola elección, eso es bastante antidemocrático, el único, argumento que hay válido si es que lo fuera, es el de que es más barato hacer las elecciones en un mismo día, y que si se separan son muy caras, pero es que la democracia para que funcione no puede arrancar sobre la base de ahorrar los dineros necesarias para que ella funcione. La voluntad del Constituyente del 91, fue precisamente separar esos períodos, para que la gente vote por lo que hay que votar en ese momento y no se presenten los fenómenos de arrastre que distorsionan la opinión pública y crean situaciones que no son las más convenientes para la vinculación de la opinión pública en los temas concretos que se están definiendo en un acto electoral, cuando la elección de los Alcaldes, cuando la elección de los Concejales, la elección de los Diputados, y de los Representantes y de los Senadores, se unen al mismo carnaval Electoral.

El candidato ese que puede ser muy bueno para la Alcaldía de un municipio determinado, pierde toda su personalidad frente al fenómeno de arrastre de una candidatura Presidencial o de la candidatura de un Senador, o de otras personas que puedan tener más influencia en términos generales, así el interés verdadero de ese municipio sea el de escoger a sus administradores con un criterio independiente, por eso yo no sería partidario de ese tipo de unificaciones, por otra parte yo no creo que se pueda alargar estos períodos en estos momentos, si tiene alguna observación, con mucho gusto, no lo considero como diálogo porque tengo otra observación que hacer, señor Presidente, el Senador Ponente quiere hacer algunas observaciones sobre lo que estoy diciendo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Una interpelación al Senador Enrique Gómez, simplemente para aclararle Senador que no estamos proponiendo la unificación de las elecciones regionales con las nacionales, lo que estamos proponiendo es que se amplíen los períodos de las autoridades regionales y locales de tres a cuatro años, a partir de la próxima elección de modo que siempre habrá unas elecciones nacionales cada cuatro años, y habrá unas elecciones de mitaca, de mitaca regionales y locales, también cada cuatro años. Ese es un criterio que recoge cabalmente sus preocupaciones porque se separan las elecciones regionales de las nacionales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

A mí no me parece tan malo el período de tres años, pero sí sería partidario de la posibilidad de la reelección. Aquí en Colombia, hemos desarrollado un criterio antireeleccionista que va en muchísimas casas contra el interés del buen funcionamiento del Estado. El hecho de que una persona lo esté haciendo bien y no se le pueda reelegir me parece que es un contrasentido y conduce además a un trabajo permanente de crear un sucesor que

no es el que la opinión pública quiere, pero lo tiene que inventar que está en el Gobierno, se crean una serie de situaciones de presión que no son las más favorables. Yo preferiría en términos generales que dejáramos los tres años y que se pudieran reelegir por una vez, todos los funcionarios de elección, pasar un poco al sistema Norteamericano, en donde en realidad al Presidente de los Estados Unidos lo eligen por ocho años, pero a los cuatro hay derecho de destituirlo, así pasaríamos a que los Alcaldes estarían, elegidos por seis años, pero si no gustó a los tres se pueden cambiar, eso le da mucho más consistencia a la administración, evita una serie de interferencias políticas por una elecciones inútiles y evidentemente traumáticas y es una parte importante de lo que estamos viendo como decadencia de la administración municipal.

Los alcaldes se pasan la tercera parte de su Gobierno tratando de ver quién lo va a suceder, y cómo imponen al candidato, y si tuviera la posibilidad de reelegirse, probablemente como en otras partes tendríamos una administración más coherente, No olvidemos por ejemplo que una de las mejores, la ciudad mejor, se dijo mejor administrada durante mucho tiempo fue París, administrada por el hoy Presidente Chirac, que duró 16 años de Alcalde, y el actual Alcalde de Nueva York que esté saliendo lleva 10 años, y se ha considerado magnífico, por qué tenemos esta manía de impedir las reelecciones, que incluso nos lleva hasta el absurdo de que una persona que ha sido Presidente de la República no pueda ser reelegido en ningún caso, ni siquiera después de períodos subsiguientes, yo creo que deberíamos estudiar la posibilidad y si va a quedar de cuatro años, que haya la posibilidad de que los alcaldes puedan ser reelegidos, por ese quiero dejar ese tema puesto como una posibilidad de discusión posterior, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Javier Ramírez Mejía:

Gracias señor Presidente, es en igual sentido lo que está planteando el doctor Gómez Hurtado que sería interesante que los señores ponentes de pensar en la posibilidad de que se les brinde a los mandatarios la posibilidad de la reelección, todos sabemos la preocupación que nos asiste cuando se piensa en una reelección, porque pondría todo el aparato del Estado ese funcionario con el único ánimo de hacerse reelegir, pero también conocemos que es una forma de los mandatarios para buscar que llegue un amigo y también ponen todo el aparato del Estado para conseguir que ese amigo llegue al cargo de alcalde o de gobernador, si buscamos aquí en consenso para que se dé esa figura de la reelección un alcalde bueno tendría la posibilidad ya no de estar 3 años sino de estar 6 años, y un alcalde malo o regular pues solamente estaría tres años, ya serían ocho años, en ese caso uno pensaría que para una comunidad aguantarse un alcalde 4 años eso también es un período supremamente largo, muy amplio y más porque la figura de cuando se trata de quitarle realmente el período a los alcaldes o destituir algún alcalde es muy difícil en Colombia, yo creo Senador Rivera que por qué no pensamos aquí y entramos en esa discusión sería interesante, de pensar en la reelección, que no es de temor, si es funcionario bueno que llegue y puede manejar por 8 años, su período, y no tener también la desgracia de que perdamos

esa gran oportunidad de brindarle a ese funcionario la posibilidad de tener esa ampliación, o lo contrario un alcalde malo o regular también aguantándolo 4 años, es mucho tiempo, por eso Senador Rodrigo Rivera que con lujo de detalle ha adelantado como Ponente de este Acto Legislativo, pensemos entonces en esa discusión, de la reelección de los actuales mandatarios.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, simplemente es para reforzar lo dicho anteriormente, a mí me preocupa muchísimo pensar en reelección cuando tenemos hoy un problema de violencia en el país, estaríamos creando zonas de distensión electorales, porque en muchas regiones donde la guerrilla tiene su fortín tendría alcaldes casi por elección vitalicia, y tendríamos unas zonas de distensión en este momento que se nos complicaría aún más la situación política, y por eso yo creo que es mejor mantener el estatus como va, y si es necesario pues si hacer la ampliación del período, pero no caer en esa tentación de la reelección, eso era todo lo que quería decirle yo, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente, mire yo pienso que uno debe ubicarse en el país que vive, la realidad nos demuestra que en la gran mayoría de las alcaldías, los alcaldes están eligiendo sus sucesores, esa es la realidad, en la gran mayoría. Entonces, ampliar el período, no permitir la reelección sería prácticamente definir que los períodos de los alcaldes serían de 6 años, porque si lo están haciendo con sus sucesores más lo harían con ellos mismos, de modo que a mí me parece señor Presidente que es mejor dejar el artículo tal cual está y aprobarlo tal cual lo presentó a la Comisión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 28 con las modificaciones formuladas, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias señor Presidente, el siguiente artículo, es el artículo 30. Este artículo se refiere al fortalecimiento del régimen de pérdida de investidura, el cambio que propone la subcomisión frente a este artículo señor Presidente, está contenido en esta proposición sustitutiva que dice así: En el artículo 30 del proyecto modifícase el numeral 6° del artículo 183 Constitucional y adiciónase un párrafo así: Artículo 183. Los Congresistas perderán su investidura, numeral 6°, es decir quedan el resto de los numerales como están en el artículo propuesto. Numeral 6°, por violación al régimen de financiación de las campañas electorales, por compra de votos o por ser responsables de prácticas de trashumancia electoral. Párrafo 3° las causales 2 y 3, no tendrán aplicación cuando medie fuerza mayor, está leído señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozano Márquez:

A ver, señor Presidente y señor Ponente, usted ayer hablaba de que el artículo que tenía que ver con las bancadas, el artículo 9° se debía al comportamiento un poco irregular de algunos parlamentarios, los catalogaba como travestis, o lentejos o colaboracionistas, una serie de adjetivos. ¿Cuál es la razón fundamental de los Ponentes de modificar este artículo? Y me refiero especialmente, a la asistencia a 6 sesiones consecutivas en la Plenaria o en las Comisiones, porque yo he visto, y creo que todos nosotros, cómo se ha venido despojando la investidura a diversos parlamentarios por diferentes razones, hay razones graves, hay razones menos graves, y hay razones que están en gran discusión como parece que sucedió con el Senador Perea. Así que ¿Cuál es razón de que se quiera fortalecer ese régimen de pérdida de investidura? Es que a los ponentes les parece que este castigo que hay actualmente es un castigo débil, que no es suficiente? ¿cuál es la razón para que tengamos que endurecer más estos porque es decir, hablar de endurecimiento cuando usted planteaba, por ejemplo, que en virtud que éramos incapaces de ejercer las funciones jurisdiccionales para el Presidente de la República y las Altas Cortes, que lo que había era impunidad y finalmente se dejó la Presidencia con la impunidad, pero a los que tienen que ver con los Congresistas aquí por cualquier razón contemplada en estos numerales se le puede quitar la investidura y es un castigo de por vida, cuando se juzga a una persona aquí el asesino más grande ese que mataba tantos niños, le dieron un término limitado de castigo y seguramente con la rebaja de penas y cosas saldrá a los 30 o 40 años si está vivo, pero en este caso los Congresistas toda la vida tendrán que llevar esa tara por algún error que cometieron, y se quiere endurecer más, y no sé finalmente cómo se aplicó el siguiente artículo porque yo no estaba, en el cual se había quitado por acuerdo de la comisión lo sancionado por pérdida de investidura, sí señor Ponente quitó esa parte correspondiente en el artículo, se quitó, ojo ahí, entonces explíquenos un poquito ¿por qué quiere endurecer mas esa sanción de la pérdida de investidura, cuál es la razón fundamental para que nosotros tengamos que considerar y seguramente aprobar ese artículo?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez

Señor Presidente y Señores Senadores, quiero intervenir sobre este que es un tema bastante delicado, el tema de la pérdida de investidura en el día de hoy tal como está en la Constitución Política, ha dado lugar a situaciones verdaderamente graves para la estabilidad política del Congreso de la República, quiero decir que lo que expreso es producto de conversaciones informales que hemos tenido con los propios Magistrados del Consejo de Estado, aquí hay una situación verdaderamente discriminatoria para los miembros del Congreso de la República. El procedimiento de la pérdida de investidura que se trata de fortalecer en este proyecto, tiene el inconveniente gravísimo de que hay causales de pérdida de la investidura que no están debidamente tipificadas, que no están descritas en la ley, que quedan a la interpretación del Magistrado de turno y por eso se encuentran

casos en que por la misma causal en unos eventos se ha quitado la investidura y en otros eventos se ha mantenido, hay una indefinición legal de las causales de la pérdida de la investidura.

Un segundo punto que hemos analizado con el Senador Darío Martínez, con otros Senadores y con la mayoría de los Consejeros de Estado, se refiere al término de 20 días que prevé la Constitución Política para decidir la pérdida de la investidura, ese es un término que en concepto del mismo Consejo de Estado no permite que la gente sea bien investigada y no permite que la gente se defienda como debe ser, se han producido fallos en los que las pruebas no alcanzan a llegar, incluso casos de pruebas ordenadas por el propio Consejo de Estado, hay una segunda falencia muy grave, terrible que las causales no esten definidas en la ley, terrible que el procedimiento tenga que evacuarse en 20 días y muy grave este es un tema bien difícil que nos atrevemos a plantear porque no faltarán los maniqueos que digan que estamos tratando de dañar el régimen de la pérdida de la investidura, pero lo estoy planteando con absoluta seriedad e insisto en temas que hemos hablado con el Consejo de Estado, hay un tema supremamente grave y es el que en estos procedimientos no exista la doble instancia, es decir este es un procedimiento en el que el mismo Consejo de Estado, en providencias o en salvamentos de votos en muchos casos, del Magistrado Mario Alario Méndez por ejemplo, que ha dicho que no hay un debido proceso formal ni material como se debe exigir, para una sanción tan grave y tan definitiva como la muerte política de los Congresistas, baste señalar el gravísimo problema de definir qué es el conflicto de intereses, la Constitución dice que se perderá la investidura por conflicto de intereses ¿y qué es conflicto de intereses.

Entonces yo quisiera pedir la aquiescencia de los ponentes del proyecto para modificar el artículo 184 de la Constitución Política en los siguientes términos, dice el artículo 184 que la pérdida de investidura será decretada por el Consejo de Estado en un término no mayor de 20 días, lo único que proponemos es que se diga: en un término no mayor de 90 días hábiles, que es lo que corresponde a un procedimiento abreviado, no va a ser un juicio ordinario de años y años, pero sí va a ser un término más racional que el de los 20 días para que la gente pueda ser mejor investigada y pueda ser mejor defendida. En segundo lugar proponemos que para que proceda la pérdida de la investidura la ley definirá inequívocamente las causales Constitucionales objeto de esta sanción. Es decir, que mantenemos las mismas causales que tiene la Constitución pero para proceder en el caso de conflicto de intereses por ejemplo, la ley previamente deberá definir qué es el conflicto de intereses. Aquí nos estamos cada día metiendo más en el problema de si votamos o no votamos por ejemplo, por una reforma que tenga que ver con el Congreso de la República, si el conflicto de intereses está bien definido en la ley, no vamos a tener esa controversia en el futuro. Diría la proposición que la ley definirá inequívocamente las causales Constitucionales objeto de esta sanción, señalará el procedimiento correspondiente respetando a cabalidad el debido proceso formal y material, y garantizando la doble instancia. Es todo lo que estamos proponiendo en una buena oportunidad

para mantener el régimen de pérdida de investidura, pero la segunda instancia la señalaría la ley en el siguiente sentido que es lo que se ha hablado con algunos Consejeros de Estado, que la primera instancia sea ante una sala y la segunda instancia ante la plenaria, pero eso lo diría la ley, no lo decimos en la Constitución. Yo quiero decirles señores Senadores en garantía de nuestra propuesta, que con el Senador Darío Martínez y otros senadores habíamos presentado al Consejo de Estado esta propuesta para que fuese el Consejo de Estado quien la trajera a discusión en el Congreso, pero pienso que ¿por qué dejar pasar la oportunidad de ser nosotros mismos quienes tratemos de corregir un procedimiento? que lo que tiene es colapsado el Consejo de Estado con esas audiencias interminables, con esas pruebas que tienen que practicarse a una velocidad terrible y que no permite hacer buena justicia en este caso. Yo dejé entonces la proposición para que si los ponentes la patrocinan fuese sometida a discusión señor Presidente, está firmada, por el Senador Darío Martínez y por mi persona por si otros quieren apoyarla.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, antes, de ofrecerle una oportunidad al Senador Gerlein yo quiero pedirle al señor ponente que nos aclare la discusión, el tema en discusión, es por lo siguiente: porque hay una propuesta inicial, hay una substitutiva presentada por el ponente, y parece existir una substitutiva de la substitutiva; así considera la presidencia la propuesta del Senador Héctor Helí Rojas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Voy a ser muy breve en esta materia y voy a recordar señor Presidente alguna sugerencia que años en pasados hice en la Comisión Primera del Senado y que si mi memoria no me es infiel, hasta su voto afirmativo recibió. La pérdida de la investidura es una sanción disciplinaria, no es sentencia, no es un acto jurisdiccional, en un proceso cuando era procurador Arrieta, tanto la Procuraduría como el Consejo de Estado aceptaron la tesis de la sanción disciplinaria, pero también señor Presidente, es una sanción moral, es una sanción ética, es una sanción que debería ameritar una votación calificada que hoy no tiene, no puede ser que un Senador o un Representante sean éticos, sean honorables, sean correctos, no ameriten una sanción disciplinaria, porque un Magistrado, un Consejero de Estado votó de esta o de la otra manera; yo sería partidario señor Presidente y señor Senador Héctor Helí Rojas, que se estableciera algún tipo de votación calificada, para quitarle a un Congresista de por vida su credencial, para quitarle a un ciudadano de por vida sus derechos políticos, para quitarle a un colombiano su honra, su estabilidad, su actividad su vocación por el servicio público; si votan 10 a 9 en favor, el ciudadano es honorable, si votan 10 a 9 en contra el ciudadano no es honorable, yo no sé si uno puede meter dentro de esas categoría de cantidad los conceptos de ética, los conceptos de honor, los conceptos de disciplina, los conceptos de sanción, toda una serie de conceptos que son más cualitativos que cuantitativos, yo la coloqué en la Ley Estatutaria de la Justicia, el que se necesitara una

votación calificada en el Consejo de Estado, para que un congresista perdiera su investidura y la Corte Constitucional en su examen de revisión, declaró inexecutable esa propuesta arguyendo, arguyendo que el sistema de funcionamiento de las Corporaciones Judiciales en Colombia, era el de la mitad más uno, y que la Ley Estatutaria establecía una excepción no contemplada en la Constitución, sin embargo, aquí estamos hablando de Constitución, de la que nos estamos ocupando en esta tarde es de un Acto Legislativo. Yo no sé si se podría, o yo no sé si se podría por parte del Ponente o de cualquier otro Senador con manejo del Proyecto, pensar favorablemente en establecer una votación calificada de dos terceras partes de la Sala del Consejo que se ocupe en primera instancia del tema y de la Sala Plena, que se ocupe en segunda instancia del asunto, porque este tema de las sanciones por pérdida de la investidura sí que da para mucha cosa.

No hay proporción, por ejemplo entre la acción que merece la sanción disciplinaria y la sanción disciplinaria, todas las acciones que merezcan una sanción disciplinaria de esta naturaleza terminan en pérdida de la investidura, no debiera ser así, las sanciones deberían estar graduadas, están graduadas en todas las partes del mundo, incluso las sanciones disciplinarias están graduadas en el Código Disciplinario, a nosotros se nos sanciona con la pérdida de la investidura, cualquiera sea la motivación por la cual llegamos al Consejo de Estado, es pérdida de la investidura, la sanción que está establecida contra el Congresista. Yo pienso señor Presidente, sí segunda instancia, sí segunda instancia, nosotros los Congresistas estamos sometidos al régimen de la única instancia en todas las oportunidades, incluida la oportunidad penal derogando lo que es un principio universal de la concepción occidental del derecho, la doble instancia, nosotros no tenemos doble instancia en la jurisdicción penal, es la Corte Suprema de Justicia en su Sala Penal la que nos juzga y es el Consejo de Estado en su Sala Plena el que nos juzga, no tenemos doble instancia y a mí me parece que este es un tema que valdría la pena revisar por lo menos en lo que se refiere a las sanciones establecidas para la pérdida de la investidura, por lo menos una votación calificada, para que en única instancia el Congresista pierda su investidura. Muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Señor Presidente, para simplemente solicitarle que ordenemos el debate, en el siguiente sentido. Lo que estamos discutiendo señor Presidente es el artículo 30 del Proyecto con su modificación. Ese artículo se refiere al artículo 183 de la Constitución y recoge inquietudes de la Subcomisión que ya he planteado ante el Senado; el Senador Rojas ha traído a colación un artículo en el cual no tenemos objeción los Ponentes, pero se refiera a otro artículo de la Constitución, al 184, sería un artículo nuevo. Entonces yo ruego señor Presidente, sometamos, consideración el artículo 30 con su modificación y cuando hayamos evacuado todo el articulado en los artículos nuevas sometemos a consideración el artículo que ha presentado el Senador Rojas que se refiere a un tema, o a un artículo nuevo que no está en el articulado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Y qué opina el Senador Rojas?

Está de acuerdo. Entonces, una anotación sobre el artículo 30 sin la modificación propuesta por el Senador Rojas que se discutirá aparte.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Que el Senador Ponente considere la proposición que le presenté como aditiva, en el sentido que ese artículo y el siguiente deben llevar un párrafo, el que diga, usted la tiene, que éste artículo regirá a partir del 20 de julio de 2002, para evitar los conflictos de intereses y cualquier otra cosa, no es más estimado señor Presidente, okey, eso era todo señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

En nuestra proposición de artículo nuevo, hemos recogido la proposición del Senador Lozada y el artículo nuevo, comienza su redacción así: a partir del 20 de julio de 2002 la pérdida de investidura, ta, ta, para evitarnos un problema de que aquí nos pidan pérdida de investidura por pretender esas cosas, pero no sería en el artículo del doctor Rivera.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Sí señor Presidente, honorables Senadores, artículo 30. En el numeral 2° de ese artículo 30 que se refiere a la modificación del 183, se dice que la inasistencia en un mismo período de sesiones a seis reuniones Plenarias de la respectiva Cámara o de la Comisión y está modificando el texto vigente actualmente, que dice: por la inasistencia en un mismo período de sesiones a 6 reuniones plenarias en las cuales se voten Proyectos de Actos legislativo, de ley, o de mociones de censura. Yo lo que entiendo es que la modificación aquí busca que uno venga a toda las sesiones porque, como lo decía el Ponente Rivera hace un momento también es importante el control político que es cuando hacen, buenos o malos discursos, chácharas, babosadas, o a veces discursos muy elocuentes, y relevantes, pero a mí me parece que en lo que sí hay una extremada, demasiado puntillosa exageración es también hacer la misma exigencia para las Comisiones, a mí me parece que podría quedar y es lo que le propongo al honorable Senado la inasistencia en un mismo período de sesiones a 6 reuniones Plenarias de la respectiva Cámara, pero libérennos de semejante sanción de pérdida de investidura porque de pronto uno no quiere estar a toda hora, o no pueda en unas Comisiones donde a veces a alguien se le propone, una citaciones sobre temas insustanciales y entonces uno tiene que estar ahí, por decirlo así en lenguaje coloquial, clavado para no perder la investidura; es la propuesta que hago de modificación al numeral 2° de ese artículo y la hago por escrito para que se vote por partes o sea todo menos el numeral 2° para que sea viable la votación de esta proposición si lo tienen a bien los honorables Senadores.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente, en consecuencia entonces le solicito señor Presidente someter a considera-

ción el artículo 30 con la proposición sustitutiva presentada, salvo el numeral 2°, que se va a considerar por separado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A solicitud del ponente se excluye de la discusión el numeral 2°. Entonces, continúa la discusión con la propuesta de excluir el numeral 2° del artículo, y por supuesto teniendo en cuenta la proposición aditiva presentada por el ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias Presidente, de la misma manera en el numeral 6°, Senador Rodrigo Rivera, del artículo 30, donde se hace referencia por violación al régimen de financiación y publicidad de las campañas, ¡ah, perfecto!

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

La modificación apunta justamente a eso, aquí está corregido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Y no queda excluido lo de publicidad de campaña, ah, muy bien gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Senador Rivera, debe entenderse que 6 sesiones y se preserva la parte en donde se voten proyectos de ley o actos legislativos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Esto lo vamos a considerar por separador Senador Vargas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

O sea no se trata de 6 sesiones independientemente de los asuntos que considere la respectiva Comisión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Sí se trata de sesiones independientemente de los asuntos y las Comisiones en la propuesta de los ponentes, en la del Senador Barco, no, pero eso se va a considerar por separado porque se ha pedido la votación integral del artículo sin ese numeral 2° que es el objeto de polémica.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

No me estoy refiriendo al tema de las comisiones, Senador Rivera, sino al de las plenarios ¿Cuál es la propuesta?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Perdón Presidente, la propuesta de los ponentes es endurecer el régimen de pérdida de investidura para atacar el ausentismo, a juicio de los ponentes el ausentismo no solamente le hace daño al Congreso en las Plenarios, también le hace daño al Congreso en las Comisiones Permanentes y no le hace daño al Congreso solamente cuando se votan Proyectos de ley o de acto Legislativo, a juicio de los ponentes el ausentismo también lesiona la imagen del Congreso cuando no se votan proyectos de ley ni de acto Legislativo sino

que se ejercen funciones Judiciales o funciones de control político; por eso la propuesta de los ponentes es que se castigue con pérdida de investidura la ausencia en un mismo período de sesiones a 6 sesiones de Plenaria o de Comisiones pero independientemente de la agenda de la Plenaria y de las Comisiones. La propuesta del Senador Barco busca mitigar el rigor de la proposición de los ponentes pero repito se va a considerar por separado, yo le solicito honorable Señor Presidente que sometamos a consideración el artículo sin el numeral 2° para que la Plenaria del Senado tenga la libertad de votar como quiera el numeral 2° en las dos proposiciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor ponente, a ver, yo debo decir con relación al artículo 183 que debiéramos informarnos un poquito más de que es lo que vamos a votar y entiendo que usted dice que vamos a endurecer la pérdida de la investidura? yo quiero decirle que lo que existe es ya demasiado duro, lo que existe es terriblemente duro, porque además es la única acción que no caduca, es una pena perpetua, no es para el período de la investidura sino para toda la vida de la personas, las sanciones son las mismas para causales mas ó menos graves, yo quiero que el Senado al votar estudié lo siguiente: En el caso de las inhabilidades, incompatibilidades o el conflicto de intereses se mantiene la causal tal como está en el caso de la inasistencia en las sesiones se aumenta o se agrava en dos cosas que pueden ser verdaderamente dramáticas, la inasistencia no sólo a las Plenarios como se dice hoy sino la inasistencia a las Comisiones, a 6 sesiones de las Comisiones pero algo más, hoy día se dice que es la inasistencia a sesiones donde se discutan proyectos de ley, actos legislativos o mociones de censura que son todas las funciones del Congreso, hacer la ley, reformar la Constitución o hacer el control político, en lo que se propone puede ser cualquier sesión, hasta una reunión social o una reunión de trámite, ó de hacer una agenda, o de venir a charlar, eso me parece que es un endurecimiento terrible Y muy peligroso de votar de esa manera, Yo quiero recalcar igualmente en el numeral sexto que se propone, se dice, perdón, sí señor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Que quede absolutamente claro y establecido, que serían comisiones constitucionales permanentes para no dejarlo como comisiones legales también.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Sí, en eso más o menos estamos de acuerdo, pero miren que vamos también en lo siguientes en la causal cuarta, actualmente dice por indebida destinación de recursos públicos y eso está bien aún cuando la ley no ha definido claramente el tema y han procedido pérdidas de la investidura por interpretación de la causal, pero se le añade lo siguiente, o por intervenir indebidamente en el manejo, dirección o utilización de los recursos del presupuesto; a mí me parece que eso Senador Rivera es supremamente amplio, yo lo que quiero es que los Senadores se enteren de cómo se van a

ampliar las causales, porque la propuesta que yo tengo para el artículo 184 dice que la ley definirá las causales constitucionales que actualmente existen y allí la indebida destinación de recursos públicos se podrá definir abarcando algunas de las propuestas que usted dice pero no todas porque eso es ampliar infinitamente la causal. La causal esta es nueva y vale la pena analizarla muy bien, se puede perder la investidura por violación al régimen de financiación y publicidad de las campañas electorales, por negociación de votos o por participar en prácticas de trashumancia electoral. Comencemos por la trashumancia electoral, uno no hace sino trastear votos, convencer gente que vaya y se desplace, que sean trashumantes de la abstención a la participación, a mí me parece que a través de una causal bastante ambigua y bastante peligrosa, trashumancia electoral puede ser cualquier práctica de convencimiento o de invitación a votar, la negociación de votos obviamente es un delito y diría respecto de la publicidad y la financiación que para eso existen otras clases de sanciones, quien viole los topes de la financiación, que no respete las fuentes de financiación se le pueden imponer otras sanciones distintas de la pérdida de investidura y por último, yo quiero que el Senado reflexione porque estas causales, todas estas nuevas causales se van a aplicar a los Concejales y a los Diputados y yo creo que ahí también es muy peligroso porque en la provincia, la política todavía se hace de unas maneras bastante tradicionales que pueden ser muy criticables pero que no debemos someter desde ahora a unas sanciones tan extremas, como las que aquí se proponen.

Hay otra cosa que el Senador Rivera la corrige y es que la propuesta que se traía, las causales de pérdida de la investidura por no asistir a las sesiones, o por no posesionarse dentro de los 8 días siguientes, se pueden sanear si se demuestra fuerza mayor, eso desaparecía del proyecto, pero el Senador Rivera propone que se vuelva a incluir esa causal de justificación. Yo no sé Senador Rivera, con todo respeto, si la idea que pudiese tener el Congreso sea la de mantener el artículo 183 tal como está y que se haga el compromiso que lo que usted propone de la financiación de campañas, de la dirección de manejos públicos, se defiera a la ley unas causales que pueden ser o delitos o faltas sancionables con otras sanciones distintas de la pérdida de la investidura que tiene más un profundo contenido político, que un contenido punitivo por violar estos regímenes de financiación o de utilización de los medios para hacer la política, es lo que quiero decir para que el Senado muy conscientemente diga si vota a favor de mantener el actual artículo o si acoge las propuestas del proyecto, yo termino, con mucho gusto si el Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Manzur Abadala:

Gracias Presidente, a ver yo pocas veces lo había oído tan lúcido, doctor Héctor Helí Rojas y yo lo felicito, la verdad es que poco a poco aquí estamos saliéndonos de la línea de ser Senadores de la República para colocar nuestra cabeza en la guillotina, estamos endureciendo de tal forma nuestras inhabilidades, nuestras incompatibilidades, nuestros regímenes para perder la investidura que vamos a terminar perdiéndola por entrar al

Recinto del Congreso con corbata o sin corbata, no creo que seamos prudentes en esto, y no es la ley la que en un momento determinado modifica la actitud del Congreso o de los congresistas, yo creo que es la misma actitud moral, la misma personificación de la calidad del Congresista la que nos lleva en un momento determinado a actuar de la mejor manera y esto se presta a un cultivo de odios dentro del mismo Congreso de la República, a ver, miremos doctor Héctor Helí, señor Ponente, doctor Rodrigo Rivera, en cualquier momento a usted le pueden adjudicar la trashumancia de unos votos que ni siquiera sabe si existe o no existen y que generalmente los Senadores no lo hacemos. Cuál es el sentido que los Senadores llevemos votos, miren la inconsistencia de quien está tratando de hacer unas leyes que nos llevan a nosotros precisamente a la picota pública ¿cuál es la razón para la cual un Senador lleva de un municipio un voto, si en cualquier municipio puede entrar a votar por ese Senador? Eso es sin objetivo; entonces señor Presidente, señores ponentes, yo creo que seamos racionales, no le pongamos más micos y no nos torzamos nosotros mismo más el cuello que esto es infame con el Congreso de la República y esto es como si fuésemos un grupo de convictos poniéndonos unas normas que nos llevan a la picota pública. Yo sostendría que no vale la pena que estemos votando en este punto tantas inconsistencias en contra del mismo Congreso de la República, y en contravía de los congresistas y solicitaría que las incompatibilidades de los Congresistas queden exactamente igual como venían. Mil gracias señor Presidente. Lo otro no lo votaría.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

En este tema, hay dos puntos que quisiera tratar.

Primero: me parece que le asiste razón al Senador Rivera cuando solicita que la inasistencia a las Comisiones sea objeto de algún tipo de sanción, para nadie es un secreto que el trabajo más serio, el trabajo por supuesto más metódico donde usualmente se generan mayores problemas de quórum es el trabajo de las Comisiones permanentes. No resulta fácil entender que se sancione la no asistencia a plenarios y no se haga en Comisiones. Lo que yo quisiera señalar y en eso le pediría al ponente, es que se preserve la sanción, pero cuando se voten proyectos de ley o actos legislativos no con cualquier ausencia, bien a las plenarios o a las Comisiones. La segunda observación que quisiera señalar es la de la trashumancia electoral, eso suena muy bonito, pero estamos hablando del régimen de pérdida de investidura del Congreso y eso no es aplicable al Congreso. Me explico, en el caso el Senado de la República quien va a hacer trashumancia electoral si esto es una circunscripción nacional? ¿Quién va a trastejar votos de Bogotá a Medellín o de Chía a Fontibón, si es que en cualquier Municipio del país pueden votar por los Senadores de la República y en relación con la Cámara de Representantes, yo no conozco a ningún Representante que trasteje votos de un departamento a otro. La trashumancia electoral se presenta entre los municipios y en relación con la elección de alcaldes y en algunas eventualidades de concejales y muy especialmente en los municipios pequeños en donde el trastejo

de electores puede producir un resultado electoral, pero sin duda, en tratándose del Congreso de la República, y de la pérdida de la investidura aún y no sin demeritar la gravedad de la trashumancia electoral, simplemente no nos es aplicable, por efecto de la circunscripción nacional.

Y podríamos decir que en tratándose de la Cámara de Representantes y hoy ante las exigencias electorales para salir elegido Representante a la Cámara, la trashumancia entre Departamentos no tiene ni sentido ni contenido, ni ha tenido expresión en nuestro país. Precizando ello en términos concretos Senador Rivera, mi propuesta es que esto de la trashumancia lo eliminemos por simplemente carecer de contenido y de aplicación práctica, en relación con el tema de la pérdida de investidura por las ausencias en el trabajo del Congreso, y/o comparto la opinión de ustedes que sancionemos la no asistencia a Comisiones, pero lo hagamos preservando el espíritu de la Constitución actual en el sentido de sancionar la ausencia cuando las Comisiones o las plenarios se van a ocupar de la votación de proyectos de acto legislativo o de proyectos de ley, simplemente para no penalizar lo que ya señalaba el Senador Renán Barco, debates insulsos, simplemente cuyos objetivos son temas específicos que sin duda sería exagerar un poco la propuesta inicial. Admitámosle al ponente que el trabajo en las Comisiones es importante cuando se votan proyectos de ley e incorporémoslas, preservando por supuesto el contenido inicial de la norma. Gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 30 con las modificaciones formuladas, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia a solicitud del Ponente, somete a consideración de la plenaria la reapertura de la discusión del artículo 30, y cerrada su discusión, ésta acepta.

La Presidencia reabre la discusión del artículo 30, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente, los ponentes hemos encontrado entendibles algunas de las observaciones que se han expresado aquí en torno a este tema del régimen de pérdida de investidura, yo quiero decir, que los ponentes y los autores del proyecto no incorporamos esta norma por un capricho, ni por el ánimo de Catón de nadie. Honorables Senadores, este mismo artículo fue votado por este mismo Senado en el Proyecto de Reforma Política en los mismos términos, en el proyecto que sufrió 7 debates y que se malogró en la Comisión Primera del Senado hace dos años. Este artículo fue objeto de consensos y de acuerdos entre las bancadas partidistas en esa discusión y en la discusión de la Ley de Referéndum, este artículo fue objeto de consenso, de objetos políticos entre las directivas políticas, que le propiciaron un debate a este tema. Algunas de las prevenciones que aquí se han expresado honorable Senador Manzur son justificadas y creemos que son atendibles con las razones que aquí se han

expresado, otras creemos que no son justificadas porque la que se tipifica como causal de pérdida de investidura no es la injerencia debida, legal, constitucional, como la discusión de presupuesto, sino la indebida utilización de recursos de presupuesto, indebido direccionamiento o gestión de recursos de presupuesto, esa con la propuesta además del Senador Héctor Helí Rojas, que vamos a discutir más adelante en el sentido de que la ley precisa exactamente los linderos y defina los linderos de las causales constitucionales, no solamente frente a las nuevas que aquí se pueden establecer, también frente a las existentes que es donde existe un gran espacio de confusión que se ha prestado para subjetivismo y para toda suerte de injusticias, seguramente quedará saldado.

La propuesta señor Presidente. para los honorables Senadores es la siguiente: que se someta a consideración el artículo 30, con la proposición aditiva que presentamos que contiene las siguientes modificaciones: En primer lugar en relación con el tema del ausentismo, los ponentes consideramos que es un avance significativo el de complementar el numeral segundo con la expresión siguiente: Por la inasistencia durante un mismo período de sesiones a seis reuniones plenarios de la respectiva Cámara o de Comisiones Constitucionales Permanentes en las que se voten proyectos de ley. Es decir acoger la tesis aquí planteada por varios Senadores en el sentido que no sea cualquier sesión de las comisiones o de la plenaria sino aquella en las cuales se voten proyectos de ley o de Acto Legislativo. En segundo lugar Presidente y honorables Senadores, los Ponentes queremos acoger la tesis que se ha planteado aquí en el sentido de que es exagerada la pérdida de investidura por violación al régimen de publicidad de las campañas electorales, por la tanto ese tema que se había discutido en la Subcomisión, recomendamos los Ponentes que se excluya el tema de la publicidad, e igualmente, el tema de la participación en prácticas de trashumancia electoral, por los argumentos que aquí se han expresado en el sentido de que esas prácticas corresponden mucho más a los comicios locales que a los comicios en los cuales participamos los Congresistas, pero en todo caso señor Presidente, como es necesario redactar el artículo nuevo con estas precisiones, yo le solicito Presidente, que suspendamos la discusión del artículo mientras redactamos la propuesta de los ponentes recogiendo las observaciones de los Senadores y continuamos con el siguiente artículo del orden del día.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juvenal de los Ríos Herrera:

Señor Presidente, ya cada vez digo, bueno este es un Congreso, una clase política que vive peleando todo el día por suicidarse, yo no he visto suicidas más grandes que los políticos que hay aquí en este Senado, si ustedes supieran y usted señor Presidente supiera, lo humillante que es para un Senador de la República, cuando lo acusan y va a perder la investidura, cuando se reúnen todos los Consejeros de Estado y a uno lo colocan como el peor de los criminales, esa es la humillación más grande, pero como aquí nos encanta a los políticos que nos humillen, entonces aquí estamos cada vez poniendo más cosas en contra, alegando una serie de mentiras, diciendo, por ejemplo, que

es que nosotros los Congresistas somos unos privilegiados, dónde están los privilegios?, aquí hablan de un sueldo que nosotros ganamos, pero aquí no se ponen a decirle a la opinión pública, lo que cuestan las campañas políticas para llegar aquí al Congreso de la República, aquí no cuentan de que, por ejemplo, lo que el Gobierno paga, o da o repone por cada voto, es la parte más íntima de lo que puede costar unas elecciones en este país, pero además aquí hay doble castigo, hay casos en donde la Corte Suprema de Justicia ha exonerado a Congresistas, pero el Consejo de Estado ya los ha condenado y les ha quitado la investidura.

Entonces aquí se los juzga dos veces a un ciudadano, por el mismo delito, cuando eso está prohibido en cualquier Constitución del mundo, y entonces aquí eso no lo estamos viendo, aquí nosotros no vemos que cuando un congresista, cita a cualquier alto funcionario de las Cortes, al otro día le arman algo para ese Congresista fregarlo. Yo creo que antes por el contrario hay que buscar la forma de protegernos de todas las cosas que nos está pasando, tenemos un Congreso además aquí acobardado, un Congreso en donde ahora en las inhabilidades ni siquiera vamos a poderle pedir a los Ministros de Hacienda que nos ayuden hacer unas obras, porque eso ya es el pecado más grande, ya no sé que es lo que están pensando, si ustedes quieren que este Congreso sea de ángeles y arcángeles, entonces llamen a los amigos de Gaviria del cual es muy amigo nuestro Ponente que está defendiendo con tanto ahínco esta Reforma Política, por eso nosotros que sí somos conscientes no votaremos, porque es que nosotros no le tenemos miedo a defender lo que nosotros hemos venido defendiendo siempre, la dignidad de un Congreso de la República. Como este, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario, sírvase leer una proposición presentada por el Senador Salomón Náder.

El Secretario:

Dice: proposición sustitutiva del Senador Salomón Náder, dice: manténgase el artículo 185, 183 tal cual está concebido en la Constitución Nacional vigente.

El Presidente interviene para un punto de orden:

A ver colegas con calma, es mi deber poner en consideración la proposición sustitutiva presentada por el señor Senador Salomón Náder, también es mi deber recordarle que el ponente ha propuesto que se aplase la discusión del artículo hasta tanto se pueda recoger en un solo artículo las diferentes propuestas que se han lanzado en la Plenaria, entonces primero el ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente, yo quiero pedirle a la plenaria del Senado que conservemos la calma y la mesura que hemos mantenido durante toda esta discusión de este largo Proyecto de Reforma Política, en la esperanza de poder tomar las decisiones más adecuadas para el Congreso Nacional y por supuesto para nuestro régimen de partidos, aquí evidentemente es importante considerar que hay propuestas muy significativas que merecen que haya un replanteamiento en las causales de pérdida de investidura particularmente lo que se refiere

a la financiación de las campañas políticas de nada vale el esquema más estricto de financiación de campañas políticas, si seguimos con la sanción simbólica de las multas que existen actualmente en nuestro ordenamiento jurídico, este artículo, y tengo que advertírselo con claridad a la Plenaria del Senado, contiene buena parte de las uñas y dientes que hacen más atractivo y creíble el Proyecto de Reforma Política que estamos discutiendo, particularmente en lo que tiene que ver Senador Manzur y yo respeto su posición y usted tendrá derecho a expresar como lo ha hecho en la Plenaria del Senado sus convicciones y por supuesto a salvar su voto o a establecer una votación mayoritaria, y yo a salvar el mío, pero mi obligación con la Plenaria del Senado es advertirle a la Corporación que este, particularmente en lo que se refiere a la sanción de pérdida de investidura para la violación del régimen de financiación de las campañas electorales, no de publicidad, pero si de financiación de las campañas electorales constituye uno de los aspectos, medulares del Proyecto de Reforma Política.

Eliminar esa sanción de pérdida de investidura para aquellos que violan los topes electorales para aquellos que utilizan recursos ilegales en efectivo de procedencia irregular muchas veces delictiva en la financiación de sus campañas electorales, eliminar la sanción de pérdida de investidura para aquellos que reciben aportes particulares por encima de los límites fijados en la ley o en este propio Proyecto de Reforma Política, eliminar la sanción de pérdida de investidura para aquellos que en lugar de campañas de \$265 millones al Senado, como está regulado en la última campaña electoral por parte del Consejo Nacional Electoral, invierten o gastan miles de millones de pesos, en su campaña al Senado constituye un golpe certero contra el corazón, contra la médula misma del Proyecto de Reforma Política y tengo que advertirlo, por eso llamo la atención del Senador Náder, autor de esta propuesta en el sentido de que no cometamos la irresponsabilidad de simplemente negar el artículo y dejarlo como está, como está no es satisfactorio, como está en la Constitución Nacional no contamos con un instrumento sancionatorio adecuado para frenar la generalizada práctica de violación del actual sistema jurídico de financiación de las campañas electorales, por eso los ponentes con flexibilidad hemos acogido unas opiniones en el sentido de que la sanción de pérdida de investidura para el ausentismo se produzca en relación con las sesiones en las cuales se voten Proyectos de actos de ley o de actos Legislativos.

Eso nos parece sensato, hemos acogido las reservas de algunos Senadores en relación con lo indefinido o indefinible del tema de la publicidad en las campañas políticas, porque eso haría injusta y haya demasiado lesiva y haría demasiado indiscriminada la causal consagrada en la Constitución Nacional, y con razones similares hemos acogido los Ponentes la propuesta de eliminar el tema de la trashumancia electoral por que como lo han dicho algunos Senadores, eso corresponde mucho más a la práctica de las elecciones locales que de las elecciones Parlamentarias, pero por favor yo sí le solicito al honorable Senado de la República que acepte la propuesta de los ponentes en el sentido de que suspendamos el debate para que nos den el tiempo de redactar una proposición

que acoja estas inquietudes, mejores textos del articulado y nos permita avanzar sensiblemente en la discusión del proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Presidente, no voy a molestarlo mayormente este artículo de sancionar o de inasistencia, a los Congresistas, lo redactó inicialmente el doctor Alvaro Gómez cuando era Senador de la República y lo trajo a la Constitución, como la sanción es grave, en el texto original y estoy dirigiéndome al señor Ponente para ver si quiere recoger la sugerencia que le voy a formular que es todo lo que voy a hacer, en el texto original se decía que las Mesas Directivas de la Plenaria y de la Comisión debían señalar las fechas en las cuales se votarían proyectos de acto legislativo, proyectos de ley o mociones de censura.

Es que señor Presidente no tiene el Congresista protección alguna si en todas las sesiones se votan 6 proyectos de ley, o proyectos de acto legislativo o mociones de censura, en la redacción original de este artículo se obligaba a las Mesas Directivas y se obligaba con razón y usted que ha estado en los Organismos internacionales, sabe que es así, que en los Organismos Internacionales se fijan fechas para que se voten los proyectos de resolución, o de la naturaleza que ellos establezcan.

Yo quiero proponerle sencillamente al señor Ponente, que en la redacción que se le dé al artículo se establezca: "que la Mesa Directiva de la Plenaria y de la Comisión, tienen la obligación de fijar la fecha y notificarla con tres días de anticipación, para que el Congresista venga a votar, es que una cosa es vivir en Riohacha o en Barranquilla y otra cosa es vivir en Bogotá, sacar a un Congresista del Congreso es facilísimo, uno llama le pregunta al Secretario de la Corporación cuál es el orden del día, le dicen cualquier cosa, en las deliberaciones un Senador un Representante propone la alteración del orden del día, propone que se vote un proyecto de ley y comienza el Congresista a correrle la cuenta regresiva para perder su investidura, lo racional, lo decente, lo que estuvo en la Constitución de Colombia, lo que redactó Alvaro Gómez y su proyecto inicial decía y decía meridianamente en la Mesa Directiva con no menos de tres días de anticipación, fijaría la fecha para las sesiones en las cuales se votaría proyectos de ley, proyectos de acto legislativo o mociones de censura. Yo quiero trasladarle esa inquietud a los señores Ponentes para que si lo estiman a bien redacten conforme se conoció en un principio esta Institución, muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder:

Señor Presidente, aquí en este proyecto de acto legislativo, nos hemos encontrado ante un ponente que parece que hablara ex cátedra, ex cátedra sí como lo hace el Papa, sencillamente es su criterio y prima su criterio por encima de cualquier otra consideración. Yo quiero decir lo siguiente: estoy totalmente identificado con el Senador Héctor Helí Rojas, las causales de pérdida de investidura están lo suficientemente rígidas en la Constitución como para agregarle algo más, los miembros

de la Asamblea Nacional Constituyente desde un principio pensaron que los Parlamentarios éramos unos delincuentes y como, tal señalaron las causas de la pérdida de la investidura, para los delincuentes que llegan al Senado o a la Cámara de Representantes, yo no recuerdo que a mí me hayan sancionado como delincuente, ahora el Senador Rivera nos quiere imponer más condiciones para pérdida de investidura, cuando lo que hay es que mitigar un poco eso, yo me hago una pregunta, hace algún tiempo un par de años le quitaron la investidura a un representante a la Cámara, porque hacía 18 años en un municipio olvidado de Nariño había golpeado a alguien y lo habían sancionado con equis días de cárcel, lo habían condenado a 3 días de cárcel y le quitaron la investidura, porque hacía 18 años joven él, como muchos de nosotros lo hicieron golpearon a alguien, ese es el sistema que hoy prevalece como pérdida de investidura.

Yo creo que al contrario de lo que dice el Senador Rivera, lo que hay es que buscar unas normas más claras que establezcan pérdidas de investidura por violaciones reales, por violaciones graves, no por hechos baladíes y aquí nos están poniendo más espadas de Damocles en nuestra cabeza para ver cómo nos quitan la investidura. Yo le permitiría solicitarle al señor Presidente que se someta a consideración la proposición sustitutiva que presenté en el sentido, de que se deje en el artículo 183 de la Constitución Política tal cual está hoy en día sin nuevas adiciones, porque Señor Presidente, ya es lo suficientemente rígido como para agregarle mayor rigidez, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

A ver señor Presidente, mire, yo no lo había leído con mucha intensidad el artículo, pero viéndolo realmente me provoca un poquito de risa, esto es como si los Ponentes estuvieran siendo inmaculados, son los que tienen la capacidad de arrojar la primera piedra, miremos el artículo tercero que no se puede posesionar un Parlamentario, si a los 8 días no se posesiona, bueno, pero es que estando en la Constitución es drástico, aquí ha pasado que han tenido Parlamentarios retenidos ó que se han enfermado, les toca explicar, yo creo que la condición de ser elegidos Parlamentarios, es que yo estoy de acuerdo con el Senador Náder, es que lo que está en la Constitución y ahí es donde yo quiero llegar, lo que está en la Constitución y ahí es donde yo quiero llegar; lo que está en la Constitución también es demasiado drástico con el Congreso de la República y mire, el artículo 4°, por indebida destinación de recursos público, quien dijo que nosotros destinamos recursos públicos, ¿a quién se los destinamos? De qué estamos hablando, el día que escribieron eso estaban soñando.

Por intervenir indebidamente en el manejo, dirección y utilización de recurso del presupuesto; eso da cárcel y eso tiene que darlo la Fiscalía, la Procuraduría, eso no somos nosotros mismos, aquí, ni entregándonos a que haya otra posterior sanción en la pérdida de investidura; porque de nosotros quieren la cabeza permanentemente, los que están y los que no están y yo les digo algo, no creemos aquí un foco de desconfianza, y de animadversión entre los mismos congresistas; ya se

verá algunos Congresistas enemigos de las regiones, con papel y lápiz en la Comisión esperando a ver que el enemigo no asista o esperando a ver que no asista aquí al Congreso para irlo a chiviar a la prensa y decirle que el Senador tal faltó a la sesión y crear aquí un ambiente hostil contra todos los amigos del Congreso de la República.

Y sigamos, por tráfico de influencias debidamente comprobado; ¿cuál es el tráfico de influencias? que yo sea amigo con el señor Ministro y nos diga que nos ayude de pronto a resolver un problema en la región y el señor Ministro de pronto eso puede ser un tráfico de influencias, no seamos indelicados por Dios, señor ponente ¿qué es tráfico de influencia? Hasta donde va el tráfico de influencias y a donde termina el tráfico de influencias que es el lobby indebido e indebido porque está reglamentado que se hace en Colombia, que lo hacen allá afuera y nadie lo critica; el tráfico de influencias indebido, con quién y frente a quién? Cómo vamos a dejar un artículo de esa naturaleza ilimitado totalmente para colocarnos nosotros en la picota; señor ponente. Fíjese está tan mal redactado que el artículo 6° dice: por violación al régimen de financiación y publicidad de las campañas electorales, por Dios, por negociación de votos, quién le comprueba a alguien la negociación de votos pero sí es muy fácil que incurran, que hagan incurrir en el delito con algunas pruebas que se pueden prefabricar, o por lo último, por participar en el proceso electoral. Mire señor Ponente, yo estoy comulgando integralmente con el Senador Náder, usted sabe que yo poco comulgo con él a ratos o por lo menos en las partes electorales en mi región, pero hoy aquí quiero decirle Senador Náder, que está en lo cierto y quiero invitar al Congreso a que no se deje meter más goles por aquellos que tienen la vestimenta totalmente pulcra y blanca para mostrársela a la opinión pública.

Este es un trabajo difícil, ser congresista es lo más difícil que nosotros mismos hayamos podido inventar, porque nosotros lo hemos hecho difícil el trabajo, porque yo reitero ante la opinión pública, que la moral no se somete a un papel, la moral es algo integral de la personas que representan a las comunidades en el Congreso o en cualquier cargo de representatividad, y yo invito al Congreso y a mis amigos del Congreso, a que votemos esto; a que no lo votemos y a que lo dejemos tal como está en la Constitución. Mil gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver voy a referirme al último punto que ha surgido en discordia, es el referente al tema de la violación al régimen de financiación de las campañas, Me parece que la propuesta del Senador Rivera cuando acoge el tema de la trashumancia electoral, cuando acoge la sanción por Comisión y plenaria siempre que se preserve que sean aquellas plenarios y Comisiones en las que se votan proyectos de ley, es razonable. Esta intervención es para referirme al tema de la financiación de las campañas, me parece que este sí es punto medular, Senador Rivera, todos los considera medulares, columnas vertebrales, pero este es medular, aquí lo que ha alterado el curso de la política en Colombia, es la influencia del dinero, aquí lo

coloca a muchos colombianos en circunstancias muy dispares frente al proceso electoral es la influencia del dinero, aquí el dinero es lo que ha pervertido sin duda el sistema político y no puede ser admisible que la única causal que esté consagrada hoy para quien viola los topes en 1, 2, 3, 4 veces, sea simplemente el que no se le repongan los gastos de campaña, quien sobrepasa el límite de gastos de campaña en 1,2 y 3 veces de seguro es persona que no le preocupa en manera alguna el que no le repongan los gastos de campaña.

Quien tiene el dinero para actuar en esa forma y prácticamente comprar su elección, no financiar una publicidad sino comprar su elección, de seguro que es persona a quien la tiene sin cuidado, la reposición de gastos de campaña, pero quien viola así el régimen de topes y los gastos de financiación de campaña debería estar sometido a una sanción distinta y esa sanción no puede ser otra que la pérdida de investidura, probablemente tampoco sea un delito penal, seguro eso no es penal invertir más dinero que el autorizado en la campaña, no está tipificado como una conducta penal, pero tiene que tener una sanción y quien actuó así en la campaña electoral no puede olímpicamente venir a ocupar su curul, esa de todas las que aquí se han señalado es seguramente la única o la más importante o la que sin duda se debería preservar la propuesta. Yo quiero llamar la atención para que se acompañe la ponencia del Senador Rivera en este sentido, seamos conscientes que si aquí se está haciendo un esfuerzo, el tema de tratar de diseñar unas normas que electoralmente abaraten los costos de la campaña, las modernicen, las purifiquen, pues el escenario más importante que se debe controlar es el de flujo del dinero y el del flujo del dinero se puede y se debe controlar a través de una causal como estas, para que la gente tome conciencia y todos los colombianos y los actuales parlamentarios y quienes aspiren a hacerlo adviertan la sanción a que pueden estar expuestos.

En mi intervención, ayer yo me refería a las condiciones que vivió la política en octubre colegas, ustedes lo saben bien, no es admisible que llegar al Concejo de Bogotá represente para un ciudadano 400 o 500 millones de pesos, no es admisible que una campaña al Congreso de Colombia como se comenta en los corrillos hoy signifique 1000 o 1500 millones de pesos, no es posible que quien se ajuste a la ley está sometido a un tope, y quien no la hace no tenga sanción alguna, en términos de pérdida de investidura. Yo le pediría al Congreso, que si en verdad y en esto sí lo acompañó Senador Rivera, se quiere crear causales que de verdad tengan implicaciones en el ejercicio de la política. Si preservemos siquiera ésta, la causal de la inhabilidad por desbordarse en los gastos de dinero en la actividad política.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Estimados colegas, el Senador Rivera, quiere leer ya el texto integrado después recoger las diversas inquietudes.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente, este texto recoge las inquietudes que se han planteado aquí por parte del Senador Vargas, el Senador Gerlein, el Senador

Barco, el Senador Náder en la Subcomisión y el Senador Héctor Helí Rojas, frente al tema de la fuerza mayor, dice así: Proposición substitutiva al Proyecto de Acto Legislativo 06 del 2000. En el artículo 30 del Proyecto modifíquense los numerales dos, cuarto y sexto del artículo 183 de la Constitución Nacional y adiciónase un parágrafo así: Artículo 183. “Los Congresistas perderán su investidura: Numeral Segundo. Por la inasistencia durante un mismo período de sesiones a seis reuniones plenarias de la respectiva Cámara o de Comisiones Constitucionales Permanentes, en las que se voten Proyecto de ley o de Acto Legislativo. Las Mesas Directivas citarán al menos con tres días de anticipación a dichas sesiones. Numeral cuarto, por indebida destinación de recursos públicos o por intervenir indebidamente en el manejo o utilización de recursos del Presupuesto. Numeral Sexto. Por violación al régimen de financiación de las campañas electorales o negociación de votos. Parágrafo 3°. Las causales señaladas en numerales segundo y tercero en el presente artículo, no tendrán aplicación cuando medie fuerza mayor”.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver Senadores, a ver Senadores, para ponerla orden a la discusión, hay una propuesta original con una aditiva presentada por el Ponente. Hay substitutiva en discusión presentada por el Senador Náder, y ahora hay substitutiva presentada por el Ponente. Lo que se impone votar es proposición del Senador Náder, a menos que él decida retirarla si está conforme con eso texto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente, yo estoy de acuerdo más agregar: sólo por violación al régimen de financiación de las campañas electorales”, tal cual está en la Constitución, más esa causal.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente una moción de orden, si el Senador Náder tiene esa opinión lo pertinente es entonces que retire la propuesta de negar el artículo y los Ponentes presentamos esta proposición, él puede presentar su substitutiva para efectos de que se verifique. Yo quiero decir que también estamos acogiendo una observación del Senador Rojas, en el sentido de que en las sesiones a las cuales sea obligatorio asistir sean no solamente las que traten de proyectos de ley en su votación, o de Actos Legislativos, sino también de votación de mociones de censura, porque así lo trae la actual Constitución y sería un retroceso no incluirlo. Me parece que este es un esfuerzo, a pesar de apresurado, porque la plenaria no quiso suspender el debate, sí importante para recoger todas las opiniones que aquí se han expresado y hacer una redacción mucho más sensata y ecuaníme sobre el tema.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, claro que no deja de ser curioso que el Senado se ocupe y permanentemente de tratar de ampliar los causales de pérdida de la investidura y no le interese reglamentar las vigentes que la producen un marco tan amplio al Consejo de

Estado para sancionarnos. No están no, digo que no se ocupe de reglamentarlas a través de una ley.

Recobra el uso de la palabra el Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente, el Senador Héctor Helí Rojas ha planteado el tema pero no es en esta discusión en donde reglamentariamente debe considerarse.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Mire, yo adiciono mi proposición en el sentido de que se mantenga tal cual está en la Constitución, agregándole, adicionándola el numeral sexto en lo que tiene que ver por violación al régimen de financiación de las campañas electorales.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Esa sería una substitutiva con aditiva, es substitutiva de la inicial, la suya es substitutiva de la inicial presentada, no por Dios, es que no podemos estar cambiando las proposiciones al desgaire, aver al gusto del consumidor, no señor Senador, hay una propuesta inicial del Ponente y hay una substitutiva suya, es la que vamos a votar si usted insiste en que la votemos. Con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

En lo que corresponde quiero es que a la propuesta mía se le adicione el aspecto de la violación del régimen de financiación de las campañas electorales, y que se vote la proposición substitutiva adicionada con esa nueva causal.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente, para ilustración de la plenaria, yo pienso Presidente que podría cerrarse la discusión, pero ilustremos a la Plenaria sobre lo que se va a votar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente y honorables Senadores, yo no voy a hacer uso de la palabra porque declaro mi conformidad con el texto tal como lo acaban de presentar los Ponentes, porque a mi fuera de los de las Comisiones me preocupaban el artículo, el numeral 4 por indebida destinación de recursos públicos o por intervenir indebidamente en el manejo, dirección o utilización de recursos, o sea le han suspendido esa palabra rectora, dirección, direccionar recursos que es ir a decir señor alcalde o señor gobernador usted porque no hace la carretera, o construye la escuela al alcalde, eso sería direccionar unos recursos y quedaría uno incurso en esta violación, en consecuencia como lo han recogido los ponentes ese punto me parece a mí que resuelve mis problemas y yo lo aprobaré tal como lo propone el Senador Rivera.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Sí Presidente nuevamente dice así: “En el artículo 30 del proyecto modifíquense los numerales 2, 4 y 6 del artículo 183 de la Constitución Nacional y adiciónese un parágrafo así: Artículo 183. Los Congresistas perderán su investidura: numeral 2° por la inasistencia durante un mismo período de sesiones a 6 reuniones plenarias de las

respectivas Cámaras o de Comisiones Constitucionales Permanentes, “aquí se agrega “Constitucionales en las que se voten proyecto de ley o de actos legislativos o mociones de censura”, todo eso se agrega, “las Mesas Directivas citarán a menos con 3 días de anticipación a dichas sesiones”, se recoge la propuesta del Senador Gerlein, numeral 4° por indebida destinación de recursos públicos o por intervenir indebidamente en el manejo o utilización de recursos de presupuesto”, se quita el verbo rector direccionar, al que se refiere el Senador Barco”, numeral 6° por violación al régimen de la financiación de las campañas electorales o por negociación de votos”, se quita el tema de la publicidad y el tema de la trashumancia electoral, y finalmente” parágrafo 3°. Las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del presente artículo no tendrán aplicación cuando medie fuerza mayor”, este parágrafo está en la Constitución y se había omitido en la ponencia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Náder acepta el retiro de su proposición, como acepta el Senado el retiro de la proposición del Senador Náder.

El Secretario:

Sí la acepta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Ponente entonces se supone que usted retira la proposición inicial.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Sí, Presidente he retirado la proposición inicial.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el retiro de la propuesta al artículo 30

presentado por el honorable Senador Salomón Náder Náder, y cerrada su discusión, ésta lo acepta.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el retiro de la propuesta inicial leída

por el Ponente, y cerrada su discusión, ésta lo acepta.

La Presidencia abre la discusión del artículo 30 con la modificación leída por el Ponente, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias Señor Presidente, estoy de acuerdo casi en todos los términos, pero quería hacer dos observaciones. Sobre todo, sobre el numeral 2 me parece que sería bueno aclarar no sé si los honorables Senadores lo tienen claro si se trata de 6 sesiones Plenarias y 6 sesiones de Comisión o se suman las unas a las otras, si se suman las unas a las otras quiero decir que eso es excesivo, es excesivo que por 3, perdón quedamos reducidos a 3 sesiones en un mismo día en que uno venga, le vale uno y le vale la otra eso me parece excesivo por que a mí me parece que podrían ser 6 y 6, entonces yo sugeriría que de la respectiva Cámara o a 6 sesiones de las Comisiones una y otra para que quede por aparte. La segunda observación señor ponente que ya la había hecho allá es que

una cosa es la fuerza mayor y otra es la justa causa y yo puedo poner un ejemplo claro de una circunstancia que no queda aquí. Resulta que el Congreso de Colombia tiene que ir mandar una delegación que va a reunirse con el Parlamento Europeo y fácilmente en ese viaje se pueden perder 3 sesiones y 3 son 6, de tal manera que acabo del viaje que es cumpliendo obligaciones y mandato del Congreso la persona queda ya comprometida a que no puede volver a faltar jamás y ahí hay una justa causa, que debería poder ser reglamentada por la misma sesión, hay una circunstancias de justa causa que son distintas, el señor Presidente de la República quiere que vaya una delegación del Congreso y quiere que vayan 2 Senadores y 9 Representantes y van a ir a Tokio porque cumple años el Emperador, y se perdieron 3 sesiones y 3 sesiones y se pierde la investidura por eso a mí me parece que hay un punto de exigencia ahí, a mí no me gustan las reglamentaciones cuando llegan a puntos irracionales ahí hay bastante de irracionalidad porque entonces queda uno aquí amarrado del escritorio y no hay ninguna otra cosa ninguna causa justa que permita que un Senador haga por fuera del Congreso muchas de las funciones que como Congresista le corresponden, por ejemplo no podría ir a una Comisión de Paz, pierde, eso no sería una justa causa en fin hay una serie de circunstancias de modo que yo propongo que se ponga una Justa causa que pueda ser determinada por la misma Plenaria del Congreso, en los casos de las Comisiones por la Comisión misma cuando se haga la excepción de lo contrario vamos a crear tal cosa en contra del Congreso que aquí no van a poder venir sino los desempleados y los millonarios, porque cualquier otra persona en está imposibilidad de hacer de ninguna otra cosa distinta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo, Rivera Salazar:

En el artículo efectivamente como dice el Senador Gómez Hurtado, se establece que son 6 sesiones de la plenaria o de las comisiones, o sea que no son acumulables, son las de plenarias o de comisiones y como coordinador de ponente no tengo ningún inconveniente en agregarle la justa causa al texto del párrafo, yo creo que honorables Senadores, con el tema de la justa causa y de la fuerza mayor, quedan satisfechas las preocupaciones sobre el tema del ausentismo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Gracias Presidente, yo quiero referirme al punto sexto de la violación al Régimen de financiación de Campañas, creo que nadie gasta exactamente lo que declara, jamás, nunca, sobre todo, aquí porque en otras partes la legislación permite el control de gastos o se calcula lo que vale la publicidad, cuando el Senador Rodrigo Rivera, candidato al Senado aparece media hora en el programa de la Gurisati, ese es un costo de publicidad, pero si al otro día aparece media hora la entrevista de Yamit Amat de Caracol, es un costo de publicidad, pero si a la semana siguiente la

revista Cambio le hace una entrevista con portada de primera página es un costo de publicidad, hay países como usted ha revisado la legislación le quiero decir esto es una cosa farisea, esto es sexto punto, esto no tiene nada de seriedad, le voy a decir, no hay ninguna equidad entre un aspirante al Senado o a la Cámara que se pasea por todos los medios de publicidad, entrevistas en revistas prestigiosas, entrevistas en periódicos de circulación nacional, entrevistas en televisión en programas de opinión, las legislaciones serias le exigen por ejemplo en Francia, si un canal privado o público de televisión le da 3 minutos a un candidato al Senado, le tiene que dar los tres minutos a todos los candidatos aspirantes al Senado, si un periódico privado u oficial le da una entrevista a un candidato al Senado o a la Asamblea Nacional, le tiene que dar el mismo espacio a todos los aspirantes, por eso los medios se abstienen de hacerle publicidad gratuita, supuestamente gratuita a los aspirantes y aquí queremos colocar un control a la publicidad, esto es fariseo, esto no es cierto, aquí es de la que se paga pero la publicidad, que no se paga es mucho más efectiva y tiene un costo Presidente, por eso yo no estoy de acuerdo con que se le estén colocando más causales a la pérdida de la investidura, no tiene sentido, solamente para referirme al punto sexto.

Para referirme al punto cuarto, yo creo que el punto 2, el punto 4 y el punto 6° como el punto 5° debería un párrafo incluir que previo vencimiento en juicio del Parlamentario, de lo contrario esto es una causal subjetiva para perder una investidura, por lo tanto yo no voy a votar este artículo Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 30 con la nueva modificación leída por el Ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

A solicitud del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Realizada la verificación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	62
Por la negativa:	5
Total:	67 votos

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 30.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias señor Presidente, siguiente artículo es el artículo 32, es el artículo que se refiere a el fortalecimiento del régimen de inhabilidades para los servidores públicos, en ese artículo la subcomisión tuvo una posición mayoritaria, en el sentido de proponer que se elimine la expresión final que dice “o sancionados con pérdida de investidura”, es decir, establecer la inhabilidad perpetua para servidores públicos y para contratar para quienes hayan sido condenados por delitos contra el tesoro público por enriquecimiento ilícito o por tráfico de estupefacientes, se eliminaría la parte

de “o sancionados con pérdida de investidura”, yo tengo que decir que esta es una proposición mayoritaria de la subcomisión, yo no la comparto pero fui derrotado en la subcomisión, honro la palabra con la subcomisión al presentar esta proposición ante la Plenaria del Senado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Flora Sierra de Lara:

Gracias Presidente, yo propondría que el artículo 32 quede de la siguiente manera: Sin perjuicio de las demás inhabilidades para tratar de hacer una redacción más acorde con lo preceptuado en el Código Penal, porque es que dentro del Código Penal o el Código Penal no hace referencia a delitos con perjuicio del Tesoro Público, pero sí hace referencia a delitos contra el patrimonio del estado, entonces que el artículo quede así: “Sin perjuicio de las demás inhabilidades, no podrán ser elegidos ni designados como servidores públicos, ni celebrar contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados por delitos contra el patrimonio del Estado, por enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos y por tráfico de estupefacientes. Mil gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de Orden:

En consideración la sustitutiva presentada por la Senadora Sierra.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Una moción de orden, es que la proposición que hemos presentando es substitutiva del artículo original, o sea, que no hay substitutiva de substitutiva. Tiene que ser considerada primero la que hemos presentado a nombre de la subcomisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Gracias señor Presidente, simplemente, se originó el artículo substitutivo en razón a que se eliminó lo que hace referencia a los sancionados con pérdida de investidura. Yo creo que ya hemos hablado bastante que es muy duro esa legislación y a mí me parece que no era justo que se comparara por ejemplo el enriqueciendo ilícito o el tráfico de estupefacientes, con una pérdida de investidura para que quedara un Congresistas que no solo pierde su investidura de por vida, sino que jamás puede contratar con el Estado, ni jamás puede volver a ser un servidor público. Simplemente era para quitar esa parte y que no tenga que ver nada los Congresistas en este artículo. Eso es todo señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 32 con la modificación formulada por el ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente,

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente, sigue el artículo 33, que tiene una proposición presentada por el Senador

Barco y por un número muy, considerable de senadores en el siguiente sentido: para adicionar el artículo 33, el artículo 346 de la Constitución quedará así, para agregar al inciso 5° de este texto: “Los Senadores formarán parte de la bancada del departamento donde hayan obtenido la mayor votación si la respectiva bancada adopta una decisión con el voto de las dos terceras partes de quienes la integran sobre las asignaciones para inversión del departamento que representa, el Ministro de Hacienda deberá hacer las modificaciones obligatoriamente en el presupuesto de gastos conforme con la decisión de la bancada antes del segundo debate” se suprime del inciso 52 del artículo 33 lo siguiente “La ley reglamentará la forma de participación de los Senadores en la conformación de estas bancadas”. Ha sido leído Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, el artículo 33 con la modificación formulada por el ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, quien da lectura a una constancia:

Constancia

Dejamos constancia de que la sesión plenaria realizada el día de hoy quince (15) de noviembre del año dos mil (2000), es irreglamentaria cuando quiera que el Presidente declaró a las 0:05 horas del día de hoy abierta la sesión y declaró un receso o suspensión hasta las 4:00 p.m., sin la respectiva aprobación de la Corporación, tal como lo señala el artículo 83 del Reglamento del Congreso (Ley 5ª de 1992), que en la parte pertinente reza: “Las sesiones plenarias durarán, al igual que en las Comisiones Permanentes, cuatro (4) horas a partir del momento en que el Presidente las declare abiertas. La suspensión o prórroga, así como la declaratoria de sesión permanente, requieren aprobación de la Corporación respectiva”.

Por lo tanto todo lo actuado en esta sesión es inconstitucional, ilegal e irreglamentario.

Jaime Dussán Calderón, Jimmy Chamorro Cruz, Rafael Orduz Medina, Carlos Espinosa Faccio-Lince, Luis Elmer Arenas Parra, José Matías Ortiz Sarmiento, Juvenal Herrera de los Ríos, Francisco Rojas Birry, Camilo Sánchez Ortega.

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente, a continuación señor Presidente como hemos terminado el articulado, le solicito preguntarle a la plenaria de Senado si reabre la discusión del artículo 7°, es el único artículo sobre el cual vamos a pedir reapertura de

la discusión, como consecuencia de las observaciones que hizo el senador Guerra, en el día de ayer en relación con la necesidad integral el artículo 7° y el 8° que se refieren al mismo artículo de la Constitución. Es decir al artículo 108, ya tenemos una redacción que integran los dos artículos; ayer se suspendió la discusión del artículo 8°, hoy le pido Presidente que le preguntemos a la plenaria del Senado si reabre la discusión del artículo 7°, para presentar esta proposición.

A solicitud del honorable Senador ponente, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 7°, y cerrada su discusión, ésta lo acepta.

La Presidencia reabre la discusión del artículo 7° y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Dice así señor Presidente: Substitúyanse los artículos 7° y 8° por un artículo único del siguiente tenor: Artículo 7°. Fortalecimiento de los Partidos y Movimientos Políticos. El artículo 108 de la Constitución Política quedará así: El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica como movimientos o partidos políticos, a los partidos o movimientos ciudadanos que hayan obtenido en las últimas elecciones una votación equivalente al 2% o más de los votos válidos emitidos en el territorio nacional así como a los movimientos ciudadanos y organizaciones políticas que hayan obtenido una cifra superior al 20% de los votos válidos en las elecciones presidenciales o alcanzado Representación en el Congreso de la República. En ningún caso la ley podrá establecer exigencias en relación con la organización interna de los partidos y movimientos políticos ni obligar la afiliación a ellos para participar en las elecciones, los partidos y movimientos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones sin requisito adicional alguno. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue. Los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos. La ley podrá establecer requisitos para garantizar la seriedad de las inscripciones de candidatos. La personería de que trata el presente artículo, quedará extinguida por no haberse obtenido el número de votos mencionado o alcanzado representación como miembros del Congreso en la elección anterior. Se perderá también dicha personería cuando los comicios que se realicen en adelante, no se obtengan por el partido o movimiento político, a través de sus candidatos, una votación equivalente al 2% o más de los votos válidos emitidos en el territorio nacional, o por movimientos ciudadanos y organizaciones políticas, un 20% de los votos válidos en las elecciones Presidenciales, o cuando se pierda la representación en el Congreso de la República.

Parágrafo. En los partidos y movimientos políticos la organización interna, la nominación de directivos, la conformación de listas y la elección de candidatos se regirá por principios democráticos. En la elaboración de los Estatutos de los

Partidos y Movimientos Políticos, se tendrán en cuenta los principios democráticos, la participación de sus miembros y la decisión mayoritaria. La consulta popular interna será obligatoria para todos los partidos y movimientos políticos, tanto para la escogencia de candidatos a elecciones unipersonales, como para la conformación de listas para Corporaciones Públicas. Se efectuarán en un mismo día las consultas populares internas para la escogencia de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República y los miembros de las listas únicas para Senado y Cámara de Representantes, así mismo, se realizarán en el mismo día, las consultas populares internas para la escogencia de los candidatos a gobernaciones, alcaldías, concejos y juntas administradoras locales. El Estado contribuirá a la financiación de las consultas populares internas en los términos que defina la ley. “Ha sido leído Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Señor Presidente, yo voy a ser muy breve, dos consideraciones: La primera; aquí hay que ser un genio para poder seguir el debate, yo sinceramente no sé que dice el artículo, que acaban de leer, yo tengo que hacer un acto de confianza en los señores Ponentes, porque no recuerdo lo que decían los suprimidos, no recuerdo lo que acaban de leer a una gran velocidad hace un instante, pero hay una cosa que considero más de fondo señor Presidente, en el Reglamento no está contemplada la figura de la revocatoria de lo decidido. La Constitución tiene un determinado número de debates, supónganse que mañana quieran revocar ese que acaban de leer y que están próximos a aprobar, resulta que este Senado que no tiene competencia Constitucional, sino para darle un debate, le habrá dado tres debates a ese artículo, y vamos a encontrar la ridiculez, porque yo no encuentro otra manera para calificarla de que un Senador vote sí en una oportunidad, no en otra oportunidad, y de pronto tal vez en una tercera oportunidad, esa figura, esa figura de darle varios debates a un artículo, a un proyecto o a una ley, yo se lo digo con todo respeto señor Presidente, no está autorizada en el Reglamento, aprobado por la plenaria una norma, un artículo, una ley. La plenaria pierde su competencia, para seguir conociendo del mismo tema, de otra manera estaríamos nosotros auto-otorgarnos competencia constitucional para revisar cuantas veces queramos nuestras propias votaciones, y eso ni siquiera es serio señor Presidente, quería dejar esa constancia, porque esta es la tercera o cuarta autorrevocatoria que aprobamos en esta tarde señor Presidente, y ya este debate es complejo, difícil, largo, aburridor, cacofónico y nosotros seguimos debatiendo lo que ya hemos aprobado al margen de la propia Constitución y de la ley. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Guerra Lemoine:

Gracias Presidente, haber, un comentario corto Senador Rivera, sabe usted que estuve muy pendiente de estos temas en la Subcomisión, y quisiera que se resolviera la siguiente duda Senador Rivera, con el intento de salir de este tema, mire, yo quisiera que se resolviera la siguiente

duda, resulta que este texto que voy a leer, quedó tal cual usted nos lo acaba de leer nuevamente dice: “El Consejo Nacional Electoral, reconocerá en futuro personería jurídica como partidos, o movimientos políticos, a los partidos o movimientos”. Etc., “que hayan obtenido en las últimas elecciones, entonces ahí nos metemos en pasado, la observación que quiero hacer está dirigida a lo siguiente: Querría decir esto que a partir de esta norma Constitucional nueva, estaríamos declarando que nunca más podría aparecer movimientos o partidos políticos nuevos, salvo mejor opinión, por lo siguiente: obsérvese qué quiere decir, está hablando de las últimas elecciones entonces dice: “En las últimas elecciones una votación equivalente al 2%”. Las últimas elecciones vistas a hoy serían las anteriores elecciones de octubre, a alcaldías y gobernaciones, pero a partir de allí, para que un partido nuevo surgiera, cuál sería el referente de las últimas elecciones y evidentemente no podría actuar hacia el futuro como Partido o Movimiento Político? No sé si esté clara la consulta, es decir, dentro de ocho años, dentro de ocho años, cuál será el referente anterior de un nuevo partido que aspire a convertirse en partido y llenar este requisito? Me parece que no está resuelto en este artículo y sería interesante que lo miráramos, porque no estaría yo de acuerdo con que condenáramos al país a que los partidos se limitaran a lo que existe hoy, a los que hayan obtenido el 2% de las elecciones de octubre, o el 20% de las elecciones Presidenciales y de allí en adelante le impidiéramos el acceso a otros ciudadanos colombianos a constituirse en partidos o movimientos políticos, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente, no, yo tengo una inquietud, como le expliqué al Senador Rodrigo Rivera, los partidos o movimientos políticos que tienen personería jurídica actual, obtuvieron el 2% de los votos en las elecciones pasadas pierden la personería jurídica, cuando los partidos y movimientos estaban con una norma que establecida que se perdía la personería jurídica si ese partido o movimiento político no hubiera obtenido 50.000 votos en las últimas elecciones. Entonces a mí me parece que eso tenía que aplicarse hacia el futuro, no hacia el pasado, entonces había que poner a partir, de la aprobación del presente acto legislativo o de la sanción, o de la promulgación, no se podrán conceder más personería jurídica, sino a aquellos movimientos rra, rra, pero habría que establecer eso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Se aclaran los temas que se han planteado, el primer tema reglamentario yo quiero decir que a mi juicio, respetando por supuestos las apreciaciones del Senador Gerlein, lo que el ha expresado es valedero cuando se ha terminado el debate de un proyecto de ley o de acto legislativo, efectivamente cuando ya un proyecto, cuando el Presidente del Senado dice, pregunta al Senado quiere el Senado que este proyecto sea acto legislativo, o sea Ley de la República, en ese momento jurídicamente el proyecto ya no está en el Senado, el proyectoya está en la otra Cámara, o está en la Presidencia de la República para examinarlo en la

revisión correspondiente al control de constitucionalidad previa, pero mientras no se haya cerrado el debate es posible reabrir la consideración de cualquier artículo e incluso de los que ya se han votado por supuesto, entonces aquí no estamos incurriendo en ninguna falla reglamentaria y eso es pertinente tanto frente a proyectos de ley o frente a proyectos de actos legislativos. En segundo lugar; el Senador Guerra ha planteado una inquietud por la expresión últimas elecciones yo comparo el texto con lo que hoy está vigente en la Constitución Política y en el texto Constitucional se refiere a las elecciones en la elección anterior, podríamos para satisfacer su inquietud cambiar ese término últimas elecciones por la elección anterior con el objeto de que no se llegue a esa conclusión que podría dar lugar a equívocos en la redacción que hemos planteado. De modo que si el Senador Guerra considera satisfactoria esa propuesta, no tengo ningún obstáculo como ponente en introducir esa pequeña modificación al artículo que hemos planteado.

Y tercero; frente a la inquietud planteada por el Senador Náder, Senador el artículo corresponde a las preocupaciones que ustedes plantearon en la subcomisión que se reunió, lo que establece son las condiciones hacia el futuro, para que el Consejo Nacional Electoral y por eso se habla de reconocerá, es una conjugación en futuro del verbo correspondiente, establece unas condiciones, pero también dice: “Los partidos y movimientos políticos con Personería Jurídica reconocida o sea ya se refiere a los actuales, caso concreto al que usted se refiere “podrán inscribir candidatos a elecciones sin requisito adicional alguno”, o sea tienen toda a la plenitud de la vigencia de su Personería Jurídica, pero además se establece hacia el futuro lo siguiente: “la Personería de que trata el presente artículo quedará extinguida por no haberse obtenido el número de votos mencionados o alcanzado representación como miembro del Congreso en la elección anterior” es decir, lo que existe actualmente como partidos políticos con personería jurídica reconocida tienen el derecho según este artículo a postular candidatos y a participar en las próximas elecciones pero en esa elección tendrán que validar su Personería Jurídica u obteniendo el número de votos que exige la Constitución, o la norma u obteniendo la representación en el Congreso que también es otro de los requisitos que exige la normal. Con esa aclaración Senador creo que quedan allanadas las preocupaciones de los sectores políticos minoritarios que hemos tratado de recoger en esta norma, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro:

Senador ponente, en varias reuniones yo he tenido oportunidad de manifestarle a usted y a los demás ponentes una inquietud que fue mencionada con lujo de detalles ayer por el Senador Germán Vargas Lleras, y que yo creo que vale la pena tomar atenta nota de ella si es tan amable señor ponente, para que más adelante tratemos el tema y hagamos las modificaciones que sean del caso si es que logramos el respaldo suficiente para ello. Me refiero a estos artículos que usted ha denominado como de fortalecimiento de los partidos fortalecimiento de los partidos, sinceramente a mí me parece que el título indicado debe ser debilita-

miento de los partidos y debe ser el artículo de debilitamiento de los partidos porque lo que se busca simple y llanamente es consolidar 60 o más partidos que existen en Colombia, yo no conozco una democracia seria en el mundo donde haya 60 partidos, no la conozco y he retado de la manera más respetuosa a mis colegas a que me muestren una sola democracia seria en el mundo donde haya 60 o más partidos, y por lo tanto con esta iniciativa con la nueva fórmula que se traduce en un solo artículo, lo que se está es consolidando a estos 60 o más partidos y en mi modesta opinión con todo respeto lo digo por los colegas interesados en tener su representación en el Congreso cada uno como un partido político, independiente, un partido con un solo representante en el Congreso de la República, que a mí me parece que es el artículo de debilitamiento de los partidos, pero más adelante espero Senador Germán Vargas Lleras que nosotros podamos realmente entrar a debatir en forma este artículo, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Arístides Andrade:

Gracias Presidente, para consultarle al señor Ponente si en el artículo como lo leyó, se garantiza la no simultaneidad de las consultas para Concejales etc., y Congreso, porque ya dijimos que las elecciones no van a ser simultáneas, pero la consulta igualmente no puede ser simultánea.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Arístides Andrade:

Sí honorable Senador, con la venia del señor Presidente, en el artículo se establece claramente que se tienen que realizar en un día las consultas para las elecciones nacionales y en otro día las consultas para las elecciones regionales y locales, pero tiene que ser el mismo día para todos los partidos con el objeto de evitar que unos partidos interfieran en los otros, obligatoriamente, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco:

Señor Presidente, a ver, honorable Senador Rodrigo Rivera, como uno de los miembros ponentes de esta reforma política quiero ser consecuente como ha sido mi votación en la Comisión Primera y en la Subcomisión sobre el tema de las famosas consultas internas, yo pienso que en un momento como en el que vivimos, donde estamos hablando de una lista única, de voto preferente y, de cifra repartidora, cambiar el voto preferente por unas consultas internas, yo pienso que nos llevarían al caos, precisamente, porque las consultas, internas no ayudan jamás a la lucha contra la corrupción sino a la corrupción total, cuántas veces no hemos hecho convenciones en nuestros movimientos y en los partidos, y siempre han dejado en nuestra moral un nudo muy negro, ¿cómo es que vamos a revivir semejante cosa, cuando en esas consultas internas no participa ni el 10% de los electores, o sea que nos van a llevar a los Congresistas de la República a hacer dos elecciones, o es que no recordamos el costo de esas elecciones, porque no va a ser una, van a ser dos, primero en nuestras regiones la pelea, las querellas, la incertidumbre, la guerra a nivel de nuestras regiones para poder volver al Congreso

de la República?, a mí me parece que esa es una de las propuestas más férreas y más malucas de esta Reforma, yo desde ahora anuncio mi voto negativo, a mí me parece que no debemos de cambiar la democracia, por unas consultas internas que no nos van a llevar sino a la guerra, a la pelea, al desorden y al caos y tampoco van a ayudar a la lucha contra la corrupción, se comprarán votos, y lógicamente no lograremos el punto fundamental que es la gran participación una verdadera democracia como es lo que se requiere con una lista única y el voto preferente, así Señor Presidente que yo anuncio mi voto negativo y dejo una constancia pública, que no estoy de acuerdo con ese artículo y mucho menos con unas consultas internas que nos llevarían a muchísimos más costos de lo que nos encierra volver a un Congreso de la República, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 7° con la modificación formulada por el ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias señor Presidente, siguen los artículos nuevos señor Presidente, y yo en esto quiero plantearle una metodología a la Plenaria del Senado con el objeto de agilizar el estudio de este proyecto, hay 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 artículos nuevos, pueden ser 8 discusiones, de esos 8 artículos nuevos hay 3 que hemos discutido ya los ponentes y que avalamos los ponentes, son el artículo nuevo del Senador Héctor Helí Rojas sobre la Reforma al Régimen de Pérdida de Investidura, el segundo los artículos nuevos sobre aumento de los períodos para los Diputados, Concejales y Ediles a 4 años en concordancia con los Alcaldes y Gobernadores y tercero, un artículo nuevo presentado por el Senador Barco, transitorio para decir que ese aumento de los 4 años autoridades locales es a partir de los próximos, esos tres artículos nuevos los avalamos la Comisión de Ponentes y yo le solicitaría a la Plenaria del Senado que los votemos en bloque y los demás artículos le pediría los honorables Senadores que queden como iniciativas, como la del Senador Darío Martínez para ser discutidas en el resto de trámite del proyecto, entonces Presidente propongo la metodología de que los tres artículos que he mencionado, el del Senador Rojas sobre pérdida de investidura, los de los Concejales, Diputados y Ediles para aumentarles el período a 4 años y el transitorio para decir que se aumente es a partir de la próxima elección, los votemos inmediatamente en bloque para agilizar el trámite de proyectos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la propuesta del honorable Senador Ponente, de votar los artículos nuevos en bloque, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Gracias señor Presidente, señor Ponente no a mí sí me da mucha pena pero yo sí quiero que nos informen de qué tratan los otros 5 porque vamos a votar a ciegas y nos digan qué tema, porque yo creo que nosotros sí tenemos que tener la responsabilidad de saber, nosotros acompañamos su metodología, pero que quede públicamente expreso en el acta de qué temas o cuál es la competencia de esos 5 artículos que nos lo informe a la Plenaria y no tendrán ninguna dificultad que lo acompañemos, entonces para...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Pido la palabra Presidente, para facilitar esa preocupación, entonces solicito lo siguiente, señor Presidente, que usted someta a consideración en bloque los tres temas nuevos, sobre los cuales ya hay consenso con los ponentes, y tan pronto votemos estos artículos nuevos le informaré a la Plenaria cuáles son los temas adicionales, sobre los cuales no hemos discutido los Ponentes y que sugerimos que queden como constancia para seguir avanzando en el trámite del proyecto de acto legislativo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria 3 artículos nuevos leídos por el honorable Senador Ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Muy bien Presidente, los 5 temas nuevos que no cuentan con el aval de los ponentes y que sugerimos respetuosamente para no abrir aquí 5 discusiones nuevas que se proceda de la forma como se procedió en el caso de las iniciativas del Senador Darío Martínez, son los siguientes: un artículo presentado por el Senador Iragorri que extienden las inhabilidades para el Congreso de 2 años a 4 años. Es un artículo que establece que las inhabilidades para elegir congresistas no son de un año como dice la Constitución, ni de 2 años como se fijaron para los alcaldes y gobernadores sino de 4 años, para los alcaldes y gobernadores que hayan tenido

Dice así: Artículo nuevo, adiciónase el artículo 179 de la Constitución, un numeral nuevo que diga: 9, quienes dentro del cuatrienio anterior a las elecciones del Congreso hayan ejercido en propiedad del cargo de gobernador de departamento, alcalde de distrito o alcalde de ciudad capital de departamento o quienes hayan ocupado estas mismas posiciones como encargados por más de 3 meses. Los ponentes hemos considerado el artículo y nos parece un artículo excesivo y por eso no recomendamos que se vote sino que quede como constancia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modifica-

ción propuesta? Y ésta responde negativamente. En consecuencia, ha sido negado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Hay un artículo nuevo, hay un artículo nuevo que propone el Senador Javier Ramírez que apunta a la disminución del tamaño del Congreso. El tema fue considerado por los ponentes porque también estaba incorporado en el proyecto original del Senador Juan Martín Caicedo, los ponentes les recomendamos a la Comisión Primera y a la plenaria del senado que hiciéramos mucha más énfasis en la reforma cualitativa que en la cuantitativa del Congreso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Javier Ramírez Mejía:

Gracias señor Presidente, a ver, con el respeto que le tengo al Congreso y a los colegas, de nuevo a argumentar las razones que tengo para presentar este artículo; razones eminentemente que tengo que ser congruente, con la discusión que se viene dando en el país frente al tema del déficit fiscal. Aquí se ha hecho un ajuste a la corporaciones local, como es el concejo municipal y regional como las asambleas departamentales. Se les ha pedido un enorme esfuerzo y allí esas corporaciones de verdad que en entrado en un recorte significativo y donde han a través de ellas mejorado ostensiblemente el gasto en las entidades territoriales. Actualmente el Gobierno Nacional ha presentado al estudio del Congreso, o va a presentar un recorte para crear, para suprimir y para recortar muchas entidades del Estado. Van a ser muchos los empleados que van a quedar en la calle, de esas entidades, se habla de un número de 5, 10, 15, 20 no sabemos ¿cuántos empleados van a salir? Razón de este artículo entonces es que al congreso de la República también le haga un gran aporte al país, en la parte fiscal, haciendo también un enorme sacrificio, con la disminución del número de miembros tanto de senado como de la Cámara de Representantes. Inicialmente en el proyecto presentado por el autor, el doctor Juan Martín Caicedo, estaba incluido la disminución de 100 Senadores a 80 Senadores y para la Cámara de Representantes también en un porcentaje de un 20% se disminuía. En esas consideraciones si nosotros aquí no anotamos unas limitaciones más fuertes en la Cámara de Representantes en un corto plazo, se va a aumentar el número de congresistas en la Cámara y eso traería a un mayor costo y a la vez una mala transmisión que le podíamos dar nosotros al país frente al ejemplo que le está dando el Congreso de la República. Y quiero anotar, esta no es una posición moralista, sino una posición política, siendo congruente con lo que yo trabajé directamente en el término de saneamiento fiscal tanto para las entidades territoriales como las corporaciones públicas de las asambleas y concejos. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Ya ustedes han escuchado la propuesta del Senador Javier Ramírez y su sustentación. Fran-

camente los ponentes le recomendamos a la plenaria del Senado negar ese artículo, porque creemos que en el caso de la Cámara de Representantes estamos antes endureciendo las condiciones para que, el número no crezca y puede incluso disminuir y en el Senado de la República pensamos que no hay que disminuir el número de Senadores sino hacer otra clase de reformas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Javier Ramírez Mejía y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde negativamente. En consecuencia, ha sido negado.

A solicitud del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

El siguiente artículo nuevo, repito que no tiene el aval de los ponentes se refiere a la circunscripción para el Senado, este artículo propone que los departamentos denominados nuevos, tengan una representación especial en el Senado, uno para las antiguas Comisarías, otras para las antiguas Intendencias y uno más para San Andrés y Providencia, francamente creemos los Ponentes que ese tema no está suficientemente maduro para aprobarlo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído y cerrada su discusión pregunta ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde negativamente.

En consecuencia, ha sido negado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Hay otro artículo señor Presidente, que ha presentado, dos artículos que ha presentado el Senador Piñacué, él está de acuerdo con que, como Ponente que los artículos se sometan al mismo procedimiento a los que van a someterse las iniciativas del Senador Darío Martínez, uno se refiere a la composición del Consejo Electoral, para que esa composición no sea como actualmente, con una representación proporcional del partido liberal y del conservador y con una ausencia en representación de las minorías, sino que los nueve integrantes del Consejo Electoral, correspondan a los nueve primeros partidos en votación en la última elección, los Ponentes francamente recomendamos negar el artículo, porque eso constituirá una injusticia en contra de los partidos mayoritarios, pero en un gesto de elegancia y de gallardía, pienso con el Senador Jesús Piñacué, que ha aceptado nuestra petición que el tema no se someta a votación para facilitar el trámite, de la iniciativa, yo le pediría Presidente que no lo

sometamos a votación sino que quede como iniciativa en la Secretaría de la Corporación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Los artículos propuestos por el Senador Piñacué, quedarán como constancias, iniciativas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Y el otro artículo del Senador Piñacué que sufre el mismo procedimiento, él lo ha aceptado así es un artículo nuevo sobre anulación de las elecciones en un término, fulminante de 20 días por parte del Consejo Nacional Electoral, los ponentes creemos que el tema es interesante que el tema puede considerarse en las siguientes instancias del trámite del Proyecto de Reforma Constitucional, pero nos parece que sería irresponsable en esta instancia apresuradamente ocuparnos de un tema que tiene implicaciones en garantías que ya están rituadas, por el procedimiento administrativo que tiene que ver con los juicios electorales. Le pediríamos al Senador Piñacué que nos dé un poco más de tiempo para estudiar, sería, responsablemente este tema y por lo tanto queda como constancia en la Secretaría del Senado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Queda como iniciativa la propuesta del Senador Piñacué.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Flora Sierra de Lara.

Palabras de la honorable Senadora Flora Sierra de Lara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Flora Sierra de Lara:

Gracias Presidente, yo sí quiero dejar una constancia, para que sirva a los posteriores debates, con respecto al artículo 24, citaciones a los Ministros, hacer extensiva las citaciones, no solo a los Ministros, sino a los directores de Departamentos Administrativos, al Gerente del Banco de la República, los Presidentes, Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas del Orden Nacional, por asuntos relacionados con funciones propias del cargo, y también aquí en este mismo artículo contempla la moción de censura, solo para los ministros. Vamos a ampliar el aspecto de la moción de censura y que se incluya también a los funcionarios antes citados. Mil gracias señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Me excusa la plenaria, había omitido involuntariamente hacer mención de una proposición de un artículo nuevo que no quiero que se quede en el tintero, que es el artículo presentado por el Senador Carlos Corssi, que dice así: Artículo Transitorio. Los Congresistas que voten la reforma política contenida en el Acto Legislativo No. 6 de 2000 Senado, en lo atinente a la transformación del sistema electoral, no podrán presen-

tarse como candidatos en los comicios del año 2000, los Ponentes proponemos que este artículo sea negado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Yo no suscribí este artículo, pero me parece bueno señor Presidente, los constituyentes hicieron exactamente lo mismo, cuando estaban redactando la Constitución de 1991. Creo que esto si bien va a ser negado, como seguramente aquí la mayoría lo va a expresar, me parece que quede como iniciativa que se siga debatiendo, porque sino, en todo caso este es un tema que se va a discutir, si se niega queda como iniciativa, fue un artículo que se discutió, me parece bueno, me parece bueno en el sentido de que nosotros somos los que estamos estableciendo las nuevas reglas y las nuevas normas electorales que van, no simplemente, entonces me parece en ese sentido que este artículo debe discutirse y considero que es conveniente que se apruebe como está redactando.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde negativamente.

A solicitud del honorable Senador Samuel Moreno Rojas, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación del artículo nuevo negado, presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Una vez realizada la votación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el no:	55
Por el sí:	7
Total	62 votos

En consecuencia, el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, ha sido negado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto. "por el cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones".

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y concede el uso

de la palabra al honorable Senador José Aristides Andrade.

Palabras del honorable Senador José Aristides Andrade.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Aristides Andrade:

Gracias Presidente yo le había pedido la palabra antes de que sometiera a discusión el título del proyecto, es que quiero hacer hincapié en la constancia de la honorable Senadora Flora Sierra de Lara, sobre todo en un aspecto que este Congreso debe avocar, ella menciona dentro de los funcionarios que pueden ser objeto de moción de censura, a los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, eso señores y aquí en este recinto he escuchado cuestionamientos cesudos de parte de quienes manejan el tema más económico y he oído.

Endilgarle la causa de muchos males de la economía de Colombia, pero no tienen estos señores ninguna responsabilidad política. Entonces para los señores Ponentes y para que este tema

pienso yo que no es poca monta, aquí se hablaba de que la economía del país, por unas decisiones equivocadas, allá con la venta de dólares que sé yo, volvieron nada la economía de Colombia, y sin embargo nadie respondió entonces yo coadyuvo esa propuesta de la honorable Senadora Flora Lara, y sobre todo quiero llamar la atención del Congreso sobre la necesidad de que estos caballeros que no le responden a nadie, se aproveche la Reforma Política, la Reforma de la Constitución para ponerle la responsabilidad política, que deben tener ante el pueblo de Colombia.

La Presidencia cierra la discusión del título y pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta a la plenaria: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Acto Legislativo aprobado sea Norma Constitucional? Y éstos responden afirmativamente.

En el transcurso de la discusión del proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2000, fueron dejados en Secretaría los siguientes documentos:

Proposición sustitutiva

El artículo primero del proyecto de Acto legislativo número 06 de 2000 Senado, “por la cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones”, quedará así:

Artículo 1°. La Constitución Política tendrá un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo. Para la elección de miembros de las corporaciones públicas, cada partido o movimiento político podrá avalar candidaturas en una cifra no superior al del número de curules que lo representen en la respectiva corporación, aumentado hasta en la mitad.

Una vez realizados los comicios, para la provisión de las curules se sumarán independientemente las votaciones obtenidas por los candidatos avalados por cada partido o movimiento político. Así mismo, se efectuará una sumatoria de las votaciones obtenidas por los partidos y/o movimientos políticos que se inscriban como alianzas electorales para los respectivos comicios.

La asignación de la primera curul para las listas de los partidos o movimientos políticos o alianzas electorales, se realizará a favor del candidato que hubiere obtenido la votación más alta y continuará en orden sucesivo descendente.

De los honorables Senadores,

Salomón Náder Náder.

(Siguen otras firmas ilegibles).

Constancia

“La Constitución Política no debe segnar al jefe de la oposición”.

Sobre el artículo 10 que propone adicionar el artículo 112 de la Constitución Política en los siguientes términos:

“El Candidato derrotado en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y aquellos candidatos que hubieren obtenido cuando menos el veinte por ciento (20%) de la votación en la primera vuelta, tendrán derecho a participar con voz en todos los debates que se adelanten en el Congreso de la República durante el período constitucional inmediatamente siguiente (sic) al de las elecciones.

Así mismo, tendrán iniciativa legislativa. Y (sic) podrán promover debates y proponer las citaciones de los ministros y demás funcionarios”...

Trasladar la voz del perdedor al recinto del congreso, sin ser miembro de este, es elevarlo a jefe de la oposición. Y la Selección del vocero de la oposición es un asunto que no se le puede arrebatar a las instancias de cada partido. A sus órganos de gobierno interno le compete tanto seleccionar a sus candidatos como a sus voceros ¿podemos asumir desde la Constitución Política, que el candidato derrotado a la presidencia de la República es por sí mismo el jefe de la oposición? ¿podemos decidir a priori que cada uno de los Candidatos derrotados conforman la oposición por separado? ¿no deberíamos respetar las decisiones de cada Partido sobre si van o no a la oposición y en qué forma?

Para procurar la democratización interna de los partidos, lo que hace falta no es la fijación constitucional de sus órganos e instancias de decisión como único modelo, lo que se echa de menos son oportunidades reales para que las bases partidistas intervengan en los cambios, para que los comandos intervengan en el autoexamen de la gestión política la designación de la cabeza o jefatura de un partido o movimiento político debe corresponder al propio partido o movimiento, quien lo debe designar con arreglo a sus estructuras internas de decisión y mando consagrar por el cuatrenio siguiente que, el que pierde representa a los perdedores, además de ser una intromisión indebida en la democracia interna de las organizaciones políticas, deja al partido derrotado sin la posibilidad de enderezar sus propias cargas, son estos quienes tienen el derecho a recomponer el orden de la jerarquía de su partido y a designar la persona que los ha de representar. Lo que hace falta en Colombia es la deliberación de abajo hacia arriba en los partidos, el debate cruzado entre sus distintas instancias de Gobierno partidario, y asignarles desde afuera la jefatura política a la oposición, es un error grave de hecho, esa norma implica un nombramiento.

• Unas aclaraciones insustanciales en otras partes del texto reformativo:

En el inciso primero del artículo 2° se lee “con el fin de garantizar la representación... a los cargos públicos debe decirse: a los cargos públicos de elección popular...”.

Artículo 3°. Sobre la financiación de las campañas.

Establecido que podrán recibir contribuciones del Estado y privadas, al tratarse de las campañas uninominales (alcaldes y gobernadores), se usa erróneamente la expresión “propio peculio” para estos. Debe emplearse la expresión”.

“Contribuciones privadas” igual sucede al referirse a las campañas a corporaciones públicas, a parte de que el texto está incompleto, pues se omitió precisar el porcentaje en que podrá intervenir la financiación privada.

(Firma ilegible).

Constancia

El artículo 13. **Acusación contra el Presidente de la República.**

Acusar ante el Senado por responsabilidad política ocurridos en el desempeño del cargo o

con ocasión de él al Presidente de la República. La ley reglamentará la materia.

El artículo 17. **Juzgamiento al Presidente de la República.**

El Senado conocerá de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República por responsabilidad política, en los términos establecidos en la ley.

Flora Sierra de Lara.

Bogotá, D. C., 15 de noviembre de 2000

Constancia

Artículo 24. **Proyecto de acto de legislativo número 06 de 2000**, “por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones”.

Se le hará la siguiente adición:

Artículo 24.

Los Congresistas citantes al debate, podrán proponer moción de censura respecto de los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Gerente del Banco de la República, los Presidentes, Directores o Gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional, por asuntos relacionados con funciones propias del cargo. La moción de censura, si hubiere lugar a ella, deberá proponerla por lo menos la décima parte de los miembros que componen la respectiva Cámara. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguiente a la terminación del debate, en Congreso Pleno, con audiencia del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá la mayoría absoluta de los integrantes de cada Cámara, una vez aprobada el funcionario respectivo quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que lo motiven hechos nuevos.

Flora Sierra de Lara,

Senadora de la República.

Constancia

Artículo nuevo. *De la anulación de las elecciones.* Las elecciones podrán anularse cuando se compruebe violación flagrante de la ley electoral.

La anulación de cualquier elección será decretada por el Consejo Nacional Electoral de acuerdo con la ley y en un término no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud formulada por cualquier ciudadano.

La nueva elección se realizará en un término no mayor de 30 días y en ella participarán los mismos candidatos siempre y cuando no hayan violado de manera expresa, la ley electoral.

Presentado por la Senadora,

Ingrid Betancourt.

Proposición

Para la segunda vuelta del Acto Legislativo número 06 de 2000 habrá un artículo relacionado con las Contralorías Departamentales y Municipales.

Julio César Guerra Tulena.

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2000

Iniciativa para el próximo.

Artículo nuevo. *El Consejo Nacional Electoral.* El Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve (9) miembros. Serán elegidos por el Consejo de Estado para un período de cuatro años,

de ternas elaboradas por los nueve partidos y movimientos políticos que obtengan en orden descendente la mayor votación en las elecciones de Congreso. Sus miembros deberán reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Magistrado de la Corte Suprema y no serán reelegibles.

Presentado por la Senadora,

Ingrid Betancourt.

* * *

Proposición

Para la segunda vuelta del Acto Legislativo número 06 de 2000 habrá un artículo modificatorio de la Contraloría General de la República.

Julio César Guerra Tulena.

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2000

* * *

Proposición

Para la segunda vuelta del Acto Legislativo número 06 de 2000 habrá un artículo relativo a la reelección de Alcaldes y Gobernadores.

Julio César Guerra Tulena.

* * *

Proposición

(Negada)

Adiciónese al Proyecto de Acto Legislativo número 006 de 2000 Senado, "por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones", el siguiente artículo:

Artículo nuevo. Adiciónese al artículo 179 de la Constitución Política un numeral nuevo que diga:

9. Quienes dentro del cuatrienio inmediatamente anterior a las elecciones de Congreso hayan ejercido en propiedad el cargo de gobernador de departamento, alcalde de distrito o alcalde de ciudad capital de departamento, o quienes hayan ocupado estas mismas posiciones como encargados por más de tres meses.

Aurelio Iragorri Hormaza, Senador de la República. (Siguen otras firmas)

* * *

Proposición

(Negada)

El Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2000 Senado, "por la cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones" tendrá un artículo nuevo el cual será del siguiente tenor:

Artículo nuevo. El artículo 171 de la Constitución tendrá un nuevo inciso el cual será del siguiente tenor:

Los departamentos a que se refiere el artículo 309 de la Constitución elegirán hasta un número de tres (3) Senadores en circunscripción especial así: Uno (1) por las antiguas comisarías, uno (1) por las antiguas intendencias y uno más (1) por el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

José Renán Trujillo.

* * *

Proposición

(negada)

Artículo transitorio. Los congresistas que voten la Reforma Política contenida en el Acto Legislativo número 006 de 2000 Senado, en lo atinente a la transformación del sistema electoral

no podrán presentarse como candidatos en los comicios del año dos mil dos.

Atentamente,

Héctor Helí Rojas. (Siguen firmas ilegibles).

* * *

Constancia

(negada)

Artículo 171 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por (80) miembros elegidos por circunscripción nacional. Habrá un número adicional de dos (2) Senadores elegidos en circunscripción nacional, especial por Comunidades Indígenas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior, podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

Los representantes de la Comunidades Indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, representado por el Ministerio del Interior o el organismo que haga sus veces.

Javier Ramírez Mejía.

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2000

Constancia

No voté los 3 artículos nuevos, porque no se leyeron ni están publicados en el Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2000, Senado.

Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

Bogotá, D.C., noviembre 15 de 2000.

* * *

Constancia

Mi voto positivo por el artículo presentado por el honorable Senador Javier Ramírez Mejía.

Pepel Gencco Cercar.

* * *

Constancia

Anuncio mi voto negativo a todo el articulado del Acto Legislativo número 06 de 2000, Senado.

Jaime Dussán Calderón.

Bogotá, D. C., noviembre 15 de 2000.

* * *

Constancia

El artículo 176 de la Constitución Nacional, no se podrá reglamentar en la forma como lo trae el Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2000 Senado; y no se debe aprobar en la forma como está redactado, porque dicho artículo ya fue reglamentado mediante el Proyecto de ley número 25 Senado de 1999 y 217 de Cámara de 1999, con Acta de Conciliación y aval del Gobierno, a través del señor Ministro del Interior y que está en consulta ante la Corte Constitucional; por lo mismo se trata de un artículo ya votado que no ha sido derogado; por la misma razón no puede ser objeto de nueva discusión.

Eladio Mosquera Borja.

Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2000.

* * *

Proposición sustitutiva

(Retirada)

Al artículo 30 del Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2000.

Manténganse el artículo 183, tal cual está concebido en la Constitución Nacional vigente.

Salomón Náder Náder.

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente simplemente para dejar una constancia, agradecerle al señor Presidente de la Corporación por la conducción de este debate, este ha sido uno de los debates más delicados que hemos adelantado en los últimos tiempos en el Senado de la República, un debate que evidentemente pisa callos, afecta privilegios y ataca muy sensiblemente el actual sistema político, que entre otras cosas generó nuestra presencia aquí en el Senado, la de todos nosotros, creo que es una especie de acto de reflexión muy severa en algunos casos, hasta de actos de contricción muy severa por parte de los miembros del Congreso Nacional frente a muchas conductas que tenemos la responsabilidad de enfrentar, y me parece señor Presidente que su conducción, su clima de garantías le ha dado una gran transparencia a este debate. También quiero agradecer las contribuciones de todo que los distinguidos Senadores, que estuvieron en favor del proyecto, los que expresaron reserva, los que se opusieron a algunas de las normas que hemos logrado a aprobar me parece que este proyecto sigue con buen viento y buena mar, 6 trámites adicionales que le quedan y esperamos que el año entrante podamos seguirlo depurando, puliendo, en la esperanza de que nuestro país cuente con el mejor sistema de reglas de juego para la disputa del poder político y por supuesto con el mejor sistema de reglas de juego, para el funcionamiento de nuestra democracia, gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana:

Señor Presidente muy brevemente para felicitar al Senado, por la tarea que ha desarrollado que es una tarea trascendental. El Gobierno por boca mía quiere subrayar eso; me parece que ha habido un debate amplio democrático, profundo con gran sindéresis, con inteligencia. Yo francamente quiero manifestar la competencia del Gobierno por lo que ha ocurrido aquí en la noche de hoy, en segundo lugar resaltar que se trata de una iniciativa parlamentaria, el Gobierno ha coadyuvado la labor ingente de los autores, de los ponentes, del doctor Rodrigo Rivera que ha hecho también un trabajo estupendo, yo creo que con estas decisiones el Senado, se ha comprometido con el cambio, me parece que hay un mensaje muy importante para la opinión pública y quiero resaltarlo así, aquí lo que se ha dicho a los colombianos es que no está de espaldas al cambio el Senado de la República, en tercer lugar creo que hay que hacer un llamado

a la Cámara de Representantes que tiene una gran responsabilidad ahora, para impulsar oportunamente este proyecto, allá hay una gran expectativa, se archivaron otros proyectos de acto legislativo, con el ánimo de esperar el producto, el producido de la labor del Senado y me parece que ese es un buen síntoma que ojalá cristalice oportunamente. Y por último yo quisiera unirme a las expresiones del Senador Rivera, sobre la conducción del debate, creo que el Presidente ha obrado de manera eficaz, imparcial y al mismo tiempo garantista de los derechos de la voz de cada uno de los Senadores, una muy grande felicitación del Gobierno para ustedes, gracias señores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente yo no quisiera dejar pasar el tema del proyecto que acabamos de aprobar reformativo de la Constitución Nacional, sin hacer una exaltación que me parece que es en la justicia la que se merece en este momento un Parlamentario colega nuestro. Hace mucho tiempo compañeros del Senado, no se presentaba a consideración de esta Corporación, un proyecto de tanta significación para la vida futura del país de iniciativa parlamentaria, y esto es algo que se le debe reconocer en justicia al honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer y obviamente aquí no se acostumbra señor Presidente un aplauso, pero yo creo que lo debemos hacer.

La Presidencia interviene:

El Presidente del Senado se une a las voces de felicitación para el Señor autor del proyecto, Senador Juan Martín Caicedo Ferrer, se trata de una iniciativa de trascendental importancia para la vida política del País, ojalá se convierta en norma constitucional, igualmente felicita de manera muy especial al Señor Ponente, por la destreza, por la sapiencia con que condujo el debate, francamente se lució el doctor Rivera, le dio rienda suelta a su inteligencia, a su preparación, a su habilidad parlamentaria, doctor Rivera nos congratulamos con usted en nombre de todo el Senado.

Gracias, señor Ministro por sus expresiones.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2000 Senado, *por medio del cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política.*

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina la ponencia, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Yo tengo es una inquietud general, señor Presidente, ya aquí en el Congreso de la República, ha habido algunas confrontaciones entre las distintas Comisiones Constitucionales, cuando se tocan

temas por una Comisión que no son de competencia de esa Comisión y aquí en este Proyecto de Acto Legislativo, estamos avalando el derecho de unas Comisiones Terceras y Cuartas, de tocar y definir temas que son competencia de otras Comisiones, y lo hago, señalo el inciso del artículo primero, el Gobierno en el proyecto de ley anual de Presupuesto, propondrá la Reformas legales que a su juicio sean necesarias en materia de gasto público. Esto quiere decir que son las Comisiones Terceras y Cuartas, que van a legislar todos los temas pueden legislar sobre todos los temas de la Nación, tienen que ver con gasto público, entonces aquí ya se ha presentado confrontación por esa razón, a mí me parece que esto sería supremamente amplio, yo creo que hay que recoger en parte eso señor Ministro, esto va a ser un semillero de problemas en el futuro que creo que se deben eliminar, tengo otra inquietud y tiene que ver con las comunidades indígenas. La actual Constitución establece que para poder convertir los resguardos indígenas en entidades territoriales, es necesario que se adelante la Ley de Ordenamiento Territorial, aquí estamos diciendo, que harán otras leyes distintas a la Ley de Ordenamiento Territorial que puede determinar que serán considerados como municipios, que resguardos indígenas serán considerados como Municipios, entonces yo creo que también ahí abrimos un boquete muy amplio, porque en cada ley se podría hacer eso. Hay una Ley específica que es la Ley de Ordenamiento Territorial, que debe tratar ese tema, esas serían mis dos inquietudes sobre el articulado del proyecto señor Presidente, la presento en forma general antes de la aprobación de la proposición con que termina el informe del Ponente señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

La proposición señor Presidente, a ver, gracias señor Presidente en el día de ayer no apareció este proyecto de ley, los ponentes hablamos con usted señor Presidente para que este proyecto fuera incluido en el orden del día de hoy, infortunadamente al filo de la media noche cuando se acabó la sesión y se convocó para hoy iniciando el día, empezó en el orden o sea rigió el mismo orden del día de ayer, entonces revisando el reglamento este es un proyecto única y exclusivamente para que empiece a figurar en el orden del día, aquí hay después de Transferencias, hay otro acto Legislativo, hay un proyecto que tiene mensaje de urgencia por parte del Gobierno que tiene que ver con el tema de los subsidios, y después hay como 2 o 3 proyectos, entonces es simplemente para que se incluya en el orden del día, con la prioridad y con el orden que está establecido, entonces esto pues no va a generar, por eso digo que no genera ninguna controversia no es que se esté solicitando que se incluya antes del Proyecto Legislativo de

Transferencias, ni que se vaya a irrespetar el orden que está establecido sino única y exclusivamente para que empiece a figurar a partir de hoy en el orden del día.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo encuentro razonable la proposición cuya presentada por el Senador Moreno es obligación de la Presidencia incluir los proyectos en el orden del día, tal suerte honorables Senadores que considero que no debe hacerse una discusión sobre este tema si ustedes lo quieren lo hacemos pero se cierra la discusión.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, y la plenaria le imparte su aprobación.

Proposición 102

Inclúyase el Proyecto de ley número 34 acumulado 38 de 2000 Senado, en el Orden del Día.

Jaime Dussán Calderón

Sigue firma ilegible

Bogotá, D. C., noviembre 15 de 2000.

La Presidencia reanuda la discusión del proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2000, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, y señores Senadores y señor Ministro de Hacienda, yo he sido un opositor vertebral a este proyecto, he sostenido que en este Proyecto se desmontan los principios económicos fundamentales de la Constitución, he dicho que ese corte monetarista y Fiscalista del proyecto, es muy grave para las entidades territoriales, y he leído que sacar de la Constitución los conceptos que permitan calcular el situado Fiscal y las participaciones de las entidades territoriales, para pasarlos a la ley es una decisión que cambia la misma concesión del Estado social y que termina quitando las finalidades sociales de ese Estado que deben ser la del bienestar general y el mejoramiento del nivel de vida y no la de estabilidad Fiscal o de la sostenibilidad en materias de gasto público.

Sin embargo señor Presidente y señores Senadores yo debo reconocer que después del debate intenso que hicimos en la Comisión Primera, en la ponencia para Segundo Debate se han introducido modificaciones bien importantes porque se rescataron algunos criterios para la distribución de las participaciones y del situado fiscal como los temas de la población entendida la población por atender y la población en general que me parece muy importante en el rescate de esos principios Constitucionales de manera señor Presidente que yo les voy a ahorrar el fastidio de repetir el discurso de la Comisión Primera, porque tengo en primer lugar que reconocer los aportes que el Senador Carlos Arturo Angel, que el Senador Víctor Renán Barco y que los demás ponentes han hecho para mejorar la propuesta, pero me ha parecido muy importante que sea la Cámara de Representantes, la que tiene la representación territorial, la que estudie el tema de los municipi-

pios, de los departamentos, y de las entidades territoriales en general. Me parece señor Ministro de Hacienda que de pronto en el Senado por esa vocación nacional de nuestra representación se pierde la visión del tema regional, y territorial, entonces considero que no debo oponerme a fondo en el día de hoy al proyecto, porque la Cámara puede enriquecer mucho y ventilar mucho la propuesta, y allí sí están representadas todas las entidades territoriales, pues al menos teóricamente y va a ser muy importante que en la segunda vuelta nos ocupemos del proyecto ya sabiendo que piensan los Representantes de todos los departamentos y de los distritos que están allí en la Cámara. Por eso señor Presidente, yo simplemente quiero dejar constancia, de mi desacuerdo con el proyecto, pero decir que patrocino que se le dé segundo debate para que vaya a la Cámara. Y tengo una segunda propuesta señor Presidente que es la siguiente, el Senador Darío Martínez ha pedido que la Comisión Primera Constitucional, siga sesionando en el receso para tratar algunos temas de la Reforma Política, sería muy bueno que en ese receso también la Comisión se siga ocupando del tema de este proyecto, para en la segunda vuelta hacer un debate más a fondo. En estos términos señor Presidente, yo voy a votar el segundo debate al proyecto y obviamente lo que se demanda es un gran compromiso para la discusión profunda que se hará en la segunda vuelta, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Gracias señor Presidente, comienzo por solicitarle a su Señoría, ordene al señor Secretario leer las funciones de la Comisión Primera Constitucional del Senado de la República, que están establecidas en el reglamento para dilucidar la inquietud que tiene el Senador Náder al respecto del trámite de este proyecto de Acto Legislativo, me parece importante para que no quede ninguna duda respecto de la competencia de la Comisión, no solo en esta materia, sino que también señalaba el aspecto que hace alusión al ordenamiento territorial, una vez dilucidado ese aspecto podemos entrar a adentrarnos en el tema propio de la propuesta de transferencias como Acto legislativo, si la Presidencia así lo considera yo no tengo ninguna objeción Señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Para tocar este tema, lo que he dicho es que en el proyecto hay un inciso que le da la facultad de legislar sobre todos los temas a las Comisiones Terceras y Cuartas, totalmente distinto a lo que usted está diciendo honorable Senador, de modo que no tengo la menor duda de la competencia de la Comisión Primera en la discusión y en la aprobación y en la revisión de estos temas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Correcto señor Presidente, entonces queda clara la competencia de la comisión al respecto, yo quiero resumir simplemente también como

componente de este acto legislativo, la razón de ser de fondo del proyecto, en términos muy simples, qué sucede en el País a raíz de la Constitución de 1991, que se estableció un sistema de transferencias a los municipios y los Constituyentes del año 91 partieron de la base de un crecimiento del país en unos porcentajes que a la postre no resultaron reales, al transcurrir 10 años de esa Constitución y de esa descentralización programada de las transferencias hacia los entes territoriales, se ha venido presentando un desfase que cada vez es mayor y hemos llegado a decirnos mentiras con la realidad que hoy tiene Colombia, ¿cuáles son las mentiras? decirle a un municipio que le corresponde de acuerdo a la Constitución transferirle 10 pesos, después el Gobierno lo llama le dice pero no tenemos los 10 pesos, le vamos a transferir 5 y a la hora de la verdad no llegan sino 3 y 1/2 ¿Por qué? porque el país no está en un crecimiento en un decrecimiento paulatino a través de los últimos años, la única manera de corregir esto es haciendo un cambio en esas transferencias en materia constitucional que le permitan ponerse a tono nuevamente a la Nación, al Gobierno con las transferencias de los municipios y hacer real estas transferencias, ese es el trasfondo de la propuesta, esa es la realidad de lo que está pasando. Pero este proyecto no se ha presentado por parte del Gobierno y no lo hemos acogido los ponentes caprichosamente, se han hecho una serie de reuniones con los interesados en la materia, esto es, los representantes de los municipios, los representantes de los Departamentos, los representantes de los gremios, los representantes de una serie de entidades interesadas en la materia y después de muchos debates se llegó a una concertación, se llegó a un acuerdo buscando la mejor fórmula para no lesionar los entes territoriales y es entendido que todos aquí, los Senadores y los Representantes a la Cámara que obedecemos nuestra elección a las regiones tenemos la obligación de defenderlas, tenemos ese compromiso y por ningún motivo podríamos permitir que se lesionaran en sus ingresos, en sus posibilidades de desarrollo, en su inversión, por eso hemos buscado la fórmula más sensata para que los municipios cuenten realmente con unos ingresos ciertos, que el Gobierno no pueda disponer de ellos cuando a su antojo le viene por las circunstancias que se le presenten en materia económica, que los recursos que aquí se pactan sean reales y le lleguen a los entes territoriales y que ellos puedan disponer de una manera eficaz para el desarrollo de sus regiones, especialmente en la inversión que tiene que ver con la salud, con la educación y por supuesto se le amplía a los pequeños municipios un porcentaje importante de libre destinación para que puedan desarrollar en un período de 7 años las obras y los compromisos que tienen pendientes. Ese es el resumen que quería hacer de una propuesta que desde luego entraña un cambio sustancial en la Constitución actual, pero que tiende a mejorar y a radicar de una vez por todas ese déficit creciente que tienen los municipios, los departamentos y por supuesto la Nación. Muchísimas gracias. Señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Matías Ortiz Sarmiento.

Palabras del honorable Senador José Matías Ortiz Sarmiento.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Matías Ortiz Sarmiento:

Señor Presidente, yo quiero solicitarle a su señoría muy respetuosamente, por el bien de la salud de este país, que verifique el quórum de esta plenaria.

Vamos a discutir un Acto Legislativo, de mucha trascendencia como son las transferencias de la Nación a las regiones, Como bien se sabe no es necesario ni siquiera recordarlo, esta ha sido motivo de más de una guerra civil en este país, noto un quórum sumamente escuálido.... discutir un tema de tanta trascendencia con tan poca asistencia en primer lugar, y en segundo lugar, y en segundo lugar, señor Presidente, me parece que ese mecanismo extraño de incluir en el orden del día un toma para el que no estábamos convocados, y en el cual tenemos un interés. Yo fui Ponente de uno de esos proyectos, el cual me obliga desde el punto de vista moral y político a solicitarlo a su señoría que verifique el quórum de esta plenaria.

A solicitud del honorable Senador José Matías Ortiz Sarmiento, la Presidencia indica a la Secretaría verificar el quórum.

Efectuada la verificación, la Secretaría informa que han contestado a lista 53 honorables Senadores.

En consecuencia, hay quórum para decidir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Palabras del honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina:

Señor Presidente, honorables Senadores, he querido intervenir en este proyecto de Acto Legislativo porque lo que se propone como modificación a la Constitución de 1991, no es asunto de poca monta, es algo de suma trascendencia. Decía que este es un proyecto de suma importancia, de suma trascendencia y de unas implicaciones que no puede despacharse a la ligera, yo quiero empezar por señalar lo siguiente: se suele plantear equivocadamente y lo lee uno con frecuencia en columnistas, incluso en libros que se refieren al tema de las transferencias territoriales y queda uno con la impresión de que las transferencias territoriales nacieron con la Constitución de 1991 y nada más falso que eso, las transferencias nacieron con el impulso decisivo que lo dio la administración Carlos Lleras Restrepo, al proceso de descentralización en el país en 1968. para ser más exactos se introdujeron unas reformas muy importantes a la Constitución Nacional que le dieron un vigoroso impulso al proceso de descentralización territorial ¿Qué hizo entonces la Constitución de 1991? lo único que hizo la Constitución de 1991, fue constitucionalizar, lo que se había hecho por la vía legal, especialmente la Ley 12 de 1986 y posteriores, se constitucionalizó, se le dio rango Constitucional en la Constitución del 91, pero quiero llamar la atención sobre un hecho interesante, que ha pasado también por desapercibido, y es que la Constitución del 91, no solamente, no se mejoró en ese momento la participación de los entes territoriales en los ingresos nacionales, sino que en un primer momento se vieron más

bien deteriorados. Y me explico por qué, porque desde 1968, las participaciones a que tenían derecho las entidades territoriales en los recursos de la Nación, eran sobre los recursos ordinarios de la nación, y en la Constitución del 91 se estableció que esa participación en adelante sería sobre los ingresos corrientes de la nación, como vamos a verlo más adelante esto tiene una connotación bien importante. Esto incluso ha dado lugar a unas litigios, recuerdan ustedes hace unos años y cuando el Gobierno concesionó el servicio de telefonía celular y por ese concepto recibió unos ingresos muy importantes, los municipios y departamentos reclamaban, que esos recursos debían estar en la base de liquidación de sus transferencias o lo que es lo mismo, debían considerarse como parte de los ingresos corrientes del Gobierno Nacional.

Ahora bien, a mí no me cabe duda, porque lo he estudiado y lo he estudiado a fondo, la situación fiscal del país es grave, ¿a quién le cabe duda?, pero para nosotros saber si lo que se está proponiendo es la solución para esa crisis fiscal, nosotros tenemos primero que percatarnos de la naturaleza de esa crisis fiscal, es como cuando un médico va a recetar, lo primero que hace el médico es diagnosticar, si hacemos un diagnóstico equivocado, muy seguramente el remedio que se receta, no es el apropiado para la enfermedad. Dónde está el origen del desajuste fiscal del país, que tiene un carácter estructural no es un problema coyuntural, es un problema estructural, en un desfase entró el modelo económico neoliberal que se ha impuesto en el país, con una Constitución de corte social-demócrata, una Constitución garantista, una Constitución que introdujo unos derechos fundamentales muy importantes, pero que cuestan, le cuestan al fisco, a la nación, que crea una parafernalia de nuevas instituciones en el país, y eso también le cuesta al Estado, y da la impresión que nadie se ocupa en la Constituyente de analizar la sustentabilidad fiscal, de ese nuevo esquema que se le estaba proponiendo al país.

Esto llevó a que los ingresos en la década del 90 al 99, aumentaran en 2.4 del producto interno bruto, mientras los gastos aumentaron 8.1, ahí está claro el desfase fiscal del Gobierno Nacional, como es evidente también, eso es innegable, que el cuatrienio Gaviria se caracterizó por el crecimiento exponencial del gasto. Vea lo que dice una fuente irrefutable, como es Juan Camilo Restrepo, en los últimos 5 años, esto lo decía él cuando era Senador, aquí colega nuestro, en el año 97. se estaba refiriendo entonces del 92 al 97, en los últimos 5 años, los gastos de la Nación aumentaron a un ritmo sin precedentes en la historia reciente del país, 15% en términos reales, los gastos totales del Gobierno Central, pasaron de representar el 11% del producto interno bruto en el 90 al 22% en 1994 es decir que en el grave lapso de cuatro años, la importancia relativa del gasto público del Gobierno Central, dentro de la economía se ha incrementado en un 100%, o sea en cuatro años óigase bien, se incrementa en un 100% el gasto público, pues bien, Gabriel Rosas Vega que es precisamente, el que coordinó la Comisión de Racionalización del Gasto Público, apunte lo siguiente, al mismo tiempo que se ponía en vigencia un nuevo modelo de desarrollo montado sobre la operación del mercado se aprobó una Reforma Constitucional de estirpe intervencionista. Pero a este hecho, a la disfunción entró el

modelo económico y la naturaleza, el carácter de la Constitución Nacional, se sumó otro hecho irrefutable, y fue la forma abrupta como se dio la apertura en el país. ¿Qué tiene que ver la apertura con esto, muy sencillo, se produjo una dramática reducción, la que había hecho Chile en seis años, se hizo aquí en Colombia en año y medio, se bajaron abruptamente los aranceles. Desde luego no es asunto para ocuparnos ahora de todas las implicaciones económicas y sociales que eso tuvo, lo que nos interesa, lo que me interesa revelar aquí es que uno de los ingresos importantes, de los ingresos sanos, importantes que tenía el fisco nacional, eran los ingresos provenientes de los aranceles, y lógicamente esos ingresos dejaron de entrar y no se reemplazaron por ningún otro ingreso, esto explica, óiganme bien, que ya en el Proyecto de ley de Presupuesto que le presentó el Gobierno de Gaviria al Congreso, llamado Comisión Especial legislativa el 20 de agosto del 91, ya ese presupuesto, ese presupuesto tenía un déficit de 42.000 millones de pesos, de los cuales una parte muy importante de ese hueco fiscal estaba significado por los ingresos por concepto de aranceles que se dejaron de recibir por la Nación. Pero bueno, podrá decirlo a uno un Constituyente, eso que usted dice que en la Constituyente nadie se preocupó de donde iban a salir los recursos para abocar estas nuevas obligaciones que se generaban con la nueva Constitución, eso no es cierto, por que tuvo el cuidado la Constituyente de darle unas facultades al Presidente Gaviria, para que a través de esas facultades se adelantara un proceso de modernización y de adelgazamiento del Estado, y ocurrió todo lo contrario, no solamente no se dio el adelgazamiento sino que el Estado creció, el Estado se hizo todavía más pesado, y mire la más grave, esto está en un informe de la Contraloría, oigan, esto, de cada 5 pesos oigan esto, de cada 5 pesos transferidos en virtud de la Ley 12 del 86 se habían seguido gastando \$4 pesos en el Gobierno central haciendo lo mismo en programas que se suponía asumirían los municipios o sea un gasto público de 5 pesos, por la vía de las reestructuraciones se convirtió en otro de \$9 pesos, ahí empezamos nosotros a encontrar la causa eficiente de este desfase de este desajuste de las finanzas públicas nacionales. Ahora bien, ¿cómo se ha cubierto este desfase? porque el Estado no se podía paralizar, progresivamente el Gobierno central ha recurrido cada vez más a la deuda pública en los últimos años adicionalmente a la venta de sus activos, y cada vez más a la deuda pública interna más que a la externa, y esto ha repercutido, óiganme bien, en algo interesante en que cada vez la participación del financiamiento externo e interno a través de deuda pública del Presupuesto tiene un porcentaje más significativo de la financiación de ese Presupuesto, miren esto, los intereses a pagar ya representan más de 3%, del Producto Interno Bruto, los servicios personales más del 2%, del Producto interno bruto, y el resto de transferencias representan otros 5%, N estamos hablando ya de un 15% de gastos ineludibles que tiene el Gobierno respecto al Producto interno bruto, la deuda Externa son \$23 billones de pesos, la Interna 54.6 billones de pesos, miren entonces lo que ha pasado con los ingresos corrientes respecto a los gastos total a los ingresos total esto es importantísimo, porque es que hay un sofisma, es pensar que como la Constituyente del 91 estable-

ció un escalamiento progresivo de la participación de los municipios, y los departamentos, en los ingresos corrientes de la Nación, eso causó una nueva revolución en las finanzas territoriales, pero ojo, a medida que iba, creciendo el porcentaje de participación de los municipios y departamentos en los ingresos corrientes iba bajando la participación de los ingresos corrientes en los ingresos totales de la Nación, miren este dato, en 1990 los ingresos corrientes representaban el 83%, de los ingresos totales de la Nación, en el año 98 sabe cuanto representaba el 56%, y hoy representa menos todavía, luego ese porcentaje mayor se está dando sobre una base cada vez más reducida de ingresos corrientes de la Nación.

Esto es importante señalarlo por que esto lo va dimensionando el problema de las finanzas territoriales, ahora bien fíjense esto, en el Presupuesto para el año entrante ese que nosotros aprobamos aquí funcionamiento se lleva el 48%, funcionamiento del Gobierno central 48%, inversión 12%, servicio de la deuda 43%, transferencias 36%, pregunto yo ¿Qué es lo que más gravita sobre la situación de las finanzas públicas del Gobierno central? las transferencias que representan el 36%, o la deuda, que representa el 43? lo que pasa es que si ustedes se releen el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional hay una cláusula que dice, que el Gobierno central deberá reducir a como de lugar el gasto público, a excepción lo dice claramente el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, a excepción del pago de intereses y servicios de la deuda, claro, por que el Fondo Monetario Internacional a la postre no son, sino los chepitos de la banca multilateral para recuperar su créditos, pues bien nos encontramos entonces que si en las Finanzas del Gobierno central llueve, en las finanzas territoriales no escampa, la situación que afrontan hoy los Fiscos Departamentales y Municipales es dramática, rápidamente veamos el cuadro.

Las obligaciones pendientes de Alcaldías y Gobernaciones a febrero de este año, no tengo la cifra actualizada sumaban \$4.2 billones de pesos, y para esa misma época, para febrero y no creo que la situación haya mejorado mucho de cada \$100 pesos que había prestado los bancos a los entes territoriales 37 pesos estaban en mora, oiga este otro dato de los 32 departamentos, o 28 están en este momento en convenios de desempeño con el Ministerio de Hacienda, o sea están en la sala de cuidados intensivos, y los departamentos y municipios que no tienen firmado en estos momentos convenios de desempeño con el Ministerio de Hacienda están en estos, momentos bajo la Ley 550 del 99 que entre otras cosas inicialmente se había concebido más para darle una mano en la industria que estaba abocada a la quiebra con la recesión del año pasado que para las entidades territoriales, pero también las entidades territoriales se han involucrado en esta ley, una de las razones de la situación que tienen los departamentos y los municipios es que el año pasado y esto tiene mucho que ver y lo discutí hace un rato con el señor Ministro, tiene que ver con que el año pasado a causa de la recesión lógicamente la recesión impactó los ingresos corrientes de la Nación y a consecuencia de ello fue necesario que se hiciera un reaforo de rentas por parte del Gobierno Nacional y a consecuencia de ello, le redujeron a las entidades territoriales transfe-

cias por 327.000 millones de pesos que lógicamente se tradujeron en la crisis hospitalaria, en los déficits escolares.

Ahora es inocultable y yo no vengo a hacer aquí de defensor de oficio ni de los municipios, ni de los departamentos, ni de los alcaldes, ni de los gobernadores, entre otras cosas no estoy aquí de alguna manera abogando en causa propia porque ni tengo alcaldes, ni tengo gobernadores, sobre todo después de este último certamen electoral, entonces no estamos abogando pues en causa propia, pero por eso tengo que reconocer que ha habido un desmadre en los departamentos y en los municipios en cuanto al gasto, parte de ello es la explicación de que no tenga alcalde, ni tenga Gobernadores, porque curiosamente los Parlamentarios nos hemos quedado con la fama y otros son los que tienen la lana, porque hoy en día los varones electorales no son los Parlamentarios, sino los Gobernadores y los alcaldes que con el presupuesto del Departamento y de los Municipios financian las campañas de sus propios candidatos, pues bien, ha habido dilapidación, ha habido despilfarro, ha habido ineficiencias en el gasto, un hecho muy contundente es este que le voy a decir, mientras en el Gobierno Central en el año 99 los gastos de personal crecieron en un modesto 13.2%, en los entes territoriales creció al 32%, o sea prácticamente 3 veces el aumento del índice de precios al consumidor y estos gastos representaron el 122% de los ingresos fiscales de esos Departamentos y que de cada 100 pesos que reciben del Gobierno Nacional por conceptos de transferencias se gastan 81 pesos en burocracia en el pago de la nómina, esto conlleva, requiere necesariamente que se le ponga, freno, que se le ponga un dique de contención y yo creo que este Congreso de la República ha acompañado al Ministro y al Gobierno en su iniciativa de meter en cintura a los Alcaldes y a los Gobernadores y a ese propósito precisamente se aprobó la ley 617 de este año de saneamiento fiscal. Pero miren ustedes, miren lo que le planteó el Presidente Pastrana a los Gobernadores, yo le ruego el favor que ustedes me escuchen lo que estos dos párrafos que les voy a leer, lo que le propuso el Presidente de la República a los Gobernadores en febrero de este año en una Asamblea de Gobernadores, para ver qué tanto se parece al proyecto que hoy estamos discutiendo, dice el Presidente, debo enfatizar en que como amigo de la descentralización, defiendiendo los ingresos que por concepto de transferencias reciben departamentos y municipios en los ingresos corrientes de la Nación, resulta que el proyecto que ustedes tienen en sus manos, que tienen en su vista precisamente lo que hace es lo contrario, ya los ingresos corrientes de la Nación, no van a seguir siendo la base para liquidarse las transferencias, los municipios y departamentos y luego afirma, en marzo de este año propondremos al legislativo que a partir del año 2.002 las transferencias crezcan en términos reales a una tasa del 1.5% anual, independientemente, este es el gancho, este es el cebo, oigan bien, independientemente del estado de la economía o del comportamiento de los ingresos corrientes de la Nación, o sea esto es muy bueno señores gobernadores, porque así haya recesión económica otra vez, así bajen los ingresos corrientes de la Nación, en términos reales los departamentos y los municipios van a seguir recibiendo en términos reales lo

mismo que el año anterior, pero vamos a ver inmediatamente que eso es falso y luego añade, de tal manera que no exista riesgo de una disminución en la cobertura de los servicios de salud y educación y en los recursos de inversión para los municipios, resulta que cuando se mantienen las transferencias en términos reales con el 1.5% en términos reales que es el crecimiento vegetativo de la población, se garantiza la cobertura de esa población, pero no las mayores necesidades que progresivamente va teniendo esa misma población, lo que quiere decir que condenan a las entidades territoriales al estancamiento y al deterioro progresivo de la calidad, de los servicios que se le prestan en materia de salud y educación especialmente y finalmente dice, propondré al Congreso la creación del Fondo de Estabilización de las Transferencias Territoriales, este Fondo asegurará que en el futuro la Nación cuente con los recursos suficientes para que las transferencias no disminuyan aún en tiempos de recesión económica.

Ustedes que han leído el proyecto han visto por alguna parte que en el proyecto, existe el Fondo de Estabilización de las Transferencias Territoriales?, no está y a mí me parece que eso es rescatable esa iniciativa sí es rescatable, que se establezca este Fondo a efectos que en la eventualidad de que el Gobierno Nacional con los recursos ordinarios no pueda arbitrar lo suficiente para cubrir las transferencias que debe hacerle; el Gobierno Nacional esté cubierto con este fondo de estabilización territorial; no aparece por parte alguna y yo al final cuando discutamos el articulado voy a proponerlo y que se, incluya, desde luego la ley desarrollará cómo operará, cómo se constituirán, cuales son las fuentes de financiación de ese fondo. Pero debe quedar en la Constitución el establecimiento de ese fondo.

Yo quiero apelar a un estudio de un estudioso, de un analista muy serio, muy conocido, que es el señor Fernández Rivas, él hizo un análisis; debo advertir desde luego que él no analizó el texto este que tenemos nosotros en nuestras manos, que ha tenido dos modificaciones fundamentales, pero que no varían fundamentalmente este análisis; ¿cuáles son las dos modificaciones? que el Gobierno había propuesto que las transferencias crecerían de acuerdo a la inflación proyectada más el 1.5, y en el proyecto en la ponencia se está planteando que esas transferencias crecerán de acuerdo a la inflación causada más el 1.75%, esa es la diferencia, pero no cambia lo fundamental este análisis y vea a la conclusión que llega. Dice: si el producto interno bruto, aumentara una tasa promedio anual del 4%, y los ingresos corrientes reales de la nación crecieran al mismo ritmo, la aplicación de la propuesta gubernamental implicaría que las transferencias de las regiones, oigan bien! después de haber alcanzado el 46.5% de tales ingresos en el 2000, en el 2001 descenderían al 34% óigase bien. Miren el machetazo; al 34% en el 2010, al 23% en el 2020 y al 15.5% en el año 2030 y otro analista de la revista dinero trae este dato que a mi me dejó perplejo, que desde luego con las modificaciones que ha tenido, seguramente no es de estas proporciones, pero no está alejadas las cifras, los municipios y departamentos perderán cerca de 2 billones de pesos anuales como consecuencia de la reformas que el Gobierno presentó para las transferencias territoriales.

Y cuando uno observa a otros países el caso por ejemplo España, miren ustedes, en España las comunidades autónomas y los ayuntamientos, en el 81, participaban con el 12.67% de los ingresos de la Nación. En el 81, participaban con el 12.67; en el 99, 40 puntos 7% y tienen proyectado que para el año 2004, será el 49% y en Europa, Estados Unidos y Canadá, en promedio la participación, regional, está en el 45%. Lo que quiere decir que nosotros vamos en contravía de las tendencias descentralistas y descentralizadoras ¿para qué?. Lo dice claramente el mismo Gobierno, el para qué es que se está planteando esta alternativa, simplemente para que el Gobierno y eso está dicho ahí en la ponencia para que el Gobierno tenga mayor flexibilidad presupuestal. ¿Sabe cómo se traduce la flexibilidad en manos de gente y de cualquier Gobierno? En discrecionalidad del Gobierno Nacional para poder disponer a su arbitrio de los recursos de la Nación en detrimento de los fiscos territoriales, de tal manera que a la larga esto se va a constituir y ustedes se acordarán de mí honorables Senadores, en el puntillazo final a unos fiscos departamentales y Municipales que están todos en quiebra. Yo hago la similitud, esto es como un enfermo que está en la sala de cuidados intensivos y le van a conectar una bala de oxígeno y por equivocación le pone una bala con cianuro; esto es letal para el proceso de descentralización del país, yo quiero llamar la atención de los honorables Senadores en este sentido. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:

Gracias señor Presidente. yo no voy a hacer en mi intervención nada diferente a llamar la atención de los honorables Senadores y lógicamente del señor Ministro de Hacienda, sobre lo que viene pasando a nivel regional y leyendo aquí en la Gaceta veía cómo hablamos, de que vamos a recuperar el espíritu de la Constitución del 91, en el que la Nación y las entidades territoriales son socias y por ende comparten los recursos y las obligaciones, y me quiero detener unos minutos en este punto, lógico que esa es la que quería la Constitución y se conformó una sociedad donde desafortunadamente el socio que impone todo es la Nación. No es una sociedad equilibrada y por eso cada vez que la Nación tiene problemas presenta un proyecto de ley, el Presidente como en este caso un Proyecto de Acto Legislativo, vimos en la semana anterior y a principios de esta, como con los juegos de suerte y azar que aprobamos le quitaban a los departamentos y a los municipios incluyendo al Distrito Capital un monopolio que desde el año de 1923, y un poco antes, era de los departamentos, de los municipios y posteriormente del Distrito Capital.

En aras de la salud, y vemos con preocupación como en el futuro y así lo veo ya venir van a tratar de hacer lo mismo con el monopolio de los alcoholes y los licores, y ya lo vimos cuando hablábamos del alcohol carburante, cuando yo dejaba un Parágrafo tratando de dejar una puerta para que no

todas quedaran abiertas pero desafortunadamente de eso viven los departamentos y los municipios, de los vicios, de los monopolios, no tienen más rentas, y la Nación en la Ley 60 del año 93, decía que le iba a entregar unas competencias a esos entes territoriales y le iba a entregar los recursos, y ese socio que es la Nación después de haber plasmado en esa ley, algo que era sano dentro de la descentralización empieza a recoger nuevamente esos recursos, para poder tapar yo diría un hueco que es inmenso y que la Nación no tiene más recurso en este momento que acudir a esas transferencias que en otra hora se le entregaron a los departamentos y a los municipios. Por eso cuando hablan de que la descentralización va a continuar y que no se devolverá el proceso de descentralización yo creo que en este Acto Legislativo, y en ese proyecto de ley de juegos de la Suerte y Azar estamos viendo como esto no pasa de ser un escrito más, estoy convencido que lo que dicen los Ponentes lo sienten, por que son gentes de provincia, estoy convencido de que aparte de eso el aporte que lo dio el Senador Barco a este proyecto lo endereza, pero eso no quiero decir que tengamos que ponerle mucha atención para que una vez aprobado en el Senado y en la Cámara en los siguientes debates entremos a votar en conciencia, aquí vemos cómo inicialmente el proyecto hablaba de un período de transición de cuatro años donde había unos porcentajes reales de 1.5%, sin embargo el Senador Barco estudioso de la materia encontró que era mucho más sano y mucho más importante buscar unos mayores porcentajes y de pronto aumentar el período de transición de cuatro a seis años, y por eso él plasmó en su propuesta del año 2002 a 2004, el 1.7 del 2004 al 2006 de 2%, del 2006 al 2008 el 2.5% y a partir del año 2009 se considera que éste período de emergencia ha sido superado, como estaba inicialmente se consideraba que en cuatro años iba a estar superado, o sea que hay ahí una duda, ¿son cuatro (4) son seis (6) son ocho (8) años que es lo que se tiene proyectado y qué estamos viendo hacia el futuro?

De todas maneras ya lo que quiero es dejar una reflexión, que analicemos a profundidad este proyecto, que lo votemos como hicimos con la Reforma Política a conciencia y que entendamos que aquí está la descentralización del país, aquí están en juego los municipios, y los departamentos y distritos y creo que eso es lo que conforma la Nación entera, por eso señor Ministro yo le decía a usted y le decía a los Senadores hace unos minutos que ese socio que la puede todo, es la Nación, y que ojalá. que cuando pase ese período que ustedes consideran de transición regresemos a tener un cauce normal en el país con tranquilidad, yo no me alargo más, no doy cifras, no doy porcentajes, porque sé que es fundamental entrar a debatir este proyecto y como siempre la he hecho señor Presidente, hablo poco, mis intervenciones son cortas, pero cuando conozco los temas me gusta dejar en la conciencia de los colegas algo que he conseguido a través de la experiencia por haber manejado el departamento, mi departamento de Cundinamarca, y por haber tenido la posibilidad de llegar como llegamos todos aquí conociendo la provincia del país, habiendo recorrido el país y entendiendo que hay que hacer sociedades equilibradas y no como en este caso desequilibradas donde la Nación impone todo, gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón,

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Gracias Señor Presidente, yo sé que ya está muy entrada la noche y la gente está cansada, yo quisiera, hacer una cortísima intervención, para ilustrar al honorable Senado de la República la importancia de este proyecto y la sencillez y lo simple que es el proyecto, en la esperanza, que lo que propuso uno de los más fervientes y acérrimos opositores del Proyecto al inicio de esta reunión se pueda dar para que durante los demás debates y las dudas que tengan los honorables Senadores nosotros podamos sentarnos a analizarlas incorporar los cambios que a bien tenga que sugerir, este proyecto hace parte de un paquete del ajuste Fiscal que como yo lo he mencionado aquí se compone de 4 temas, el tema de la Reforma Tributaria, el tema de la reducción en el tamaño del Estado, de la reestructuración del Estado, el tema pensional y el tema de las transferencias, este tema de las transferencias ha sido tal vez uno de los proyectos que más han sido discutidos y concertados con todos los interesados llevamos 6 meses con los partidos políticos, con los municipios, con los departamentos, con los académicos, con los gremios y todo espontáneo que apareciera en la mesa de concertación se le daba de expresar sus opiniones, luego de esos 6 meses muy intensas reuniones y concertaciones logramos un común denominador y logramos un proyecto que creemos es un equilibrio perfecto para que aquí todos salgamos ganando, todos salimos ganando porque este proyecto lo que busca y efectivamente tiene una finalidad Fiscal, pero al mismo tiempo le permite a las entidades territoriales no sufrir un menoscabo de términos reales de sus ingresos; es más estimado Senador Amilkar Acosta las cifras que usted dio citando al profesor Fernández Rivas es sobre un proyecto totalmente diferente al proyecto que ustedes tienen sobre la mesa, porque el proyecto anterior no tenía un período de transición, el proyecto anterior que ni siquiera fue discutido tenía un cambio permanente en las reglas de juego, aquí hicimos un cambio fundamental fue simplemente incorporar un período de transición período de transición en el cual las regiones garantizan, la estabilidad de sus ingresos, y el crecimiento en términos reales de sus ingresos, si por ejemplo sucede lo que sucedió el año pasado, que por algún motivo los ingresos corrientes de la Nación, se bajan, las entidades territoriales no van a sufrir lo que están sufriendo hoy, y es que los gobernadores y los alcaldes planearon su Presupuesto sobre una base y de la noche a la mañana se le disminuyeron sus ingresos, les estamos garantizando estabilidad y crecimiento en términos reales durante el período de transición, y a partir de ese momento cuando termina el período de transición, vuelve la sociedad nuevamente entre la Nación y las entidades territoriales para que se distribuyan en la misma forma como se viene distribuyendo esos ingresos entre entidades territoriales y la Nación. Otro

aspecto importante para resaltar la base donde comienza ese período de transición va a hacer el año entrante, se va a incorporar el llamado FET, que hoy en día no es obligación de la Nación transferírseles a las entidades territoriales, y la base va a incluir un piso bien alto porque el año entrante los ingresos que se van a declarar van a incorporar toda la bonanza petrolera, lo que han ganado en utilidades todas las petroleras y eso nos ha dado un cálculo que en lugar del 46%, que usted mencionaba, el piso va a ser cercano al 51 o 51 ½%, eso para las entidades territoriales es una ganancia enorme; por otro lado tiene un aspecto muy importante es un reclamo generalizado suyo que acaba de hacer de las entidades territoriales que lo hacen con mucha razón y es que el Gobierno central debe también limitar sus gastos, por eso se le pone un límite, un tope por la Constitución al crecimiento de los gastos de funcionamiento del Gobierno Central, eso es algo que hay que destacar, es un sacrificio importante del Gobierno Nacional y que se introduce por Constitución para que el día de mañana tenga la debida estabilidad y la debida fuerza para poner en cintura los gastos del Gobierno Nacional, esto profundiza la descentralización y hay un acuerdo tácito entre todos los que hicimos la concertación que esto debe ir acompañado con una gran reforma de la Ley 60, para que los recursos que se están invirtiendo en educación y en salud se inviertan con más eficiencia, hoy en día uno de los problemas más graves que tenemos en el país es la falta de productividad del gasto público sobre todo en educación y en salud, hoy si distribuyéramos mejor esos recursos, por ejemplo el número de funcionarios por cama en cada hospital o número de maestros o de alumnos por cada maestro, si distribuyéramos mucho mejor eso, podríamos tener una cobertura mucho más amplia de la que tenemos hoy en día.

Por eso el complemento, este proyecto es la reforma que ya está prácticamente cocinada, que la vamos a traer a principios del año entrante de la ley 60, de manera que es un proyecto muy sencillo, tiene 3 artículos, le sirve mucho a la Nación porque es parte de su ajuste fiscal, no lesiona las entidades territoriales y al mismo tiempo tenemos la oportunidad de hacer una serie de reformas que van a beneficiar a quienes debemos proteger con estos recursos que son los usuarios de nuestro sistema de educación y de salud, de resto señor Presidente y honorables Senadores pues la verdad que como decía el Senador Héctor Helí, aquí va a haber oportunidades de aclarar muchos de los aspectos que sobre los cuales hay dudas, en el proyecto por ejemplo se incluye un crecimiento escalonado de las transferencias durante el período de transición, eso fue un aporte del Senador Barco, como ustedes saben es un acérrimo defensor de los municipios siempre los ha tenido en cuenta, llegó a la Comisión Primera con su conocimiento, poco de espontáneo, pero un espontáneo muy bienvenido porque hizo unos grandes aportes a la discusión, defendió a capa y espada ese aspecto de irle creciendo los ingresos en el período de transición a los municipios, hizo otra serie de aportes muy importantes, por ejemplo lo de los criterios para distribuir esa gran bolsa en la cual se van a convertir los recursos del situado fiscal, se le dio y se le prestó atención a los comentarios del Senador Piñacué para que tuvieran en esos criterios a las Comunidades Indígenas

como un criterio específico, de manera que repito, este proyecto ha sido muy concertado, muy discutido, no conozco y muchos de los que participaron en esta discusión dicen lo mismo, no conozco un proyecto que haya sido tan discutido, tan estudiado, tan analizado y por eso pues yo les pediría acompañar al Senador Héctor Helí Rojas en su sugerencia de que dejemos que las entidades territoriales, sobre todo en la Cámara de Representantes pues también lo discutan, y habrá oportunidades aquí para volver en el terna en el segundo debate, de manera señor Presidente que esa es mi humilde sugerencia.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el segundo Debate por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, es que para ser consecuentes con lo que escuché por la Secretaría en la lectura de la Ponencia, me parece que hay unos errores en él por tanto yo le pediría a los Ponentes que nos aclaren y digan si lo que se acaba de leer también del articulado es correcto, lo que aparece en la ponencia, dice el señor Presidente, honorables Senadores, dice en el párrafo transitorio del artículo primero, en el párrafo transitorio dice: Durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, el monto total de las apropiaciones autorizadas por la Ley de Presupuesto, para funcionamiento diferente de las destinadas al pago de pensiones, no podrá incrementarse de un año a otro, en un porcentaje superior al de la tasa de inflación, leyeron allá señor Presidente, "proyectada", y en la Ponencia dice causada.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

Es causada señor Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Pero aquí dice proyectada, perdón, para cada uno de ellos, más el 1.5 y en la ponencia dijeron 1.75, por lo menos aclarar ese primer.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

...de la Nación, se va a liquidar sobre la base de la inflación proyectada más el 1.5; en el otro artículo, que es el que toca con las transferencias, se habla de la inflación causada y se ponen los porcentajes de transición de cada dos años que arrancan en 1.75. En otras palabras con ese artículo se esta castigando el crecimiento de los gastos de la Nación, primero porque se supone que dentro de lo que son los cálculos futuros de inflación la inflación va a seguir bajando a 2 puntos años hasta equilibrarse alrededor del 4%, eso le da a los entes territoriales una ventaja de 2 puntos en materia de inflación, y a la Nación se los quita. Hay es una inconsistencia, y eso sí quiero aclarar-

lo en el texto de la ponencia con relación a lo que dice el artículo, porque la ponencia no hace discriminación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Y ahora en el artículo segundo, en el séptimo inciso dice: "no se podrá descentralizar nuevas competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas. En ningún caso la Nación reasumirá competencias, ni los recursos destinados en el párrafo transitorio número uno del artículo noveno de este Acto Legislativo y no hay sino cuatro artículos. Bueno, pero está bien o está mal.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

Sí es el artículo tercero, no el artículo noveno, porque como venía con seis artículos iniciales que eran los períodos para los Gobernadores, Alcaldes, concejos y Asambleas, se retiraron, quedó en la transcripción definitiva del artículo, el artículo noveno que se convirtió en artículo tercero del proyecto de ley, una vez eliminados los seis primeros artículos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Entonces que se modifique el artículo noveno.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

Sí señor, que se modifique, que se cambie por el artículo tercero.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Esas eran las dos observaciones señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias señor Presidente, sobre esto de las transferencias, yo creo que ya se ha patinado bastante, especialmente en las comisiones respectivas. Yo quiero primero hacer una pequeña referencia anecdótica de por qué creo yo que estamos en estos trajines. En primer término porque el Ministro Juan Camilo Restrepo, fue al Fondo Monetario Internacional y les ofreció recortar las transferencias, eso lo sé de primera fuente, es decir de dos o tres visitas, tres visitas que hice al Fondo Monetario Internacional, ¿por qué la ofreció?, porque como el Fondo Monetario Internacional, es como un Banco cualquiera, imagínense ustedes que cualquier persona se alcanza en un Banco, no puede pagar sus Pagars, el Banco no lo embarga inmediatamente, no lo persigue judicialmente, el Banco lo llama y el tipo le explica al Banco, dice: señores es que yo no puedo pagar salvo los intereses, que me aumente los plazos que me permita pagar con la casa: etc, etc. El banquero le acepta y naturalmente, esas condiciones, tal como las plantea el cliente atrasado, son las condiciones que exige, el Fondo Monetario hace lo mismo, un país de estos considera por x o y motivo, que tiene problemas de balanza de pagos,

va al Fondo Monetario, presenta ciertas características y les dice: mire, yo voy a hacer una política de austeridad, y el mismo país, es el que generalmente insinúa todas las cosas que va hacer, dice: Yo voy a recortar las transferencias, yo voy a subir la edad de las pensiones, yo voy a poner impuestos, etc., etc., etc, ellos toman nota y después se lo exigen, eso es bien interesante porque ese el origen de todos estos compromisos con el Fondo Monetario Internacional. Tan es así que cuando yo les preguntaba sobre esas transferencias y les hacía unas consideraciones sobre ellas, me decían que definitivamente ellos no estaban familiarizados con esto de las transferencias, que ellos ni siquiera sabían qué era, porque en Estados Unidos no existen transferencias y Estados Unidos para ellos constituye el modelo por excelencia, así en ellos haya Chilenos, y Noruegos y Argentinos. Entonces dicen ya no vivo de transferencias, pues de Federales, para el Estado de Nueva York o para el municipio de Miami, de manera que entonces, que para ellos es extraño, esta es en una propuesta del Gobierno y se le ha vuelto una especie de cadena; sin embargo ese argumento, eso le cuento anecdóticamente, porque la verdad es que más bien el argumento, no por que lo exija el Fondo Monetario, sino porque de veras se está haciendo un esfuerzo fiscal, para tapar un hueco fiscal, entonces como bien lo expresa la ponencia, sí es claro que todos los niveles del Estado, y si quiere todos los sectores de la sociedad deben contribuir solucionar ese problema, ese sí es un argumento de fondo, por lo cual yo recomiendo, como lo hice a algunos miembros de la Comisión Primera y muy particularmente a su Presidente, que se vote este proyecto. Entre otras cosas quiero señalar lo siguiente: es bueno que se racionalice esto de las transferencias para que sean más expeditas, y ojalá que el día de mañana señor Ministro le pongan una auditoría, porque hay grandes desgreños y despilfarros, lo sabemos todos en la mayoría de los municipios, muchos de ellos no por razones dolosas, sino por incompetencia de los Gobiernos en nuestras pequeñas aldeas, por ejemplo por falta de capacitación, etc., etc, eso es muy importante que le pongan cuidado porque eso va a salir de mayor rentabilidad, que inclusive lo que se le pueda aumentar en el caso de que no se aprobara el proyecto. Las transferencias de por sí no crean déficit fiscal, no pueden crear déficit fiscal, porque una transferencia consiste en mandar la planta y el mandar la función, a usted le entregan el dinero y le dicen que tienen que pagar las obligaciones, luego si usted va por activa y por pasiva, pues naturalmente que tiene un efecto neutro, por eso rechazo permanentemente las afirmaciones de los gobiernos cuando dicen que la causa grande del déficit fiscal son las transferencias, no son las transferencias, serán probablemente las transferencias mal hechas, si usted gira una plata y además se queda pagando unas obligaciones, pues naturalmente que se descuadra y se desequilibra, y eso es lo que ha pasado por ejemplo en muchas partes y en muchos sectores, pero por ejemplo en la educación con al creación del Fondo Educativo, que se creó emergentemente, por que no alcanzó la plata en la provincia para pagar la educación. Pero voy ha una sola consideración distinta ya a este proyecto, que me parece que hay que aprobarlo, que me parece que está bien estudiado, que tiene la autoridad moral técni-

ca, profesional del doctor Barco, que de veras en esta materia es realmente la persona que tiene ese tipo de alcurnia, de manera que es bueno; sin embargo aquí hay una cosa que me parece a mí que la metieron señor Ministro como un mico, por que aquí el primer artículo no tiene que ver con las transferencias, léalo, el primer artículo que además es larguísimo, parece escrito por García Márquez, o por ... y como esa si es la diferencia, ese primer artículo reproduce la definición del artículo 347 actual, y tan no tiene que ver con transferencias que ese artículo no es el de las transferencias sino que es el artículo del presupuesto de las normas del Presupuesto en la Constitución y recalca que el Proyecto de ley de Apropiedades deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva, si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes, para financiar el monto de gastos contemplados”, eso esta actualmente en la Constitución es rarísimo, es peligrosísimo además, tiene sus razones de ser, pero el desarrollo en los incisos subsiguientes me parece que han incluido es aquí más bien con carácter Constitucional una reglamentación típica de la Ley Orgánica del Presupuesto esto no tiene que ver, con las transferencias porque aquí se está hablando de una serie de limitaciones en el gasto de porcentajes como lo pueden ver allí y leer, que yo creo señor Ministro que podrían eliminarse, salvo tal vez el inciso que le permite a usted aplicar aquí una ley de control fiscal que tiene nombre propio, que es tomada del Brasil entre otras cosas, sí con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Doctor Vélez, muchas gracias por la deferencia. Efectivamente el inciso 4° de ese artículo es un tema que con otro nombre usted mató sin necesidad de disparar sus arsenales bélicos, cualquier día el Gobierno intentó una norma similar y usted se le apareció con el argumento que el trámite de un Proyecto de Presupuesto era demasiado rápido, los términos muy restrictivos están en el estatuto, en la Ley Orgánica de Presupuesto, esto también, este mismo texto en la Ley del Plan, y ahora el Gobierno lo introduce en este proyecto, pero la virtud que tiene el resto del articulado, porque lo que hace el 347 en los primeros dos incisos es recoger el mismo texto de la Constitución vigente, y en lo demás introduce los principios de responsabilidad fiscal, porque entonces son una serie de camisas de fuerza sobre el crecimiento del gasto, muy de acuerdo con lo que se ha reclamado que, si aquí se va a hacer por parte de las entidades territoriales algún sacrificio que en verdad está explícito, si uno mira los comportamientos de lo que le debe corresponder a los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, tomado el 22% a fin del año 91, y el situado fiscal del 23.5 y ese fondo educativo, y establece otro tipo de relaciones o ecuaciones, uno encuentra que sí hay un sacrificio, pero si van a hacer un sacrificio las entidades territoriales pues lo hará también la Nación, y queda expuesto, consagrado

aquí en el resto del articulado por eso yo creo que la propuesta que usted comenzó a hacer es la que debe apoyar el Senado y resumo en este sentido, lo el artículo 1° eliminando el inciso 4° en lo demás como está en el proyecto, yo no me extiendo demasiado porque obviamente usted tiene la palabra y segundo por que creo que hay algún interés en terminar este debate y salir de este proyecto para que no se malogre, muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Así es señor Senador pero yo quiero leer ese inciso, pues que el inciso para mí ha sido monstruoso caía vez que lo han querido presentar en formas diversas el Gobierno en el Proyecto de la Ley anual de Presupuesto, propondrá las Reformas legales que a su Juicio sean necesarias en materia, de gasto público, dentro de los límites Constitucionales, junto con un estimativo del efecto Fiscal que cada de una de esas Reformas tendrá en la vigencia, entonces esto es la institucionalización de la Reforma Tributaria anual, ahora la tenemos de facto pero esta es la institucionalización por que en la Ley del Presupuesto tiene el Gobierno la facultad de presentar iniciativas para conseguir recursos que en Colombia se llama Impuesto pero además hay una para terminar este punto si quieren acelerar el Proyecto, hay una gran incongruencia conceptual por que es que la Ley de Presupuesto es una Ley Formal no es una Ley material, se llama ley porque es emanada del Congreso, si no no fuera emanada del Congreso se haría un simple decreto, porque no crea ni modifica situaciones jurídicas de carácter, general, en cambio las leyes de impuestos que propondrían si son leyes materiales y formales en todo el sentido de la palabra, entonces aquí estaríamos haciendo el híbrido más curioso del mundo conceptualmente hablando que dentro de una ley, llamada ley, que podría llamarse decreto técnicamente de tipo administrativo, puntual, que no crea ni modifica situaciones jurídicas de carácter general sino concretas como es un Presupuesto, le mete usted nada menos que el revestimiento de una ley material que sí crea esas situaciones jurídicas de carácter general como es la creación del Impuesto, yo por esto resumo en dos puntos: Primero soy partidario de que aprobemos este proyecto que naturalmente significa un sacrificio en términos monetarios pero bastante estudiado y si se quiere morigerado, dentro de la idea de que todos los estamentos y todos los niveles del Estado deban contribuir al déficit fiscal, eso está bien, pero le pido al señor Ministro que se retire este inciso cuarto, como bien lo insinúa rápidamente el doctor Barco que sí conoce la historia de nuestras peleas con este tipo de... se retira yo creo que no habrá ninguna discusión o si no lo sometemos a votación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Ministro con la aclaración del señor Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Javier Ramírez Mejía:

Gracias señor Presidente, yo quería aquí anotar otro inciso que me preocupa a mí demasiado, porque prácticamente se le está decretando la pena de muerte a muchos municipios en Colombia, hoy de las transferencias a los Municipios se

destina el 15% para gastos de funcionamiento, el 15%, pero aquí se están exceptuando los recursos de educación y salud que es el 55% de esas transferencias, aquí están en el que yo tengo en el documento que tengo, se exceptúan las transferencias de educación y salud que no pueden utilizar para funcionamiento, aquí acabamos de aprobar la ley de saneamiento fiscal, donde obliga a los Municipios con sus recursos propios, en un período de transición de 4 años ir disminuyendo, para funcionamiento, para trasladar la inversión, significaría si queda como está, aquí está señor Ministro, dice: “exceptuando los recursos que se destinan para educación y salud”.

La Presidencia cierra la discusión del articulado con las modificaciones formuladas por el Ministro y el Senador Angarita y pregunta, ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Palabras del honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina, quien da lectura a un artículo nuevo:

Señor Presidente, para presentar un artículo nuevo, y el señor Ministro manifestó que no tiene inconveniente, dice así: “Créase el Fondo de Estabilización de las Transferencias Territoriales, el cual será reglamentado por la ley”.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorarle Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Es que la propuesta que hicimos los ponentes trae para deferir la creación de ese Fondo a la ley, pero no podemos crear un Fondo por Constitución, yo les pido que hagan la revisión de eso, porque no tiene ninguna relación, el Fondo sí se va ...constitucional, como se hizo con la Ley 60 que fue el desarrollo del 357 al 356, esa es la aclaración señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Constitución política.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Acto Legislativo aprobado sea norma Constitucional? Y éstos responden afirmativamente,

En el transcurso del debate, fueron dejadas por Secretaría las siguientes constancias:

Constancia

VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 012 DE 2000 SENADO

Observaciones:

Es prioritario que en la participación de las regiones en los ingresos corrientes de la Nación, orientadas a la educación, la salud y la infraestructura, se incluya el componente de los principales problemas del país.

En el proyecto de Acto Legislativo deben solucionarse explícitamente los problemas de inequidades que presenta la actual asignación regional. Los municipios más pobres deberán recibir proporcionalmente más que los municipios ricos e implementarse mecanismos para reasignación de recursos hacia las entidades que tienen faltantes, provenientes de aquellas unidades territoriales que reciben más recursos de los requeridos para atender la prestación de los servicios.

Proposición

En consideración a lo expuesto y teniendo en cuenta que este Acto Legislativo deberá surtir ocho debates, aspiro que en los demás debates se deban de corregir todos los aspectos lesivos a los recursos de transferencia a los entes territoriales.

Jorge Eduardo Gechem Turbay.

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2000

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo al proyecto de Acto Legislativo sobre Transferencias a Entidades Territoriales, por considerar que se produce, mediante el mismo, una transferencia de recursos de las entidades territoriales hacia la Nación, que afianza el centralismo y constituye un traspie en el proceso de descentralización.

Rodrigo Rivera Salazar.

Bogotá, D.C., noviembre 15 de 2000

Constancia

Voto, negativo al proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2000, Senado.

Jaime Dussán Calderón.

Bogotá, D.C., noviembre 15 de 2000.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2000 Senado, por el cual se modifican los artículos 75, 76 y 77 de la Constitución Política.

La Presidencia dispone que se aplase la consideración de este proyecto de ley, por no encontrarse presente la honorable Senadora Ponente, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 80 de 2000 Senado, por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 de 1994 y 286 de 1996.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate.

Atendiendo la solicitud del honorable Senador Jaime Dussán Calderón, la Presidencia pregunta a

la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado, y cerrada su discusión, ésta manifiesta su aceptación.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez.

Palabras del honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez:

Gracias señor Presidente. Es para solicitarle al señor ponente que tenga en cuenta el parágrafo del artículo 3°, referente a las facturas de los usuarios, allí se varía el sobrepeso de las facturas de los usuarios de los estratos 5 y 6 y de los industriales y comerciales y dice que no podía ser inferior al 20%, cuando debería ser superior al 20%, quiero que el Senador Moreno, me responda si esto está corregido ya.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Gracias, señor Presidente, está el tope, esa es una observación que hicieron algunas empresas de servicios y se pone un parágrafo en el sentido de que no podrán ser superiores, ni los subsidios, ni los sobrecostos en el sentido de los que actualmente están vigentes parte de esto señor Presidente hay unos artículos nuevos que tienen el aval, tanto del señor Ministro de Minas y Energía, como del señor Ministro de Desarrollo Económico, entonces solicitaría que se lean los artículos nuevos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, a ver Senador Moreno Rojas. Vamos por partes, el Senador Julio Cesar Guerra Tulena, muy atendidamente según concepto de la Presidencia solicita que se lea el articulado para evitar tropiezos de constitucionalidad. Señor Secretario sírvase leer el articulado del proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

No pero son artículos nuevos presentados por el Gobierno Nacional, avalados.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

El Congreso de Colombia decreta honorables Senadores, el Congreso de Colombia decreta artículo 1°. Definición del servicio público domiciliario de aseo: Es el servicio de recolección, transferencia y transporte y disposición final de residuos principalmente sólidos, también hacen parte del concepto las actividades inherentes al mismo, entre otras el reciclaje, tratamiento, el aprovechamiento, la operación comercial y actividad de limpieza integral de vías áreas y elementos que componen el amoblamiento urbano público, incluidas las actividades de barrido, corte de césped, lavado y despinture de éstas vías, áreas y elementos de amoblamientos urbano, público comprendidos los parques públicos. Artículo segundo. Esquema de libre competencia y asignación de zonas: Para la prestación de las actividades de recolección y transporte de los residual, patógenos peligrosos y residuos convencionales u ordinarios de grandes generadores se aplicará el esquema de la libre competencia y concurrencia de prestadores de servicio de la misma manera se aplicará dicha

esquema a la prestación de las actividades de reciclaje, tratamiento, aprovechamiento, disposición final de los residuos y operación comercial.

Para las actividades de recolección, transferencia y transporte de residuos, generados por usuarios residentes, pequeños productores, y para la limpieza integral de vías aéreas y elementos que componen el amoblamiento urbano público al servicio se prestará bajo el esquema de asignación de áreas mediante la contratación por concesión del servicio, por parte de cada municipio o distrito previa licitación pública. Parágrafo primero. La operación comercial de las actividades sujetas al esquema de asignación de áreas mediante la contratación por concesión del servicio, deberá ser contratada en los mismos términos señalados por parte de los municipios y distritos, garantizando que el esquema acogido para la facturación y cobro del servicio permita aplicar el sistema desubsidios cruzados. Parágrafo segundo. Corresponde al Gobierno Nacional, reglamentar el procedimiento y los lineamientos que deben cumplirse por parte de los municipios y distritos para la asignación de áreas mediante la contratación de servicio de recolección, transferencia y transporte de residuos generados por usuarios residenciales y pequeños productores y de la limpieza integral de vías, áreas y elementos que componen el amoblamiento urbano público. Artículo Tercero: Subsidios y Sobrepesos. Tarifas del Servicio Público Domiciliario de Aseo. Para la prestación del servicio público domiciliario de aseo se liberan los límites o topes que en materia de subsidios y sobrepesos fueron establecidos en las Leyes 142 de 1994 artículos 89.1 y 99.6. Corresponderá a los municipios y distritos como entidades tarifarias locales definir los porcentajes de los subsidios y sobrepesos cruzados que corresponda aplicar en su jurisdicción, teniendo en cuenta la realidad socioeconómica de la misma.

Para tal propósito estos deberán considerar los criterios de eficiencia, económica neutralidad, solidaridad, distribución, suficiencia financiera, simplicidad de transparencia. Parágrafo. En todo caso los subsidios para los usuarios residenciales correspondientes a los estratos uno, dos y tres, no serán inferiores al ... Vuelva a leer. Parágrafo. En todo caso los subsidios para los usuarios residenciales correspondientes a los estratos uno, dos y tres, no serán inferiores al 50%, 40% y 15% del costo medio de suministro, respectivamente, así mismo los sobrepesos a las facturas de los usuarios residenciales, correspondientes a los estratos 5 y 6, y de los usuarios industriales y comerciales, no podrá ser inferior al 20% del valor del servicio.

Artículo Cuarto. Esta ley rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que sean contrarias. Ha sido leído el articulado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Oiga pues, deroga todas, ¿qué es lo que deroga?

El Secretario:

Artículo Cuarto. Vigencia, esta ley rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, el espectáculo que estamos presenciando es verdaderamente bochornoso. No es justo, señor Presidente, que allá en una especie de piñata el señor Ministro de Desarrollo, creo que es con el señor Ponente y otros Senadores, tratando de traer artículos nuevos, tratando de arreglar las cosas, yo creo que de buena fe lo están haciendo, pero esa es una forma muy mala de legislar el proyecto debe ser importantísimo debe ser de una trascendencia superior señor Presidente, pero ese espectáculo de meter artículos nuevos que no conocemos, que no han sido presentados aquí oportunamente es muy grave, señor Presidente yo le voy a pedir que el proyecto no ha tenido un debate a fondo, la Corte Constitucional ha dicho qué es debate, aquí ni siquiera dejan leer la ponencia, yo le quiero hacer la siguiente petición señor Presidente, que se vote el proyecto tal como se publicó en la ponencia, como llegó aquí que es lo que conocemos nosotros, y que enseguida se verifique el quórum llamando a lista.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver hay dos proposiciones, ahí, yo tengo que, haber tenga paciencia Senador, no, no, no, Senador usted tenga paciencia, hay una proposición del Senador. Usted me hizo dos proposiciones Senador, por favor clarifíquelas usted sí se vota el proyecto tal como viene publicado no tiene inconveniente en que decidamos, de lo contrario debo entenderlo así, usted ha pedido la verificación del quórum.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo lo que he pedido: A ver, viene la ponencia con una articulado, presentaron aquí cuatro artículos nuevos para hacer unos ajustes que me dice el Senador Amylkar Acosta, son convenientes, yo pediría que se vote hasta ahí, pero que no se presente ningún otro artículo nuevo, y luego de que votemos ese articulado, voy a pedir que se verifique el quórum señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Senador, entonces, tenga paciencia por favor, vamos a votar el articulado tal como fue publicado, después decidiremos sobre los artículos nuevos. Entonces se cierra la discusión sobre el articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Hay tres modificaciones señor Presidente al articulado que está publicado, una parte tiene que ver con el párrafo del artículo 3° al final que dice: "los estratos 5 y 6 de los usuarios industriales y comerciales no podrá ser inferior al 20% del valor del servicio ni superior al vigente", esa es una modificación; la otra modificación tiene que ver en el artículo 2° simplemente se eliminan dos palabras; y otra el artículo 3° en el párrafo 2° donde se hace una precisión, es mínima aquí están los...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Senador sírvase leerlos, para evitar tropiezos, déjelo leer y con mucho gusto le doy, con mucho gusto Senador.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Está bien que lo lea pero así sea brevemente explíquenlos un poco, es que quienes no hemos intervenido en esto, aunque sea brevemente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Yo les explico por qué el proyecto de ley: El Plan Nacional de Desarrollo establecía un régimen de transición en el desmonte de los subsidios de las tarifas de los servicios públicos, el Plan de Desarrollo amplió el régimen de transición que estableció en su momento la Ley 286, que aprobó tanto la Comisión Quinta como la Sexta del Senado. El Plan Nacional de Desarrollo fue declarado inconstitucional por la Corte Constitucional, el Gobierno Nacional recogió el régimen de transición y lo incluyó en el decreto que expidió, que fue donde se recogió el Plan de inversión, allá es donde voy señor doctor Héctor Helí Rojas, cuando la Comisión Sexta del Senado aprobó este articulado como viene ese fallo de la Corte Constitucional sobre el decreto del Plan de inversiones no se había producido, entonces el Gobierno Nacional con todo interés manifestó su deseo de que ese régimen de transición se estableciera en un proyecto de ley, por qué, porque el régimen de transición Senador Náder, usted que ha trabajado tanto del tema eléctrico con usted Senador Acosta, establece que ese régimen de transición de la Ley 286 culmina el 31 de diciembre del año 2000 y el tema de la transición en acueducto y alcantarillado, y aseo culmina en el 2001, muchas de esa empresas no han iniciado todavía el desmonte de estos subsidios, por eso el Senador Angarita, también presentó a consideración de la Comisión un proyecto de ley restableciendo ese régimen de transición que tumbó la Corte Constitucional. Como el proyecto original hablaba de la modificación tanto de la Ley 142 y como de la Ley 286, el Gobierno Nacional en vez de presentar a consideración del Congreso un nuevo proyecto de ley con mensaje de urgencia, consideró que como este proyecto ya estaba surtiendo el segundo debate que la unidad de materia existe porque habla específicamente de la Reforma de la Ley 142, y de la Ley 286 consideró conveniente incluir unos artículos nuevos Senador Héctor Helí Rojas, que si bien no se les ha dado el suficiente debate son fundamentales para no gravar a los estratos 1, 2, y 3, ese es el objetivo de este proyecto de ley que si no existe un régimen de transición las tarifas de los servicios públicos, específicamente Energía Eléctrica, Acueductos Alcantarillados, Aseo, y Gas a sufrir un desmesurado aumento, que simplemente pues los estratos populares no van a tener la posibilidad de pagar, al mismo tiempo, Senador Guerra, las contribuciones que establece la Ley en materia de aseo, pues establece que el tope sea del 20% específicamente el caso Senador Germán Vargas usted que tiene la mayoría de sus votos en la capital de la República, sino existe este régimen de transición estaríamos hablando que a los estratos 5 y 6, en materia de Aseo, les estaríamos reduciendo de una manera impresionante las tari-

fas del Aseo, hoy la contribución del estrato 6 es cercano al 190%, si bajamos al 20%, entonces estaríamos hablando de un descenso en las tarifas de un 40, un 50, un 60%, fácilmente mientras que a los estratos, 1, 2 y 3, por evitar el desmonte y esa transición estaríamos incrementando las tarifas, entonces por eso se aprueba en el tema de Aseo y a eso tanto el señor Ministro de Minas y Energía como el Ministro de Desarrollo Económico, han considerado conveniente incluir los artículos nuevos en este proyecto de ley.

La Presidencia cierra la discusión del articulado con las modificaciones leídas por el Senador Ponente y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas, quien da lectura a un artículo nuevo:

Evitemos tropiezos, son tres páginas, artículos nuevos. Régimen de subsidios para el servicio público de energía eléctrica. Se podrán continuar aplicando subsidios dentro de los límites establecidos en las Leyes 142 y 143 de 1994, una vez superado el período de transición aquí establecido, período de transición para que las empresas que prestan el servicio público de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional alcancen los límites establecidos en las Leyes 142 y 143 de 1994 en materia de subsidios, no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2001. El plazo para que los prestadores de servicio público, energía eléctrica en las zonas no interconectadas alcancen los límites establecidos en materia de subsidios, no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2003. La Comisión de Regulación de Energía y, Gas establecerá la gradualidad con la que dichos límites serán alcanzados.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Nader.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:

El título del proyecto establece modificación de la Ley 142 y 286, aquí habla también de la 143, habría que adicionarla en el título del proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Senador Náder, cuando lleguemos al título voy a proponer precisamente modificar el título del proyecto.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo leído y pregunta. ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas, quien da lectura a un artículo nuevo:

Artículo nuevo. "Régimen de subsidios para los servicios de acueducto y alcantarillado, las entidades prestadoras de estos servicios deberán alcanzar los límites establecidos en el artículo 99.6 de la Ley 142 del 94 en materia de subsidios, en el plazo, condiciones y celeridad que establezca la Comisión de Regulación de agua potable y saneamiento básico antes del 28 de febrero del 2001, en ningún caso el período de transición podrá exceder el 31 de diciembre del año 2005 ni el desmonte de los subsidios realizarse en una proporción anual inferior a la quinta parte del desmonte total necesario, en todo caso, una vez superado el período de transición aquí establecido, no se podrán superar los factores máximos de subsidios establecidos en la Ley 142 del 94".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno quien da lectura a un artículo nuevo:

Artículo nuevo. "Factor de contribución, o aporte solidario para los servicios de acueducto y alcantarillado. Para las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, el factor a que se refiere el artículo 89.1 de la Ley 142 del 94, que será también aplicable al consumo suntuario de todos los usuarios, podrá mantenerse en el porcentaje que actualmente se cobra y por el tiempo requerido, hasta que se asegure que el monto de las contribuciones solidarias sea suficiente para cubrir la suma que por subsidio se otorgan, de acuerdo con los límites establecidos en dicha ley y se mantenga este equilibrio. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el valor de este factor se mantendrá en el porcentaje necesario y durante el tiempo requerido para asegurar que el monto de las contribuciones solidarias sea suficiente para cubrir los subsidios que se otorguen y se mantenga el equilibrio, las entidades prestadoras destinarán el recaudo de la aplicación de este factor, para el pago de subsidios a los usuarios atendidos por la entidad dentro de su ámbito de operaciones, la Comisión de Regulación de agua potable y saneamiento básico establecerá antes del 30 de junio del 2001 la metodología para la determinación del período requerido para lograr dicho equilibrio".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas, quien da lectura a un artículo nuevo:

Eran 3 páginas, "Contabilización de contribuciones de solidaridad, las contribuciones de solidaridad reguladas en las Leyes 142 y 143 del 94, 223 del 95 y 286 del 96, se contabilizarán por el monto facturado por las empresas. Los montos facturados de la contribución de solidaridad que se apliquen a subsidios y no puedan ser recaudados podrán ser conciliados contra nuevas contribuciones 6 meses después de facturados si posteriormente se produce el recaudo deberá contabilizarse como nueva contribución. No se podrán girar recursos para pagar subsidios con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación o del Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos, a aquellas empresas que no entreguen la información en los términos y la oportunidad señaladas en el reglamento, que para tal efecto expida el Ministerio de Minas y Energía. Si el cálculo del excedente que reporte una empresa es inferior al excedente estimado por el Ministerio de Minas y Energía, se girará inicialmente a las empresas que presten déficit y en la misma zona territorial o al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos según el caso, el monto del excedente estimado por la empresa, si en el término de tres meses contados desde la fecha que se emitió a la instrucción de giro por parte del Ministerio de Minas y Energía, la empresa no ha justificado a juicio de este, la diferencia entre las estimaciones del Ministerio y las suyas, deberá girar a las empresas de la misma zona territorial o al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, el monto de la diferencia entre el primer giro realizado y el valor estimado por el Ministerio de Minas y Energía como excedente, con los intereses corrientes generados hasta la fecha que se efectúe el giro", en consideración el artículo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y

cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas, quien da lectura a un artículo nuevo:

1, 2, 3, 4, 5 artículos nuevos, ya los leo, artículo nuevo: Utilización de excedentes del Fondo de Solidaridad, estoy en uso de la palabra señor Presidente, estos artículos nuevos fueron redactados por el Ministerio de Minas y Energía, con su venia señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

A ver señor Senador, seamos serios en lo que hemos propuesto, dijimos que votábamos lo que estaba publicado más los artículos que usted ha leído. Esto tiene un gravísimo inconveniente, es que si no somos serios en los acuerdos que hacemos por importancia de la ley, pues uno tiene que comenzar a dejar unas constancias, estos artículos no fueron discutidos ni aprobados en la Comisión,

están apareciendo en la Plenaria y tienen el gravísimo inconveniente de que no van a quedar con los debates que ordena la Constitución, aquí se pueden modificar, adicionar, suprimir las cosas que se aprueben en las Comisiones, pero la Plenaria no puede abrogarse la potestad de legislar como si la comisión no existiera, me parece que todos esos temas nuevos tienen, ese gravísimo inconveniente señor doctor Samuel Moreno y si no somos consistentes en lo que acordamos que era votar lo que estaba aprobado, más los artículos que usted ha leído, me parece que ahí sí tenemos que dejar constancia de que se está violando flagrantemente el reglamento y se le está haciendo es un grave a la ley señor Ministro, así no se puede legislar señor Senador y si usted prosigue con eso, si usted prosigue con eso nos toca pedir que se verifique la votación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver Senador, yo les propongo una cosa hagamos, a ver, Senador Héctor Helí Rojas tengamos un gesto de buena voluntad con el Ponente, con el Ministro pues ya ha leído varios artículos, nos ha prometido que no son sino 5 y me imagino que el de la vigencia 6, hasta ahí dejémoslo leer los artículos, Senador yo le pido esa merced haber si avanzamos, ¿le parece Senador Rojas?,

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Entonces los leo seguidos para así nos rinde más, artículo nuevo, utilización de excedentes, no que tienen que ver con el proyecto, en consideración con la Plenaria, vamos a leer el título del proyecto con el compromiso de que el Ministro, estos artículos sean discutidos en la Comisión Sexta de Cámara y así pues ahí tienen el término suficiente, entonces, el título del proyecto quedaría de la siguiente manera señor Presidente: Título del proyecto por la cual se modifica parcialmente las Leyes 142 de 1994 y 286 de 1996 es el título original, quedará así: por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994. 223 de 1995 y 286 de 1996.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver Senador disípeme una duda por favor, es que como cortamos en la mitad del camino ¿esa ley no irá a quedar peor, no irá quedar peor esa ley por haber cortado en la mitad del camino?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

No señor Presidente, porque estos artículos que dejamos de leer pueden sin ningún problema ser incorporados en el debate en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Tiene que ver con temas de gas que no se han considerado, artículos que tienen que ver con otras inquietudes en el Ministerio de Minas, que no tienen nada que ver con la parte inicial del proyecto, de modo que esos artículos se podrían perfectamente meter en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se pueden meter en la Comisión Sexta del Senado ¿Por qué no se meten aquí hombre?,

después hay que conciliarlos, tengamos un poquito de paciencia, dejemos que el Senador lea los artículos y mandemos la ley completa hombre, sírvase leerlos señor Senador con la venia de la Plenaria.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Con la venia de la Plenaria son tres minutos que me demoro leyendo 5 artículos nuevos; artículo nuevo, utilización de excedentes del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos sectores eléctricos y gas natural distribuido por red física, los excedentes que se presenten en el Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector eléctrico luego de cubrir los déficit validados desde el 1° de enero del 98, se utilizarán para financiación de obras de electrificación rural, incluyendo el costo de conexión y medición del usuario, los excedentes que se presenten en el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del sector gas natural distribuido por red física, luego de cubrir los déficit validados desde el 1° de enero del 97, se utilizarán para financiar programas que conduzcan a incrementar su cobertura en estratos 1, 2 y 3 incluyendo la conexión y medición del usuario.

Artículo nuevo. Administración de recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, sectores eléctricos y gas natural distribuido por red física, recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos sectores eléctricos y gas natural distribuido por red física, podrán ser administrados mediante fiducia o contratando directamente su manejo con un fondo público, de carácter financiero con facultad para hacerlo.

Artículo nuevo, consumo de subsistencia, el Ministerio de Minas y Energía por intermedio de la Unidad de Planeación Minero Energética, determinará para los sectores eléctrico y gas natural distribuido por red física que se entiende por consumo de subsistencia, así como el período de transición en el cual este se debe ajustar.

Artículo nuevos planes de gestión y resultado, suprimirse los trámites de presentación, aprobación, evaluación y actualización del Plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo que sirven de base para el control que deben ejercer las auditorías externas previstos en el parágrafo del artículo 52 de la Ley 142 del 94.

Artículo nuevo, este es el último. Actualización de tarifas de los servicios públicos domiciliarios. Al definir las fórmulas tarifarias, las comisiones de regulación de cada servicio, deberán establecer los índices de ajuste, los valores de la fórmula por medio de los cuales se reconozca el incremento en los costos de prestación de servicio durante la vigencia de la misma. Cada vez que las empresas de servicios públicos domiciliarios reajusten las tarifas deberán comunicar los nuevos

valores a la Superintendencia de Servicios Públicos y a la Comisión respectiva, deberán además publicarlos por una vez en un periódico que circule en los municipios en donde se presta el servicio o en uno de circulación nacional.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos nuevos leídos por el Ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente. La Presidencia indica al ponente, dar lectura al título modificado del proyecto.

por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

A solicitud del honorable Senador Samuel Moreno Rojas, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura de la discusión del título del proyecto y, cerrada su discusión ésta lo acepta.

La Presidencia reabre la discusión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Vigencia esta ley rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia solicita al Ponente dar lectura al título modificado del proyecto.

por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites Constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta. ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

En el transcurso de la plenaria, el honorable Senador Eduardo Arango Piñeres radica en Secretaría un proyecto de ley, cuyo título reza:

por medio de la cual se dictan normas de protección a la familia como célula fundamental de la sociedad.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes negocios para su respectiva publicación.

Bogotá, 2 de noviembre de 2000

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente Senado de la República

Bogotá, D. C.

Respetado doctor Uribe:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribir a continuación la proposición número 41, aprobada en esta Comisión en la sesión del día miércoles 1° de noviembre.

Proposición número 41

La Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes sienta su más enérgica protesta por los actos intimidatorios que están realizando los grupos subversivos contra el Congreso de la República, secuestrando a Senadores y Representantes, sometiéndolos a la más absoluta indefensión que puede tener el ser humano.

Reclama del Gobierno Nacional la exigencia a los grupos fuera de la ley, la libertad inmediata de los Congresistas secuestrados, al igual que de todos los colombianos que sufren esta horrible práctica delincencial.

La Comisión Séptima Constitucional Permanente realizó una sesión de autosequestro los días 13 y 14 de septiembre para solidarizarse con todos los colombianos secuestrados y en especial con el Representante Oscar Tulio Lizcano, miembro de esta Célula Congresional y hoy día reiteramos nuestra voluntad de proseguir en esta lucha por la libertad del pueblo colombiano.

Proponemos además realizar una sesión extraordinaria del Congreso en pleno, autosequestro para exigir la extinción de esta práctica satánica de secuestros a los colombianos. Esta propuesta deberá ser transmitida por Señal Colombia.

Presentada por el honorable Representante José Maya Burbano.

Cordialmente,

José Vicente Márquez Bedoya,

Secretario General Comisión Séptima.

Siendo las 10:50 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 21 de noviembre de 2000, a las 4:00 p.m.

El Presidente,

MARIO URIBE ESCOBAR.

El Primer Vicepresidente,

GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO.

El Segundo Vicepresidente,

JAIME DUSSAN CALDERON.

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO.